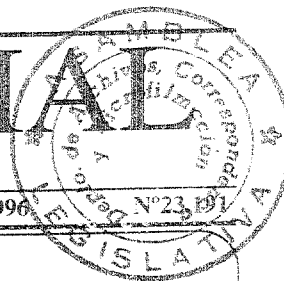


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1996



CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY Nº 65

(De 24 de diciembre de 1996)

" POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997." PAG 2

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY Nº 65

(De 24 de diciembre de 1996)

Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1997.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

TITULO I

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPITULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

ARTICULO 1. Apruébase el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1997 cuyo resumen por grupos institucionales e ingresos y gastos se expresan a continuación:

GRUPOS INSTITUCIONALES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
0. GOBIERNO CENTRAL	1,556,076,000	594,685,000	2,150,761,000	1,446,788,900	703,972,100	2,150,761,000
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	1,100,245,400	206,506,400	1,306,751,800	1,023,403,685	283,348,115	1,306,751,800
2. EMPRESAS PUBLICAS	1,039,929,500	41,711,900	1,081,641,400	834,374,271	247,267,129	1,081,641,400
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	268,809,900	307,354,300	576,164,200	196,471,800	379,692,400	576,164,200
TOTAL	3,965,060,800	1,150,257,600	5,115,318,400	3,501,038,656	1,614,279,744	5,115,318,400
MENOS TRANSFERENCIAS INTER INSTITUCIONALES	337,834,000	48,770,300	386,604,300	359,350,000	27,254,300	386,604,300
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	3,627,226,800	1,101,487,300	4,728,714,100	3,141,688,656	1,587,025,444	4,728,714,100

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.4.70

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ARTICULO 2. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS CORRIENTES					
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
0. GOBIERNO CENTRAL	814,522,140	170,755,260	175,454,300	0	286,057,200	1,446,788,900
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	465,107,330	545,384,855	0	4,184,200	8,727,300	1,023,403,685
2. EMPRESAS PUBLICAS	482,741,580	151,191,685	0	156,198,000	44,243,006	834,374,271
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	162,802,950	6,514,800	0	1,408,500	25,745,550	196,471,800
TOTAL	1,925,174,000	873,846,600	175,454,300	161,790,700	364,773,056	3,501,038,656

ARTICULO 3. Apruébanse los gastos de capital del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
0. GOBIERNO CENTRAL	354,495,700	6,813,000	13,630,900	329,032,500	703,972,100
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	270,631,700	4,466,715	225,000	8,024,700	283,348,115
2. EMPRESAS PUBLICAS	152,024,200	16,377,035	0	78,865,894	247,267,129
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	337,169,500	11,322,250	0	31,200,650	379,692,400
TOTAL	1,114,321,100	38,979,000	13,855,900	447,123,744	1,614,279,744

TITULO II
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL
CAPITULO I
RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO 4. Apruébase el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1997 cuyo resumen de Ingresos y de Gastos se expresan a continuación en Balboas :

INGRESOS		GASTOS	
TOTAL	2,150,761,000	TOTAL	2,150,761,000
1. CORRIENTES	1,556,076,000	1. GASTOS CORRIENTES	1,446,788,900
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	1,033,530,000	1.1. GASTOS DE OPERACION	614,522,140
1.1.1. Impuestos Directos	506,700,000		
1.1.2. Impuestos Indirectos	526,830,000		
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	429,699,400	1.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBSIDIOS	346,209,560
1.2.1. Renta de Activos	29,133,700	Transferencias Corrientes	170,755,260
1.2.2. Participación Utilidades en Empresas Estatales	89,730,200	Transferencias Propias	46,038,600
1.2.3. Transferencias Corrientes	4,289,900	Transferencias C.S.S.	124,716,660
1.2.4. Tasas y Derechos	196,702,300	Subsidios	175,454,300
1.2.5. Contribución de Mejoras	2,260,500		
1.2.6. Ingresos Varios	12,248,900		
1.2.7. Aportes al Fisco	95,333,900	1.3. INTEPERES DE LA DEUDA PUBLICA	286,057,200
1.3. OTROS INGRESOS CORRIENTES	42,240,100		
1.3.2. Int. y Comisiones Ganados S/	16,500,000		
1.3.5. Seguro Educativo	25,740,000		
1.3.6. Ingresos no Tradicionales	100		
1.4. SALDO EN CAJA Y BANCO	8,049,500	2. GASTOS DE CAPITAL	703,972,100
1.4.2. Disponible Libre en Banco	8,049,500		
1.5. INGRESOS DE GESTION	42,557,000	2.1. INVERSIONES	354,495,700
2. DE CAPITAL	594,685,000	2.2. OTROS GASTOS DE CAPITAL	6,813,000
2.1. RECURSOS DEL PATRIMONIO	45,415,317	(Maquinaria y Equipo e Inversión Financiera)	
2.1.1. Venta de Activos	2,000,000		
2.1.2. Recursos de Vigencias Anteriores	6,797,400	2.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,630,900
2.1.3. Recuperación de Prestamos	36,617,917		
2.2. RECURSOS DEL CREDITO	541,162,983	2.4. AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	329,032,500
2.2.1. Crédito Interno	106,347,583		
2.2.2. Crédito Externo	434,815,400		
2.3. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	8,106,700		
2.3.2. Transferencias de Capital	8,106,700		
2.4. SALDO EN CAJA Y BANCOS	0		
2.4.2. Disponible Libre en Banco	0		

ARTICULO 5. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	814,522,140	170,755,260	175,454,360	286,057,200	1,446,788,900
ASAMBLEA LEGISLATIVA	24,001,900	1,154,400	0	0	25,156,300
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	23,804,440	3,414,460	0	0	27,218,900
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	25,977,100	3,047,500	0	0	29,024,600
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	138,889,700	28,174,800	0	0	167,064,500
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	29,352,900	2,053,700	0	0	31,406,600
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO	27,662,000	7,191,800	0	0	34,853,800
MINISTERIO DE EDUCACION	241,383,500	32,153,000	122,680,100	0	396,216,600
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	6,744,500	879,700	5,035,900	0	12,660,100
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	24,473,300	2,116,200	0	0	26,589,500
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,110,700	3,712,900	8,017,900	0	32,841,500
OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD	147,069,000	69,431,800	34,592,000	0	251,092,800
MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	9,257,600	3,551,900	0	0	12,809,500
MINISTERIO DE VIVIENDA	10,513,200	903,700	0	0	11,416,900
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	10,497,600	2,299,400	4,886,400	0	17,683,400
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	10,159,100	2,748,100	242,000	0	13,149,200
ORGANO JUDICIAL	25,286,200	3,812,900	0	0	29,099,100
MINISTERIO PUBLICO	27,653,200	3,255,300	0	0	30,908,500
TRIBUNAL ELECTORAL	10,686,200	853,700	0	0	11,539,900
DEUDA PUBLICA				286,057,200	286,057,200

ARTICULO 6. Apruébanse los gastos de capital del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	354,495,700	6,813,000	13,630,900	329,032,500	703,972,100
ASAMBLEA LEGISLATIVA	2,870,900	416,900	0	0	3,287,800
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	350,000	16,100	0	0	366,100
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	28,342,600	1,515,100	0	0	29,857,700
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	4,085,000	1,441,800	0	0	5,526,800
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	0	668,300	0	0	668,300
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO	500,000	436,400	0	0	936,400
MINISTERIO DE EDUCACION	41,778,300	56,700	7,976,000	0	49,811,000
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	1,136,400	244,000	0	0	1,380,400
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	83,177,000	60,500	0	0	83,237,500
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	18,108,500	166,500	979,900	0	19,254,900
OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD	64,990,400	57,900	1,900,000	0	66,948,300
MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	516,800	246,200	0	0	863,000
MINISTERIO DE VIVIENDA	30,217,100	214,600	0	0	30,431,700
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	77,377,900	234,100	2,775,000	0	80,387,000
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	0	38,300	0	0	38,300
ORGANO JUDICIAL	882,800	133,300	0	0	1,016,100
MINISTERIO PUBLICO	62,000	529,500	0	0	591,500
TRIBUNAL ELECTORAL	0	336,800	0	0	336,800
DEUDA PUBLICA				329,032,500	329,032,500

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

ARTICULO 7. Apruébase el Presupuesto de Ingresos del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1997 por un monto de B/. 2,150,761,000 de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	ASIGNADO	1997
....	INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL		2,150,761,000
1.	INGRESOS CORRIENTES		1,556,076,000
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS		1,033,530,000
1.1.1.	IMPUESTOS DIRECTOS		506,700,000
1.1.1.1.	SOBRE LA RENTA		446,600,000
1.1.1.1.01	PERSONA NATURAL		20,000,000
1.1.1.1.02	PERSONA JURIDICA		187,800,000
1.1.1.1.03	PLANILLA		168,000,000
1.1.1.1.04	DIVIDENDOS		8,400,000
1.1.1.1.05	COMPLEMENTARIO		9,100,000
1.1.1.1.06	COMISION DEL CANAL		46,500,000
1.1.1.1.09	TRANSFERENCIAS DE BIENES INMUEBLES		6,800,000
1.1.1.2.	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO		60,100,000
1.1.1.2.01	INMUEBLES		28,600,000
1.1.1.2.02	LICENCIAS COMERCIALES		16,600,000
1.1.1.2.03	IMPUESTOS DE NAVES		14,900,000
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS		526,830,000
1.1.2.1.	TRANSF. DE BIENES MUEBLES (ITBM)		158,900,000
1.1.2.1.01	IMPORTACION		96,300,000
1.1.2.1.02	DECLARACION-VENTAS		62,600,000
1.1.2.2.	IMPORTACION		252,000,000
1.1.2.2.01	TABACO Y SUS MANUFACTURAS		50,000
1.1.2.2.02	LICORES EN GENERAL Y TIMBRES		3,000,000
1.1.2.2.03	INSTRUM. CIENTIF. DE MEDICION Y CONTROL		2,000,000
1.1.2.2.04	COMESTIBLES O. ANIM. VEG. EXCEPTO GRASAS		13,000,000
1.1.2.2.05	GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y VEGETALES		300,000
1.1.2.2.06	MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA		11,000,000
1.1.2.2.07	MAQUINARIA DE ESCRIBIR Y CALCULAR		3,000,000
1.1.2.2.08	RADIOS, FONOGRAFOS Y ACCESORIOS		7,000,000
1.1.2.2.09	REFRIGERADORAS Y ACCESORIOS		3,000,000
1.1.2.2.10	AUTOS ACCESORIOS Y LLANTAS		32,000,000
1.1.2.2.11	ACEITE Y GRASAS Y MINERALES		100,000
1.1.2.2.12	ARTICULOS DE CAUCHO		4,000,000
1.1.2.2.13	MUEBLES DE MADERA Y METAL		2,000,000
1.1.2.2.14	PRODUCTOS QUIMICOS		13,000,000

1.1.2.2.15	METALES EN GENERAL	5,500,000
1.1.2.2.16	MADERAS EN GENERAL	1,500,000
1.1.2.2.17	JUGTES JUEGOS Y ARTS. PARA RECREO Y DEP.	1,500,000
1.1.2.2.18	FERRETERIA Y ACCESORIOS ELECTRICOS	7,000,000
1.1.2.2.19	PINTURA, TINTA Y COLORANTES	500,000
1.1.2.2.20	ART. HECHOS EN MATERIALES PLASTICOS	2,400,000
1.1.2.2.21	ARTICULOS DE ALGODON	300,000
1.1.2.2.22	TEJIDOS EN GENERAL EXCEPTO DE ALGODON	1,500,000
1.1.2.2.23	CALZADOS EN GENERAL	2,500,000
1.1.2.2.24	VESTIDOS EN GENERAL	8,800,000
1.1.2.2.25	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	4,000,000
1.1.2.2.26	ART. DE VIAJES BOLSAS-MANO ART. SIMILARE	700,000
1.1.2.2.27	LOZA Y CRISTALERIAS	800,000
1.1.2.2.28	COMBUSTIBLES	800,000
1.1.2.2.29	ARTICULOS NO ESPECIFICADOS	29,250,000
1.1.2.2.30	GRAVAMEN ADICIONAL A LA IMPORTACION	200,000
1.1.2.2.31	VENTA DE PROD. DERIVADOS DEL PETRO.	90,000,000
1.1.2.2.35	OTROS GRAVAMENES	1,300,000
1.1.2.3.	EXPORTACION	6,400,000
1.1.2.3.02	BANANOS	6,400,000
1.1.2.4.	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SELECTIVO	69,000,000
1.1.2.4.01	PRIMAS DE SEGURO	15,700,000
1.1.2.4.02	CONSUMO DE GASOLINA	10,900,000
1.1.2.4.05	FABRICACION DE CERVEZA	17,600,000
1.1.2.4.06	FABRICACION DE LICORES	13,000,000
1.1.2.4.08	VENTA DE GASEOSAS	1,800,000
1.1.2.4.09	PRODUCCION DE CIGARRILLOS Y SIMILARES	10,000,000
1.1.2.5.	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIO	2,025,000
1.1.2.5.80	SERVICIOS NAVIEROS	1,450,000
1.1.2.5.81	TV. POR CABLE Y MICROONDA	420,000
1.1.2.5.83	ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD	100,000
1.1.2.5.84	TRANSPORTE DE VALORES	55,000
1.1.2.7.	SOBRE ACTOS JURIDICOS	35,250,000
1.1.2.7.01	PAPEL SELLADO-PAPEL NOTARIAL	2,800,000
1.1.2.7.02	TIMBRES NACIONALES	15,000,000
1.1.2.7.04	BOLETOS TIMBRES	150,000
1.1.2.7.06	DECLARACION-TIMBRES	6,700,000
1.1.2.7.07	LLAMADAS TELEFONICAS Y CABLES	10,600,000
1.1.2.8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	3,255,000
1.1.2.8.01	MERCADOS PARTICULARES	5,000
1.1.2.8.02	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	2,500,000
1.1.2.8.03	LICENCIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES	50,000
1.1.2.8.20	EMPRESAS DE SEGURO	700,000
1.2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	429,699,400
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	29,133,700
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	11,105,000
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	1,100,000

1.2.1.1.03	DE BIENES MUEBLES	5,000
1.2.1.1.06	ANUALIDAD DEL CANAL	10,000,000
1.2.1.2.	EXPLORACION Y EXPLOTACION	250,000
1.2.1.2.02	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	250,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	358,700
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	348,700
1.2.1.3.11	COMBUSTIBLE	100
1.2.1.3.90	OTROS INGRESOS POR BIENES	9,900
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	17,420,000
1.2.1.4.04	CORREOS Y TELEGRAFOS	7,420,000
1.2.1.4.18	SER. PUB. AREA DEL CANAL	10,000,000
1.2.2. .	PART. EN UTILIDADES EMPRESAS ESTATALES	89,730,200
1.2.2.1.	ACTIVIDADES DE SUERTE Y AZAR	66,456,800
1.2.2.1.08	BINGOS NACIONALES	310,600
1.2.2.1.12	CASINOS NACIONALES	10,248,000
1.2.2.1.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	55,898,200
1.2.2.4.	INTERM. FINANC. Y CORP. DE DES.	20,400,000
1.2.2.4.74	INTEL S.A. DIVIDENDOS	20,400,000
1.2.2.5.	ACU#ACION DE MONEDAS	2,873,400
1.2.2.5.01	SENOREAJE	2,873,400
1.2.3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,289,900
1.2.3.2.	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	1,083,500
1.2.3.2.10	CAJA DE SEGURO SOCIAL	470,000
1.2.3.2.20	I.F.A.R.H.U.	65,000
1.2.3.2.25	I.D.I.A.P.	33,100
1.2.3.2.30	I.N.A.C.	60,700
1.2.3.2.35	I.N.D.E.	59,800
1.2.3.2.37	I.N.A.F.O.R.P	34,100
1.2.3.2.38	I.N.R.E.N.A.R.E.	38,100
1.2.3.2.40	I.P.H.E.	53,700
1.2.3.2.42	I.P.A.C.O.O.P	8,500
1.2.3.2.45	I.P.A.T.	123,000
1.2.3.2.90	UNIVERSIDAD DE PANAMA	93,400
1.2.3.2.95	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	44,100
1.2.3.3.	EMPRESAS PUBLICAS	2,101,300
1.2.3.3.04	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	84,000
1.2.3.3.08	BINGOS NACIONALES	25,200
1.2.3.3.12	CASINOS NACIONALES	964,500
1.2.3.3.24	C.A.L.V.	58,000
1.2.3.3.34	DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	24,500
1.2.3.3.38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	60,300
1.2.3.3.60	FERROCARRIL DE PANAMA	46,400
1.2.3.3.62	HIPODROMO PRESIDENTE REMON	51,000
1.2.3.3.66	IDAAN	196,400
1.2.3.3.70	IMA	49,400

1.2.3.3.74	INTEL	129,000
1.2.3.3.78	I.R.H.E.	242,600
1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110,000
1.2.3.3.96	ZONA LIBRE DE COLON	60,000
1.2.3.4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	472,600
1.2.3.4.15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	113,600
1.2.3.4.30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	78,300
1.2.3.4.45	BANCO NACIONAL DE PANAMA	183,300
1.2.3.4.60	CAJA DE AHORRO	51,400
1.2.3.4.75	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	12,500
1.2.3.4.90	I.S.A.	33,500
1.2.3.6.	MUNICIPIOS	360,000
1.2.3.6.16	COLON	55,000
1.2.3.6.20	MUNICIPIO DE CHANGUINOLA	21,000
1.2.3.6.30	DAVID	33,000
1.2.3.6.75	LA CHORRERA	16,000
1.2.3.6.76	PANAMA	200,000
1.2.3.6.78	SAN MIGUELITO	35,000
1.2.3.7.	SECTOR PRIVADO	37,000
1.2.3.7.20	IFARHU	5,000
1.2.3.7.25	IDIAP	300
1.2.3.7.30	INAC	2,000
1.2.3.7.35	INDE	2,000
1.2.3.7.37	INAFORP	1,000
1.2.3.7.38	INRENARE	2,000
1.2.3.7.40	IPHE	700
1.2.3.7.42	IPACOOOP	2,000
1.2.3.7.45	IPAT	22,000
1.2.3.8.	EMPRESAS PUBLICAS (INF. ESTATAL)	226,900
1.2.3.8.04	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	5,000
1.2.3.8.08	BINGOS NACIONALES	1,000
1.2.3.8.12	CASINOS NACIONALES	7,000
1.2.3.8.24	CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	2,000
1.2.3.8.34	DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	1,000
1.2.3.8.38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	8,000
1.2.3.8.60	FERROCARRIL DE PANAMA	900
1.2.3.8.62	HIPODROMO PRESIDENTE REMON	3,000
1.2.3.8.66	INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANT. NALES.	10,000
1.2.3.8.70	INST. DE MERCADEO AGROPECUARIO	1,000
1.2.3.8.74	INST. NAL. DE TELECOMUNICACIONES	23,000
1.2.3.8.78	INST. DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECT.	38,000
1.2.3.8.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110,000
1.2.3.8.96	ZONA LIBRE DE COLON	17,000
1.2.3.9.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (INF. EST.)	8,600
1.2.3.9.15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,000
1.2.3.9.30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	4,000
1.2.3.9.75	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	100
1.2.3.9.90	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	500
1.2.4.	TASAS Y DERECHOS	196,702,300

1.2.4.1.	DERECHOS	123,824,400
1.2.4.1.02	PEAJES DEL CANAL	84,100,000
1.2.4.1.04	CONCESION DE FERROCARRIL	500,000
1.2.4.1.05	LICENCIA PARA PESCA DE CAMARON	150,000
1.2.4.1.06	ABANDERAMIENTO DE NAVES	2,100,000
1.2.4.1.35	PEAJE POR USO DE AUTOPISTA	1,755,000
1.2.4.1.43	REGISTRO OFICIAL DE LA IND. NACIONAL.	55,000
1.2.4.1.45	CONSESIONES VARIAS	35,164,400
1.2.4.2.	TASAS	72,877,900
1.2.4.2.01	ALMACENAJE DE ADUANA	320,000
1.2.4.2.02	REGISTRO PUBLICO	7,892,464
1.2.4.2.03	BOLETIN OFIC. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	320,000
1.2.4.2.05	TASA ANUAL-VIGENCIA SOCIEDAD ANONIMA	18,917,536
1.2.4.2.08	RECAUDOS CONSULARES	8,667,900
1.2.4.2.13	SERV. PARA DOCUMENTACION DE NAVES	4,400,000
1.2.4.2.22	AUTENTIFICACION DE FIRMAS	60,000
1.2.4.2.32	GRAVAMENES SOBRE EXONERACIONES	16,800,000
1.2.4.2.35	SERV. VIGILANCIA ESPECIAL	8,500,000
1.2.4.2.46	SERVICIO ADMINISTRATIVO ADUANERO	7,000,000
1.2.5. .	CONTRIBUCION DE MEJORAS	2,260,500
1.2.5.0.	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2,260,500
1.2.5.0.01	TASA DE VALORIZACION	2,260,500
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	12,248,900
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	12,248,900
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,500,000
1.2.6.0.02	DEPOSITOS	50,000
1.2.6.0.03	DEPOSITOS CADUCADOS	600,000
1.2.6.0.50	INGRESOS VARIOS-NAVES	950,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	9,148,900
1.2.7. .	APORTES AL FISCO	95,333,900
1.2.7.2.	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	2,000,000
1.2.7.2.98	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	2,000,000
1.2.7.3.	EMPRESAS PUBLICAS	91,925,400
1.2.7.3.04	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	3,000,000
1.2.7.3.24	CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	1,800,000
1.2.7.3.38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	3,022,800
1.2.7.3.45	I . P . A . T .	2,184,200
1.2.7.3.74	I.N.T.E.L.	17,000,000
1.2.7.3.78	I.R.H.E	60,348,800
1.2.7.3.96	ZONA LIBRE DE COLON	4,569,600
1.2.7.4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	1,408,500
1.2.7.4.75	CO.FI.NA	1,408,500
1.3. . .	OTROS INGRESOS CORRIENTES	42,240,100

1.3.2. .	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	16,500,000
1.3.2.4.	INTERESES DEL FONDO FIDUC.	16,500,000
1.3.2.4.45	INTERESES DEL FONDO FIDUC.	16,500,000
1.3.5. .	SEGURO EDUCATIVO	25,740,000
1.3.5.0.	SEGURO EDUCATIVO	25,740,000
1.3.5.0.01	SEGURO EDUCATIVO-CORR.	25,740,000
1.3.6. .	INGRESOS NO TRADICIONALES	100
1.3.6.0.	INGRESOS NO TRADICIONALES	100
1.3.6.0.30	FONDO BIENES CAP. DEC. NARCOTRAFICO	100
1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	8,049,500
1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	8,049,500
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	8,049,500
1.4.2.0.72	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO-VIG.S.E.	8,049,500
1.5. . .	INGRESOS POR GESTION DEL GOB.	42,557,000
1.5.1. .	RENTA DE ACTIVOS	4,485,299
1.5.1.1.	ARRENDAMIENTOS	402,500
1.5.1.1.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	400,000
1.5.1.1.10	DE MAQ. Y EQUIPO	2,500
1.5.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	589,489
1.5.1.3.01	PRODUCTOS AGRICOLAS	263,225
1.5.1.3.09	PROD. TALLER Y ARTESANIA	26,000
1.5.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	243,214
1.5.1.3.99	OTROS INGRESOS POR BIEN	57,050
1.5.1.4.	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	3,438,310
1.5.1.4.04	MEDIOS DE COMUNICACION	166,600
1.5.1.4.07	LAB. Y CENTROS ESPECIALES	121,710
1.5.1.4.25	FONDO DE DESCUENTO CONTRALORIA	2,500,000
1.5.1.4.99	OTROS SERVICIOS VARIOS	650,000
1.5.1.5.	ING. POR ESPECTACULOS PUBLICOS	55,000
1.5.1.5.06	ESPECTACULOS PUBLICOS	55,000
1.5.4. .	TASAS Y DERECHOS	34,036,043
1.5.4.1.	DERECHOS	7,566,443
1.5.4.1.20	LICENCIAS DE CONDUCIR	1,726,618
1.5.4.1.41	LIC. PARA SEGURO Y REASEGURO	96,850
1.5.4.1.42	PERMISO PARA LA OPERACION DE FINANCIERA	24,000
1.5.4.1.45	PASAPORTE	2,137,224
1.5.4.1.46	MIGRACION	3,581,751
1.5.4.2.	TASAS	26,469,600

1.5.4.2.09	REVISION DE VEHICULO	4,500,000
1.5.4.2.27	CERTIFICACION DE DIPLOMAS	169,000
1.5.4.2.41	ARQUEO Y AVALUO DE NAVES	50,000
1.5.4.2.42	INVESTIGACION DE ACCIDENTES MARITIMOS	2,900,000
1.5.4.2.43	CERTIFIC. DE COMPETENCIA	5,900,000
1.5.4.2.44	3% TN DE NAVES ACCIDENTADAS	300,000
1.5.4.2.45	CUSTODIA MARITIMA	100
1.5.4.2.47	SELLOS DE SEGURIDAD	100
1.5.4.2.48	INSPECCION DE NAVES	5,700,000
1.5.4.2.49	EXAMEN A OFICIALES DE MARINA	60,000
1.5.4.2.51	CUSTODIA FISICA DE ADUANA	100
1.5.4.2.52	3/4 DEL 1% DE ADUANA	100
1.5.4.2.53	OTROS INGRESOS DE ADUANA	100
1.5.4.2.54	TIMBRES DE MAQ. FRANQUEADORA DE ADUANA	100
1.5.4.2.90	REGISTRO PUBLICO SOBRE TASA	1,200,000
1.5.4.2.97	OTRAS TASAS VARIAS SALUD	1,482,000
1.5.4.2.98	FONDO DE ADMON HOSPITALES	4,208,000
1.5.6. .	INGRESOS VARIOS	4,035,658
1.5.6.0.	INGRESOS VARIOS	4,035,658
1.5.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	871,860
1.5.6.0.04	OTROS INGRESOS CONSULARES	450,000
1.5.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,713,798
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	594,685,000
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	45,415,317
2.1.1. .	VENTA DE ACTIVOS	2,000,000
2.1.1.1.	VENTA DE INMUEBLES	2,000,000
2.1.1.1.05	TERRENOS	2,000,000
2.1.2. .	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	6,797,400
2.1.2.1.	EN EFECTIVO	6,797,400
2.1.2.1.01	RECUP. FDO. RETIRO VOLUNTARIO	6,797,400
2.1.3. .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	36,617,917
2.1.3.0.	GOBIERNO CENTRAL	35,569,387
2.1.3.0.45	FONDO DE RECUP. ECONOMICA (FREN)	382,887
2.1.3.0.46	REEMBOLSO ZLC	4,265,000
2.1.3.0.48	REEMBOLSO IRHE	18,113,500
2.1.3.0.49	RECUPERACION DE PRESTAMO INTEL S.A.	1,671,200
2.1.3.0.50	RECUPERACIONES MICI PEQUENA EMPRESA	261,000
2.1.3.0.51	RECUPERACIONES MICI COMERCIO ARTESANAL	11,100
2.1.3.0.52	REEMBOLSO IDAAN (AID)	300,000
2.1.3.0.53	REEMBOLSO B.D.A.	5,556,100
2.1.3.0.55	APN	2,952,400
2.1.3.0.56	CALV	729,800
2.1.3.0.57	BHN	1,315,200
2.1.3.0.58	IMA	11,200

2.1.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	1,048,530
2.1.3.1.61	RECUPERACION DE TITULOS PRESTACIONALES	1,048,530
2.2. . .	RECURSOS DEL CREDITO	541,162,983
2.2.1. .	CREDITOS INTERNO	106,347,583
2.2.1.1.	BONOS	74,312,183
2.2.1.1.47	BONOS	74,312,183
2.2.1.4.	PRESTAMOS	16,702,400
2.2.1.4.01	BCONAL - PROY. LOC .	8,000,000
2.2.1.4.06	FONDO DE PRE INVERSION	4,202,400
2.2.1.4.07	BCONAL - PASAPORTE(GyJ)	3,000,000
2.2.1.4.08	BANCO NACIONAL -INDE	1,500,000
2.2.1.5.	PROVEEDORES	15,333,000
2.2.1.5.01	CREDITO A PROVEEDORES	15,333,000
2.2.2. .	CREDITOS EXTERNO	434,815,400
2.2.2.1.	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	296,949,800
2.2.2.1.46	BIRF-APOYO PRESUPTO.(3RO TRAMO)	35,000,000
2.2.2.1.47	F.M.I. APOYO PRESUPTO.(11.6 DEG)	17,000,000
2.2.2.1.51	BID-PRIBA-MIPPE	4,260,000
2.2.2.1.62	BID-769-DC-PN-MOP	23,644,000
2.2.2.1.64	BID 167/IC-773/SP-PN-SIST. EDUCATIVO	2,208,300
2.2.2.1.67	BIRF3438-PA-MIPPE-PROG.P.PUBLICA	65,000
2.2.2.1.69	BID-803-OC-PN-SALUD	24,891,000
2.2.2.1.70	BIRF-MOP / 3686 PAN	21,934,500
2.2.2.1.71	BIRF 8341 PA MINSA	6,083,100
2.2.2.1.73	BID-778-OC-PN MIVI	560,000
2.2.2.1.74	PNUD-MIVI	79,100
2.2.2.1.77	BID-854/855 PRESIDENCIA	11,863,400
2.2.2.1.80	BID220 0082 MIVI	8,328,000
2.2.2.1.84	LINEA DE CREDITO BID-PPF-009	1,500,000
2.2.2.1.86	BID-220 PRESIDENCIA	1,054,800
2.2.2.1.87	FIDA 331 - FES	1,000,000
2.2.2.1.88	BID SFN-MIPPE	220,000
2.2.2.1.89	BID 782 SF-PN-MIVI	644,600
2.2.2.1.91	FIDA - MIDA	1,685,700
2.2.2.1.92	FIDA - 180 - FES	700,000
2.2.2.1.93	BIRF-MINEDUC 3994-PA	14,220,500
2.2.2.1.94	BID-PN 0032 MIDA	8,000,000
2.2.2.1.95	TAIWAN ICBCH	10,000,000
2.2.2.1.96	BID - I S L	100,000,000
2.2.2.1.97	BID 923/OC-PN ASAMBLEA	1,880,300
2.2.2.1.98	PROTOCOLO MONTREAL	127,500
2.2.2.4.	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJEROS	137,865,600
2.2.2.4.05	GOBIERNO ESPANOL-MINSA	12,865,600
2.2.2.4.45	CONVENIO CON JAPON (3ER) TRAMO	25,000,000
2.2.2.4.46	CONVENIO CON TAIWAN - SECTORIAL	50,000,000
2.2.2.4.48	CHINA POPULAR - DEUDA	50,000,000

2.3. . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	8,106,700
2.3.2. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,106,700
2.3.2.8.	SECTOR EXTERNO	8,106,700
2.3.2.8.51	PAISES-MICI	11,700
2.3.2.8.54	CEE-PRESIDENCIA-DONACION	2,000,000
2.3.2.8.61	PNUD-FES	50,000
2.3.2.8.66	AGENCIA ESPANOLA DE COOP. INTERNACIONAL	426,800
2.3.2.8.72	GOB. SUIZA	50,000
2.3.2.8.73	USDA	3,323,400
2.3.2.8.74	GOB.ALEMAN	200,000
2.3.2.8.75	GOB.ESPANOL	410,300
2.3.2.8.76	CEE CORTE SUPREMA	441,400
2.3.2.8.77	ATN/TF-2684 SALUD	141,300
2.3.2.8.78	CEE SALUD	672,900
2.3.2.8.79	FAO MIDA	142,500
2.3.2.8.80	ONUDI-MICI	204,900
2.3.2.8.81	JICA-MICI	31,500

CAPITULO III

0.01 ORGANO LEGISLATIVO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Continuar con la modernización de la Asamblea Legislativa, demostrando calidad y productividad.

Contribuir a que la sociedad panameña se beneficie con la pronta aprobación de leyes de carácter social y económica enmarcados dentro de las políticas de desarrollo.

Crear el Programa de modernización - Préstamo con el BID.

METAS:

Lograr la asistencia a los Legisladores en un 100% en las sesiones ordinarias y comisiones.

Incrementar la aprobación de Leyes en un 50%.

Desarrollar debate abierto con los involucrados y especialistas de cada sector para procurar mayor intercambio de información y profundidad con los temas a discutir para la aprobación de leyes.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar las horas de trabajo fuera del horario regular, tanto en comisiones, como sesiones permanentes, incluyendo fines de semana.

Realizar sesiones extraordinarias para aumentar el número de leyes aprobadas en los meses de enero, febrero y julio.

Realizar seminarios de actualización referente a las leyes por aprobar con los sectores involucrados.

ARTICULO 8. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la ASAMBLEA LEGISLATIVA para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		24,418,800
Transferencias Corrientes y Subsidios		1,154,400
Transferencias Corrientes	1,154,400	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		25,573,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Programa de Modernización		2,870,900
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		2,870,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		28,444,100

CAPITULO IV

0.02 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OBJETIVOS , METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

A través de círculos de calidad se van a dar acciones de autodesarrollo y de desarrollo mutuo de manera que se pueda tener un mejor control y mejoramiento de cada unidad administrativa.

Con el fin de preparar la legislación y las normas para el mejoramiento continuo de la administración financiera y del control gubernamental se consolidará las reformas realizadas sobre los componentes de presupuesto, contabilidad, tesorería, deuda pública y auditoría gubernamental, que forma para del Proyecto de Reforma a la Administración Financiera "RAF".

Continuar con la implantación de la Contabilidad Gubernamental como parte del Sistema de Información Financiera que permitirá agilizar toda aplicación contable, financiera y presupuestaria.

Transformar la infraestructura informática de la institución y modernizar su logística.

Proveer a toda los usuarios, nacionales e internacionales información estadística confiable, coherente, comparable y oportuna que permita la toma de decisiones en los sectores públicos y privados, así como para el establecimiento de políticas públicas para el desarrollo del país.

Combatir la corrupción por todos los medios legales e institucionales disponibles.

METAS:

Lograr la intercomunicación entre la Contraloría General con las diferentes instituciones como la Presidencia, la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Planificación y Política Económica y el Ministerio de Hacienda y Tesoro para el manejo de la información presupuestaria. Esta meta esta bajo el desarrollo del Sistema de Información Financiera que se sustenta en infraestructura informática.

Lograr el acceso al programa de Administración de la Deuda Pública disponible en el MIPPE con el objeto de la unificación de cifras para la elaboración de informes del estado de la deuda pública y sus proyecciones.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollar una política de divulgación efectiva tanto interna como externa, comunicando los planes de la institución y los resultados obtenidos en tiempo relativamente oportuno.

Minimizar los efectos burocráticos en la gestión de la información con la finalidad de generar y mantener un ambiente donde se cuente con elementos oportunos y confiables para tomar decisiones.

ARTICULO 9. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		23,820,540
Transferencias Corrientes y Subsidios		3,414,460
Transferencias Corrientes	3,414,460	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		27,235,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Dirección de Administración y Finanzas		350,000
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		350,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		27,585,000

CAPITULO V

ORGANO EJECUTIVO

0.03 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Coordinar, ejecutar y apoyar de manera sistemática las diferentes actividades que se realizarán en cada una de las unidades administrativas que conforman el Ministerio de la Presidencia: FES, RADIO ESTATAL, CODECO, DIDIA, CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR, DIRECCION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, CONSEJO DE SEGURIDAD, SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y SERVICIO DE PROTECCION INSTITUCIONAL.

METAS:

Ejecutar de manera eficiente los planes y proyectos programados por cada una de las unidades administrativas, en los períodos previstos.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Fomentar y ejecutar los proyectos sociales del país así como mantener el régimen de seguridad institucional e identificar y establecer los programas tecnológicos y científicos a nivel nacional. Dar seguimiento a la Ley de Carrera Administrativa y divulgar a través del Sistema de Radiodifusión Estatal la comunicación. Promover las negociaciones referentes a inversiones extranjeras.

ARTICULO 10. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		27,492,200
Transferencias Corrientes y Subsidios		3,047,500
Transferencias Corrientes	3,047,500	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		30,539,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Fondo de Emergencia Social		19,207,100
Prog. Despacho Presidente (Prov. Colon)		8,500,000
Asuntos Comunitarios. Desp. Ira. Dama		335,500

Dirección de Des. Integral Del Atlántico

300,000

Transferencias de Capital

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION

28,342,600

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

58,882,300

CAPITULO VI

0.04 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 1997

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. Planificar, regular y fomentar programas de desarrollo comunitario que permitan elevar las condiciones de vida de la población, por medio de la promoción comunitaria, elaboración de demandas y colocación de la inversión social con la participación consciente de la comunidad, a través de la realización de proyectos de inversión social.

TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. Regular el servicio de transporte público por medio de la concesión de licencias, revisados y permisos; administrar justicia policiva correccional en materia de transporte; y, realizar campañas de educación vial conforme la programación de metas para 1997.

COORDINACION E INFORMACION PARA LA LUCHA ANTINARCOTICOS. Mantener e intercambiar información a nivel nacional e internacional sobre sujetos, embarcaciones, aeronaves y bienes de narcotraficantes y poner a disposición de las instituciones gubernamentales para la realización de acciones de lucha antinarcóticos.

SERVICIO PENITENCIARIO DE REHABILITACION. Continuar con las mejoras, remodelaciones, ampliaciones y construcción de nuevas cárceles en aras de mejorar las condiciones de estadía y rehabilitación de los internos y controlar las evasiones y amotinamientos; y, recolectar y analizar hechos delictivos que se suscitan en Panamá a fin de formular y ejecutar políticas de prevención y decrecimiento de la criminalidad.

FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES. Brindar asesoramiento directo con miras al desarrollo integral y autosostenible de los servicios que prestan los municipios a fin de elevar la cantidad, calidad y eficiencia en la prestación de los mismos, por medio de la realización de seminarios y actividades de asesoría directa.

POLITICA INDIGENISTA. Promover el desarrollo integral de la población indígena del país que aproximadamente representa el 8.4% de la población y procurar su participación en los programas que ejecuta el Gobierno Nacional. Capacitar a comisionados promotores indígenas, atender casos limítrofes de comarca y reservas indígenas ante la Comisión Nacional de Límites Administrativos.

SERVICIO DE MIGRACION, PASAPORTES Y ATENCION A REFUGIADOS. Ejecutar la política nacional en materia de migración y naturalización mediante la clasificación y control de los extranjeros que ingresan al país y cancelar pasaportes o llevar registros de los pasaportes

vigentes; y, aplicar las normas de conformidad con la Convención y Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados.

Además se pretende llegar a la modernización del sistema de emisión de pasaportes.

SERVICIO DE REGISTRO PUBLICO. Modernizar y administrar el registro público y dar mayores garantías de autenticidad y seguridad a los documentos, títulos o actos que deben registrarse conforme lo establece la legislación vigente.

SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. Desarrollar las actividades postales y telegráficas a fin de incrementar los servicios al cliente en aproximadamente un 8% en relación a 1996 en base a principios de eficiencia y calidad.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y BANDA REPUBLICANA. Planificar, regular, administrar y atender las relaciones entre el Estado y la sociedad en materia de comunicación social; e, interpretar música en actos públicos, cívicos, oficiales y ofrecer recreaciones de valor cultural y educativo.

TRATADO DE ASISTENCIA LEGAL MUTUA. Coordinar los servicios relacionados con la ratificación del Tratado de Asistencia Legal Mutua con los Estados Unidos y expandir a otros tratados bilaterales y multilaterales.

SEGURIDAD PUBLICA. Coordinar y supervisar funciones, programas operativos y procedimientos que desarrollan los distintos servicios de seguridad pública, incluyendo a las agencias de seguridad privada debidamente inscritas en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

SERVICIO DE BOMBEROS. Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones encaminadas a la protección de vidas y propiedades; y, salvar vidas y bienes no sólo en caso de incendios sino en toda emergencia, calamidad pública y en cualquier caso en que sus servicios como entidad pública y humanitaria sean requeridos.

SISTEMA DE PROTECCION CIVIL. Preparar, actualizar y coordinar el plan nacional y los programas operativos de protección de acuerdo a las políticas del Consejo Nacional; promover la capacidad del recurso humano que interviene en las acciones de protección civil mediante la utilización de los recursos interinstitucionales; y, emitir guías de acción y asistencia según fase y tipo de desastre e instituciones participantes.

POLICIA NACIONAL. Proteger la vida, honra y bienes de la población; mantener la seguridad y el orden público y prevenir la comisión de hechos delictivos; colaborar con las autoridades para asegurar la efectividad de los deberes y derechos individuales y sociales; dirigir el tránsito de vehículos por la vía pública; consolidar la operación del Servicio Especial de Frontera (Darién), del Servicio Especial de Turismo, y del Servicio Especial Motorizado; y, la Policía de Menores a nivel nacional.

SERVICIO AEREO NACIONAL. Dar apoyo a los planes del Gobierno mediante el servicio de transporte a las instituciones (Salud, Educación, Desarrollo Agropecuario) en áreas de difícil acceso y a las autoridades de búsqueda, rescate y evaluación por razón de desastre aéreo, marítimo o natural; y, crear infraestructura de apoyo a las operaciones del S.A.N. en áreas (Metef, Santiago) desde donde se pueda operar a un costo más económico.

SERVICIO MARITIMO NACIONAL. Velar por la soberanía de nuestro mar territorial; realizar patrullajes continuos en prevención de la piratería, la pesca ilegal, el contrabando y la inmigración ilegal; y, dar apoyo de transporte a dependencias gubernamentales, que así lo soliciten.

ARTICULO 11. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	140,331,500
Transferencias Corrientes y Subsidios	28,174,800
Transferencias Corrientes	28,174,800
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	168,506,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Desarrollo Gubernamental	3,000,000
Servicio de Registro Publico	600,000
Servicios Postales y Telegrafos	120,000
Seguridad Pública	365,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	4,085,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	172,591,300

CAPITULO VII

0.05 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Elevar la imagen internacional del país, mediante la especialización del personal de la Cancillería y del Servicio Exterior, incluyendo personal de la Carrera Diplomática.

Promocionar la inversión extranjera hacia Panamá y la consecuente generación de empleos para los sectores más necesitados, a fin de contribuir a la activación de la economía nacional.

Realizar actualizaciones de los estudios de las alternativas al Canal, preparado por la Comisión Tripartita formada por: Panamá-Estados Unidos-Japón, mediante la realización de estudios complementarios y proveer al gobierno Nacional de la información necesaria que le permita tomar una

decisión final sobre la alternativa de modernización del actual Canal de Panamá.

Dar seguimiento a través de los organismos correspondientes a la transición de bienes que revierten a Panamá, en cumplimiento de los Tratados del Canal.

METAS:

Buscar y acceder inversionistas para convertir la oferta de Panamá en un producto competitivo y significativamente atractivo para el mercado global.

Desarrollar un programa de capacitación especializada para la formación de ejecutivos, funcionarios focalizados en la promoción de la inversión extranjera en Panamá.

Realizar la celebración del Congreso Universal del Canal para comunicar a la comunidad internacional la decisión que ha tomado Panamá con respecto a la alternativa de modernizar el Canal.

Celebrar la XIX Cumbre de presidentes de Centro América.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Dirigir la transición del Canal de Panamá para que se lleve a cabo sin interferencia y de modo fluido de manera que la reversión del Canal, que se cumplirá el 31 de diciembre de 1999, tenga la virtud de hacer cumplir el testimonio histórico de la Nación Panameña al final de un siglo y el advenimiento del próximo.

Reafirmar en la opinión pública nacional e internacional las prioridades de la política exterior panameña y contribuir a mantener el reconocimiento que ha recobrado Panamá en la comunidad mundial.

Lograr que la inversión extranjera se interese en la realización de proyectos que serán de mucha ayuda en el desarrollo económico y social de nuestro país.

ARTICULO 12. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	30,021,200
Transferencias Corrientes y Subsidios	2,053,700
Transferencias Corrientes	2,053,700
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32,074,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	32,074,900

CAPITULO VIII

0.06 MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Continuar con el programa de mejoramiento continuo de modernización de la Administración Tributaria, adecuando los procesos para ofrecer un servicio eficaz y eficiente a los contribuyentes, incorporando mecanización como instrumento de control.

Mantener el ritmo de crecimiento de la Flota Mercante Nacional.

Cumplir con los Convenios Internacionales suscritos por la República de Panamá en materia de seguridad marítima y mejorar la supervisión y fiscalización de las actividades consulares y de marina mercante, ejercida a través de los consulados panameños acreditados en el exterior.

Aumentar y mejorar las recaudaciones en los conceptos de impuestos aduaneros y mejorar la calidad del servicio al contribuyente en relación al manejo de documentación aduanera en todos los recintos.

Minimizar y reprimir el contrabando.

Fiscalizar y supervisar la descentralización del Sistema de Compras.

Incrementar las acciones de vigilancia y control de los bienes activos del Estado.

METAS:

Establecer un sistema de voz para que el contribuyente pueda realizar por teléfono las consultas necesarias.

Continuar con la gestión activa de cobro y desarrollar un programa masivo de recuperación de la morosidad.

Lograr una recaudación de 45,0 millones contemplando la eliminación de la Factura Consular. Abanderar cerca de 900 naves, cancelar aproximadamente 450 naves que representa 6,0 millones de T. B. Realizar mayor fiscalización a nivel nacional, para aumentar las recaudaciones en concepto de impuestos.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Ejecutar de los diferentes programas para que la recaudación sea conforme a las metas institucionales y ofreciendo al contribuyente mejores facilidades.

Continuar la implementación de la estructuración organizativa de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.69 de 30 de mayo de 1996, reglamentando las unidades de los departamentos de acuerdo al Artículo 21 del citado Decreto.

Ampliar la cobertura de las inspecciones de naves a nivel internacional y la labor de auditoría a los consulados panameños acreditados en el exterior.

Continuar las divulgaciones y promoción del registro de naves panameñas en los eventos y las exposiciones que sobre marina mercante se desarrolla a nivel internacional.

Descentralizar el sistema de contratación pública.

Realizar operativos para poder controlar todas las rutas utilizadas para el contrabando.

ARTICULO 13. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		28,098,400
Transferencias Corrientes y Subsidios		7,191,800
Transferencias Corrientes	7,191,800	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		35,290,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Servicios de Impuestos Internos		500,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		35,790,200

CAPITULO IX

0.07 MINISTERIO DE EDUCACION

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Transformar los procesos educativos, para adecuarlos a la acelerada demanda que plantea la dinámica mundial en función de los ineludibles avances de la ciencia y la tecnología.

Garantizar el acceso y permanencia en el sistema de la población escolar, especialmente aquella que proviene de sectores tradicionalmente marginados, carentes de la prestación de servicios básicos.

Modernizar y desburocratizar la gestión administrativa y los mecanismos de coordinación interinstitucional.

METAS:

Desarrollar la decenal para la modernización de la educación nacional.

Desarrollar la segunda fase del Proyecto de Educación Básica, en 185 corregimientos del país con menor desarrollo socio-educativo, mediante la rehabilitación de escuelas, la distribución de libros de texto a los estudiantes de primaria y premedia, la capacitación de los docentes y la dotación de bibliotecas y de aulas a todas las escuelas multigrados del país.

Mejorar las condiciones de aprendizaje de 270 mil estudiantes de preescolar y primaria mediante la distribución de mochilas con útiles escolares, merienda escolar consistente en un vaso de leche o crema enriquecida y un suplemento de galleta nutritiva en las áreas de mayor prevalencia de desnutrición.

Desconcentrar en las Direcciones Regionales los procesos de control y registro de diplomas y a nivel de escuelas la convalidación de las asignaturas.

Desarrollar la segunda fase para el fortalecimiento institucional, mediante la sistematización y automatización a nivel central y regional de los principales procesos técnicos administrativos.

Suministrar materiales y recursos para atender las necesidades de mantenimiento de las escuelas primarias de las trece Direcciones Regionales del país.

Realizar adiciones y reparaciones, especialmente de la cubierta, de 26 escuelas beneficiando a mil estudiantes.

Adquirir aproximadamente 47 mil unidades de mobiliario básico, incluyendo 35 mil sillas pupitre para atender las necesidades de reposición y aumento de matrícula.

Concluir la reparación de 18 escuelas primarias y la terminación de un primer ciclo y el equipamiento de las escuelas recién construídas. Atender 372 mil estudiantes en el programa de nutrición escolar.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Modernización de la gestión administrativa.

Democratización y equidad educativa.

Calidad y modernización de la educación.

ARTICULO 14. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del gastos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	241,440,200
Transferencias Corrientes y Subsidios	154,833,100
Transferencias Corrientes	32,153,000
Subsidios	122,680,100
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	396,273,300

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Mantenimiento	653,700
Construcciones y Reparaciones	10,387,100
Mobiliario y Equipo	1.986,000
Mineduc-Bid (Expansión y Mejoramiento)	3,674.000
Nutrición Escolar	9,000,000
Mineduc-Banco Mundial	16,072.500
Transferencias de Capital	7,976,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	49,754,300
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	446,027,600

CAPITULO X

0.08 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Mantener la estabilidad de la industria bananera frente a los desequilibrios del mercado internacional.

Fortalecer y desarrollar el sector de la micro y pequeña empresa a nivel nacional.

Implementar un programa de asistencia técnica a las empresas industriales para adecuar estructuralmente un sistema más productivo y competitivo ante la globalización y expansión de los mercados.

Modernizar y automatizar el proceso de expedición de licencias comerciales e industriales.

Promover a nivel internacional los productos y empresas con potencial de exportación.

Fortalecer e implementar los Tratados Bilaterales y de alcance parcial en nuestro país.

Impulsar el papel que juega el mercado de valores como intermediario financiero para la canalización del ahorro interno.

Promover la inversión nacional y extranjera en exploraciones mineras y petroleras.

METAS:

Logar mantener niveles consistentes en las exportaciones de bananos y consecuentemente la estabilidad de esta importante fuente de empleo.

Brindar asistencia técnica y capacitación a grupos artesanales y promocionar la actividad artesanal a través de eventos a nivel nacional.

Incrementar los niveles de exportación para 1997, a través de la diversificación de los mercados exportables y la suscripción de acuerdos de alcance parcial de tipo comercial.

Promover la ejecución del plan de exportación agropecuaria de productos no tradicionales.

Promover el ahorro interno y su movilización a través del desarrollo del mercado de valores hacia la inversión permanente.

Implementar la nueva legislación sobre seguros.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Implementar un programa de asistencia técnica a las empresas industriales que permita estructurar sistemas productivos más eficientes y competitivos.

Mantener acciones firmes en apoyo a los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en las reclamaciones tanto en la Unión Europea como en el resto del mundo y en todos los foros regionales y mundiales en contra de las restricciones de la Comunidad Europea sobre el régimen único de importación de bananos.

Implementar los proyectos de productos agrícolas no tradicionales con oferta exportable.

Automatizar la expedición de Licencias en la Dirección General de Comercio Interno de modo que se facilite y agilice el trámite para la exportación y el otorgamiento de Licencias Comerciales.

Inspeccionar los proyectos integrales de minería en etapa de producción.

Garantizar una comercialización eficiente y ágil que asegure el suministro de los derivados del petróleo en el mercado nacional.

ARTICULO 15. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		6,988,500
Transferencias Corrientes y Subsidios		5,915,600
Transferencias Corrientes	879,700	
Subsidios	5,035,900	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		12,904,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		

Desarrollo Comercial E Industrial	1,136,400
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,136,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	14,040,500

CAPITULO XI

0.09 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Disminuir los costos de operación de vehículos y el tiempo de viaje de los usuarios a través del mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y del mantenimiento periódico y rutinario en las vías que hayan superado su vida útil o se encuentren en mal estado.

Contratar el mantenimiento periódico y rutinario con el fin de aumentar la participación privada en las labores del Ministerio.

Reducir los costos de operación de vehículos y el tiempo de viaje de los usuarios mediante la rehabilitación y el mantenimiento periódico a las calles a nivel nacional.

Permitir que aquellas vías que van a ser rehabilitadas o ensanchadas puedan ser transitadas con seguridad al rehabilitar los puentes que se encuentran en ellas.

METAS:

Rehabilitar 400 kms. de la red vial interurbana en todo el país.

Llevar a cabo mantenimiento rutinario en las provincias de Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

Señalizar 200 kms. de la red vial y colocar señales verticales en la Carretera Panamericana.

Iniciar dos ensanches sobre la Carretera Panamericana desde Chorrera hasta Sajalices.

Realizar el mejoramiento de 91 Kms. de calles en los distritos de Panamá y San Miguelito y 70.0 Kms. en otros centros urbanos del interior.

Realizar dos ensanches, mejoras a intersecciones y construcción de un paso vehicular en la Ciudad de Panamá.

Continuar con el Programa de Señalización Urbana

Iniciará la sustitución de cuatro puentes en el interior de la República.

Continuar con el ensanche de los accesos al Puente de las Américas que debe finalizar en 1997.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

El Ministerio de Obras Públicas para los años 1994-1997, tiene un programa plurianual con la intención de rescatar gradualmente la red vial brindándole un mantenimiento rutinario y periódico.

Se actualizará el inventario del equipo para determinar cual se va a mantener y cual se recuperará con prioridad, de acuerdo a la necesidad que se tenga para cumplir con el programa de trabajo.

Las canteras requieren de inversiones inmediatas cada vez que se produzcan las fallas, la no disponibilidad de estos recursos a tiempo, hace que la producción afecte los trabajos programados, por este motivo se ha realizado un programa para la venta y operación de las distintas instalaciones industriales en forma gradual.

ARTICULO 16. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		24,533,800
Transferencias Corrientes y Subsidios		2,116,200
Transferencias Corrientes	2,116,200	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		26,650,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Mant. y Rehabilitación Vial		61,356,500
Cons. y Mejoramiento de Calles y Ave.		17,491,500
Construcción y Rehabil. de Puentes		4,329,000
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		83,177,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		109,827,000

CAPITULO XII

0.10 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Modernizar el sector agropecuario garantizando la seguridad alimentaria, fomentar las exportaciones y compatibilizar el proceso de desarrollo del sector.

Elevar los niveles de producción, productividad y disminuir costos a fin de aumentar la competitividad de los rubros pecuarios.

Legalizar las tendencias de la tierra y de esta forma facilitar el acceso a fuentes tradicionales de crédito.

Fomentar el desarrollo de la Agroindustria rural, Tecnología de Alimentos, Manejo post-cosecha, Gestión de la Investigación y Desarrollo Tecnológico y la Asistencia Empresarial.

Formar Bachilleres Agropecuarios con calificación en el manejo de técnicas de producción agropecuaria.

METAS:

En base a los objetivos trazados, se pretende en la parte de Asistencia Técnica Agrícola y Pecuaria atender a 17,816 productores en los distintos rubros agrícolas, lo cual representará una cobertura de 15.4% del total de productores existentes; a su vez parte pecuaria se espera atender en forma directa unos 6,231 productores que representará el 10.6% del total de fincas a nivel nacional.

En los Servicios de Apoyo Agrícola, Pecuario y de Pesca se espera realizar análisis de la Brucelosis Boviana y Porcina, a una 5,121 fincas, incluye inspecciones y visitas a través de la asistencia fitosanitaria. Se realizará una actualización del Catastro Ganadero con la inclusión de las nuevas fincas y se dará seguimiento a las ya existentes.

En el aspecto de Educación Sanitaria se espera realizar unas 8,691 visitas que incluyen charlas, demostraciones, días de campo y reuniones informativas.

A nivel nacional se pretende realizar dos diferentes análisis a través de la Red de Laboratorios de Diagnóstico e Investigación, para el control y erradicación de las Enfermedades Zoonositarias.

En Reforma Agraria se prevé tramitar y expedir 3,000 títulos de propiedad en 38,610 has., para lo cual se deberá realizar el trámite de 3,000 solicitudes, análisis de 3,000 expedientes, aprobación de 3,315 planos, realizar 3,617 inspecciones de adjudicación, realizar 676 mensuras y confeccionar 3,000 resoluciones de adjudicación.

En Enseñanza Agropecuaria se espera reclutar unos 120 estudiantes en el periodo de preselección con vocación a las actividades agropecuarias, para finalmente reclutar 70 estudiantes, a quienes se les instruirá en el manejo de técnicas de producción agropecuaria.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario para 1997 presenta un plan anual de trabajo, cuyo propósito principal es de continuar el proceso de modernización de los servicios agropecuarios, profundizando en acciones tendientes a fortalecer la capacidad de competitividad y eficiencia en las actividades de producción agropecuaria

Simultáneamente se busca incorporación del sector privado transfiriendo algunas actividades existentes y desarrolladas por la Institución.

Se pretende renovar la flota vehicular, adquirir equipo pesado y otros, para poder llegar al productor y cumplir con el plan de trabajo establecido.

Se procura fortalecer los niveles de asesoramiento técnico a través de capacitaciones y seminarios a nivel nacional; y, continuar el seguimiento a las actividades de Sanidad Animal y Vegetal que garanticen la eliminación de posibles brotes de enfermedades agrícolas y pecuarias.

Se pretende la legalización de tierras actualmente laboradas, de manera que sus propietarios tengan la posibilidad de acceso a los créditos necesarios para desarrollar proyectos agropecuarios y cumplir así como la función social establecida en el Código Agrario.

ARTICULO 17. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		21,277,200
Transferencias Corrientes y Subsidios		11,730,800
Transferencias Corrientes	3,712,900	
Subsidios	8,017,900	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		33,008,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Programa de Desarrollo Tecnológico		10,542,300
Sanidad Agropecuaria		4,253,300
Desarrollo Rural Agropecuario		3,312,900
Transferencias de Capital		979,900
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		19,088,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		52,096,400

CAPITULO XIII

0.12 MINISTERIO DE SALUD

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Fortalecer la organización, dirección y gestión de los servicios de salud.

Desarrollar la infraestructura de los servicios de salud.

Mejorar la prestación de los servicios de salud, en cuanto a su calidad, cobertura, accesibilidad, eficiencia, eficacia y equidad.

Apoyar el desarrollo de las actividades de promoción de la salud.

Fortalecer las actividades de vigilancia, prevención y control de enfermedades.

METAS:

Construir 75 nuevos acueductos y mejorar otros 50 ya existentes en comunidades rurales.

Construir 110 pozos (perforados para acueductos y excavados para utilizar con bombas manuales).

Construir 7,800 letrinas en comunidades marginadas.

Poner en funcionamiento el Hospital San Miguel Arcángel; culminar la construcción del Hospital de Santiago; e, iniciar la construcción del Hospital de Las Tablas y el Nicolás Solano, entre otros proyectos.

Contribuir para alcanzar en el año 2,000 las siguientes metas:

Disminuir en un 10% la aparición de factores de riesgo que generen enfermedades crónicas en la población.

Reducir en un 25% la prevalencia de anemia en mujeres embarazadas, en control prenatal.

Reducir en un 25% la prevalencia de bajo peso al nacer en los hijos de las embarazadas en control prenatal.

Elevar en un 40% la cobertura de atención prenatal en los distritos de extrema pobreza y a 90% en el resto del país.

Mantener por debajo de 5% la desnutrición moderada y severa en menores de 5 años.

Lograr el 100% de la lactancia materna exclusiva a los niños durante los primeros cuatro a seis meses de vida.

Eliminar la carencia de vitamina A y sus consecuencias, especialmente la ceguera en menores de 5 años.

Disminuir en un 5% la prevalencia de bocio endémico.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollar la rectoría del Sistema Nacional de Salud, fortalecer el rol de vigilancia, prevención y control de las enfermedades y proveer servicios de atención a la población y al ambiente.

Desarrollar el proceso de modernización y descentralización, con el propósito de fortalecer los diferentes niveles de atención a nivel nacional, regional y distrital.

Desarrollar nuevos modelos de atención médica, para la atención de los problemas de salud-enfermedad de la población panameña.

Fortalecer los procesos de planificación y programación en salud, así como la capacidad gerencial, administrativa y operativa de los servicios de salud.

Enfatizar las acciones de salud hacia los grupos en situaciones de mayor riesgo, y acentuar la vigilancia de las enfermedades transmisibles, no tradicionales, del ambiente, zoonosis y situaciones de contingencia.

Aumentar la calidad y cobertura de los servicios de salud.

Realizar mejoras, ampliaciones y construcciones de instalaciones de salud con diversos grados de complejidad.

Propulsar el desarrollo integral de los recursos humanos en salud.

Desarrollar el sistema de información en salud para la toma de decisiones, tanto a nivel político como a nivel directivo en los diferentes niveles de atención.

Monitorear, supervisar y evaluar los programas y las acciones de salud, y fortalecer la tecnología y la investigación en salud.

Brindar las prestaciones de los servicios de salud, enfatizados en la estrategia de atención primaria.

ARTICULO 18. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos, del MINISTERIO DE SALUD para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		147,126,900
Transferencias Corrientes y Subsidios		104,023,800
Transferencias Corrientes	69,431,800	
Subsidios	34,592,000	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		251,150,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		

Remod y Constr de Instalaciones de Salud	11,763,000
Salud Ambiental	539,700
Salud Nutricional	977,500
Equipo. y Manten. de Instala. de Salud.	4,753,700
Otros Proyectos de Inversión	46,828,000
Transferencias Varias	128,500
Transferencias de Capital	1,900,000
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	 66,890,400
 TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	 318,041,100

CAPITULO XIV

0.13 MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Promocionar el desarrollo humano, mediante la generación de empleo y el estímulo de la productividad, haciendo uso de los avances tecnológicos que permita la orientación del mercado laboral hacia el pleno empleo.

Fiscalizar los programas de desarrollo humano a la población económicamente menos favorecida, para que reciba una atención real y efectiva que le permita superar y participar activamente en la solución de sus problemas y de la comunidad.

Desarrollar programas que propicien el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta la Institución y la calidad de vida de los funcionarios que redunde en la equidad y la probidad, en la aplicación de la norma y la prestación de los servicios, mediante el uso de los avances tecnológicos y la capacitación.

Promover el tripartismo mediante la educación laboral, dirigida a trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, empresarios y el sector público como participante de la gestión.

METAS:

Trasladar a Panamá como sede permanente, al equipo multidisciplinario de la OIT, que en la actualidad está ubicado en San José, Costa Rica.

Ser sede del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT para el área de Centroamérica y Panamá (Programa IPEC).

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Orientar los programas a nivel preventivo y correctivo con la participación de los niveles de apoyo logístico para:

Reforzar la vocación de servicio del recurso humano institucional, mediante la justificación de tecnología apropiada, mejor ambiente de la infraestructura de trabajo y programas de reconocimientos, motivación y superación personal y profesional.

Convertir a las familias en participantes activos en el desarrollo socio económico de su comunidad.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que tiendan a la disminución del índice de desempleo con retribuciones económicas que permitan que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

ARTICULO 19. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

		Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
Gastos de Operación		9,503,800
Transferencias Corrientes y Subsidios		3,551,900
Transferencias Corrientes	3,551,900	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		13,055,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Programa de Inserción Laboral		616,800
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		616,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		13,672,500

CAPITULO XV

0.14 MINISTERIO DE VIVIENDA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Servir de soporte en las operaciones relacionadas con las políticas de construcción de vivienda, soluciones habitacionales y de desarrollo urbano que realiza el Ministerio en cumplimiento de las funciones que le corresponde por ley.

Disminuir el déficit habitacional a nivel nacional, mediante la dotación de soluciones de viviendas adecuadas a familias que carezcan de ella, de manera preferente a los que no tienen acceso al mercado tradicional, mediante la utilización de los recursos que brinda el Fondo Especial para Vivienda de Interés Social (FEVIS), PROVISA, PARVIS y PROINCO.

Asistir a las personas que resulten afectadas por desastres naturales tales como inundaciones, tornados o incendios a nivel nacional mediante la utilización del Fondo de Asistencia Habitacional (Ley 29 de 1986) que autoriza el excedente del 15% del impuesto de la cerveza.

Profundizar estudios sobre nuevas técnicas de construcción de viviendas con materiales no tradicionales para aquellos sectores de extrema pobreza principalmente localizadas en el área rural del país.

METAS:

El Programa de Inversiones del ministerio, financiado conjuntamente con recursos provenientes el Banco Interamericano de Desarrollo, programa la construcción de unas 10,762 soluciones habitacionales.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Procurar eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos destinados a brindar soluciones de vivienda especialmente a las familias que no tienen acceso al mercado tradicional, darle continuidad al proceso de desarrollo urbano y reducir así las condiciones de pobreza en el país.

Intensificar los programas de viviendas en las áreas de contingencia y otros desastres naturales para beneficiar a las familias de bajos ingresos que procedan de casas condenadas y de otras estructuras de carácter provisional tales como: albergues temporales, barracas, viviendas comunitarias y pensiones privadas alquiladas por el MIVI.

ARTICULO 20. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE VIVIENDA para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		10,727,800
Transferencias Corrientes y Subsidios		903,700
Transferencias Corrientes	903,700	
Subsidios	0	
Servicio de la Deuda		0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		11,631,500
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
 PROGRAMAS		
Construcción de Viviendas		6,100,000
Financiamiento de Viviendas		13,328,000
Prog. Asistencia Habitacional		2,700,000

Plan de Desarrollo Urbano Area Metropol.	2,000,000
Prog. Mejoramiento Habitacional	4,000,000
Compra de Tierra	1,174,100
Las Mañanitas	
	0
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	30,217,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	41,848,600

CAPITULO XVI

0.15 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Formular planes, programas y/o proyectos para el desarrollo económico, social y administrativo del país de acuerdo a las "Políticas Públicas para el Desarrollo Integral".

Coadyuvar en la organización, aplicación y desarrollo de la reglamentación de la Ley de Carrera Administrativa, la Ley General de Sueldos y sus componentes técnicos relacionados.

Coordinar y asesorar en la gestión de financiamiento externo para programas y proyectos de desarrollo económico y social.

Fortalecer el Sistema Nacional de Manejo de la Cooperación Técnica Internacional.

Continuar con el programa de mejoramiento de la gestión presupuestaria,

Fortalecer la programación macroeconómica.

Ejecutar el proyecto de fortalecimiento de la capacidad nacional para la formulación y evaluación de proyectos en el área de género (Mujeres).

Programar, coordinar, evaluar y darle seguimiento al Programa de Inversión Local en conjunto con las Oficinas Provinciales (PROINLO).

Promover las condiciones monetarias y crediticias para la estabilidad y crecimiento sostenible de la economía nacional, lo que incidiría en el incremento de la actividad financiera del país como Centro Financiero Internacional.

Financiar los costos totales o parciales de estudios de desarrollo del país y mejorar o incrementar la disponibilidad de proyectos debidamente identificados, formulados y evaluados para uso de los sectores público y privado.

Colaborar para que en el último quinquenio de vigencia de los Tratados del Canal de Panamá Torrijos-Carter se cumplan los aspectos relacionados con la

participación creciente de panameños en la operación y administración del Canal de Panamá y en la asistencia técnica a los miembros panameños en la Junta Directiva de la Comisión del Canal.

Promover proyectos de cooperación técnica internacional multilateral o bilateral y modernizar el respectivo sistema de información.

METAS:

Continuar en la instalación del Banco de Proyecto de Inversión Pública que permita la formulación de un Programa Plurianual de Inversiones y el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.

Preparar el Informe Económico del año 1996.

Realizar las estimaciones del Producto Interno Bruto para el año 1997.

Confeccionar los indicadores Económicos mensuales del año 1997 y su respectivo análisis.

Dar seguimiento al Programa de Inversión Local.

Finalizar el Estudio de Calidad de Vida que sentará las bases para la fiscalización de acciones hacia los grupos más postergados de la sociedad.

Dar seguimiento a la ejecución del Programa de Desarrollo Humano, Programa Nacional de Población y Desarrollo, Programa de Operaciones Panamá-UNICEF, Programa Nacional de Nutrición.

Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos sociales negociados con la Asesoría Técnica de la UTN de RUTA Social.

Dar seguimiento al Plan Nacional de Protección y Mejoramiento Ambiental.

Poner en ejecución el Plan Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Formular y recomendar políticas específicas de desarrollo económico, social y regional.

Mejorar la calidad de la programación y formulación presupuestaria, incrementar el nivel de ejecución especialmente de las inversiones e iniciar el seguimiento y evaluación del presupuesto como parte del Proyecto de Reforma a la Administración Financiera "RAF".

Orientar y desarrollar planes para introducir mejoras en la organización administrativa y asesorar a las distintas dependencias del Estado en materia de fortalecimiento de la administración pública y de personal para su implementación.

ARTICULO 21. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación	10,731,700
Transferencias Corrientes y Subsidios	7,185,800
Transferencias Corrientes	2,299,400
Subsidios	4,886,400
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17,917,500

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Fondo de Preinversión	4,202,400
Programa de Inversión Local	23,500,000
Unidad Técnica Políticas Públicas	4,475,000
Proyectos Varios de Inversión	1,973,000
Modern. Gestión Presupuestaria	427,500
Proyectos de Desarrollo Social	42,800,000
Transferencias de Capital	2,775,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	80,152,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	98,070,400

CAPITULO XVII

0.45 OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 1997

Promover, coordinar y concluir las actividades en las provincias, evaluar la ejecución de los programas y obras del Gobierno y cualesquiera otros que se realicen en beneficio de la comunidad.

Servir de órgano de consulta (Consejo Provincial) a las Gobernaciones de las Provincias, Consejos Municipales y Juntas Comunales con miras a un desarrollo efectivo de las obras públicas de inversiones y servicios de las provincias.

Capacitar a los Honorables Representantes con miras a que el trabajo que desempeñen lo hagan de la manera más eficiente y que tengan pleno conocimiento de sus deberes y derechos.

Coordinar la ejecución de proyectos comunitarios con los demás programas de inversión del Estado.

Desarrollar trabajos técnicos básicos para la programación del desarrollo económico y social provincial, municipal y local, e impulsar el programa de inversiones locales (PROINLO), a través de la coordinación que brindará el Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 22. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		10,197,400
Transferencias Corrientes y Subsidios		2,990,100
Transferencias Corrientes	2,748,100	
Subsidios	242,000	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		13,187,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		13,187,500

CAPITULO XVIII

0.30 ÓRGANO JUDICIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Administrar justicia en forma equitativa, expedita e ininterrumpida en asuntos penales, civiles, laborales, de menores, de familia, marítimo, mercantiles y constitucionales.

Proponer cambios necesarios en la legislación para la resolución de vacíos entre las leyes, su interpretación y consiguiente aplicación.

Coordinar todas las acciones, políticas judiciales y administrativas de los tribunales y juzgados.

Proporcionar, coordinar y ejecutar los mecanismos necesarios para que los servicios de administración de justicia se realicen en forma eficiente y eficaz.

Recibir, atender, tramitar y resolver en forma expedita y de acuerdo a lo establecido en la Ley, los negocios que se presenten en las diferentes materiales de su competencia tales como exequilidad, habeas corpus, amparos, contenciosos, demandas, consultas y sumarias en averiguación, entre otros.

Administrar eficaz y efectivamente los centros de atención y tratamiento del menor.

Brindar los servicios de defensorías de oficio, a nivel nacional.

METAS:

Creación de dos (2) Juzgados Civiles.

Creación de dos (2) Juzgados Municipales.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Decidir y ordenar el cumplimiento de las políticas y acciones de planificación y organización administrativa que propicien la modernización simultánea del área judicial y de apoyo administrativo de la institución.

Evaluar resultados de los planes pilotos administrativos y de gestión judicial realizados hasta la fecha y decidir la continuación o el cese de los mismos según sea el beneficio y la prioridad institucional.

ARTICULO 23. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del ÓRGANO JUDICIAL para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		25,419,500
Transferencias Corrientes y Subsidios		3,812,900
Transferencias Corrientes	3,812,900	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		29,232,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Apoyo A La Ren. Del Sistema		882,800
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		882,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		30,115,200

CAPITULO XIX

0.35 MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Mantener un sistema de justicia eficiente y efectivo que garantice la defensa de los intereses del Estado, la Ley y la Sociedad. Conservar y proteger los derechos y deberes constitucionales.

Contribuir en el desarrollo de una política de cambio en el sector público, estableciendo una organización administrativa acorde con las necesidades de la Procuraduría de la Administración.

METAS:

Creación de nuevas infraestructuras y adecuación de las instalaciones físicas existentes para proveer al personal de un ambiente laboral con locales confortables.

Profesionalización de los funcionarios jurídicos y administrativos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la aplicación y administración de justicia elevando la capacidad y el profesionalismo de los funcionarios del Ministerio Público.

Nombrar Fiscales Especiales de Circuito para acelerar el trámite de expedientes en las Agencias del Ministerio Público.

Utilizar racional y eficientemente los recursos asignados a la institución.

Establecer un servicio informático judicial y administrativo simplificado, automatizado y lograr un cambio estructural de la administración de justicia.

ARTICULO 24. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO PUBLICO para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		28,182,700
Transferencias Corrientes y Subsidios		3,255,300
Transferencias Corrientes	3,255,300	
Subsidios		
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		31,438,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Construcciones y Mejoras		62,000
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		62,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		31,500,000

ÓRGANO ELECTORAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Además de lo que dispone la ley en materia de Registro e Identificación Ciudadana y la Organización de Eventos de Consulta Popular, el Tribunal Electoral se propone continuar la implantación del proyecto de Rediseño Institucional a través de los métodos de cambios estructurales que mejor se adapten a su gestión y que busquen mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

METAS:

Iniciar un estudio de mejoramiento de los sistemas de información de datos y digitalización de imágenes.

Dar inicio a la planificación del proceso preelectoral 1999.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Garantizar la transparencia, imparcialidad y eficiencia de sus ejecutorias, a través del fortalecimiento de la autonomía institucional.

Fortalecer el recurso humano mediante mecanismos modernos tendientes a estimular su desarrollo integral.

Promover la Carrera Electoral.

Actualizar la estructura de funcionamiento.

Evaluar el marco jurídico para iniciar el proceso de ajustarlo, a través de los mecanismos jurídicos y legales correspondientes a los cambios que exijan las transformaciones del entorno.

Promover la actualización tecnológica como mecanismo para potenciar el desempeño institucional.

Incorporar nuevas y modernas técnicas de estructuración y organización administrativas.

Fomentar la participación de los ciudadanos en los procesos que ejecuta el Tribunal Electoral.

ARTICULO 25. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ELECTORAL para la vigencia fiscal de 1997, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación	11,023,000
Transferencias Corrientes y Subsidios	853,700
Transferencias Corrientes	853,700
Subsidios	

Servicio de la Deuda

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11,876,700

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS 11,876,700

CAPITULO XXI

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTICULO 26. Los gastos por concepto de transferencias Corrientes aprobados son recursos que se traspasan al propio Sector Público, al Sector Externo y al Sector Privado, con base en el detalle que se autoriza a continuación:

Cod.	INSTITUCIÓN	DESTINO	PROPIAS	SUBSIDIOS	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.....		172,151,160	175,454,300	347,605,460
01	ASAMBLEA LEGISLATIVA		1,154,400		1,154,400
	Becas de Estudio		30,000		30,000
	Al Sector Externo		56,500		56,500
	Contribuciones a la Seg. Social		1,067,900		1,067,900
02	CONTRALORIA GENERAL		3,414,460		3,414,460
	Pensiones y Jubilaciones		1,067,400		1,067,400
	Al Sector Externo		5,400		5,400
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		2,341,660		2,341,660
03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		3,047,500	0	3,047,500
	Al Sector Externo		1,800,000		1,800,000
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		1,247,500		1,247,500
04	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		28,174,800	0	28,174,800
	Pensiones e Indemnizaciones		4,314,100		4,314,100
	Servicio de Bomberos		6,163,117		6,163,117
	Municipios		1,547,183		1,547,183
	Aportes Varios		1,317,100		1,317,100
	Al Sector Externo		2,073,900		2,073,900
	Indemnización Laboral		240,000		240,000
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		12,519,400		12,519,400
05	MIN. DE RELACIONES EXTERIORES		2,053,700		2,053,700
	Contribuciones a la Seguridad Social		1,230,100		1,230,100
	Al Sector Externo		823,600		823,600
06	MIN. DE HACIENDA Y TESORO		7,191,800		7,191,800
	Al Sector Externo		5,104,100		5,104,100
	Contribuciones a la Seguridad Social		2,087,700		2,087,700
07	MINISTERIO DE EDUCACION		32,153,000	122,680,100	154,833,100
	Pensiones y Jubilaciones		5,493,000		5,493,000
	A Personas		1,246,700		1,246,700
	Becas de Estudios		106,800		106,800
	Contribuciones a la seguridad social		24,142,900		24,142,900
	Al Sector Privado		1,014,900		1,014,900

	Al Sector Externo	148,700		148,700
	I.N.A.C.		5,434,000	5,434,000
	I.N.D.E.		4,944,100	4,944,100
	I.P.H.E.		7,799,200	7,799,200
	Universidad de Panamá		77,108,800	77,108,800
	Universidad Tecnológica		20,602,000	20,602,000
	Universidad Autonoma de Chiriquí		6,792,000	6,792,000
08	MIN. DE COMERCIO E INDUSTRIAS	879,700	5,035,900	5,915,600
	Al Sector Privado	86,500		86,500
	Al Sector Externo	249,400		249,400
	Ferrocarril de Panamá		2,916,300	2,916,300
	Contribución a la Seguridad Soc.	543,800		543,800
	Com. de Libre Comp. y A. al Consum.		2,119,600	2,119,600
09	MIN. DE OBRAS PUBLICAS	2,116,200		2,116,200
	Al Sector Externo	34,700		34,700
	Contribución a la Seguridad Soc.	2,081,500		2,081,500
10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3,712,900	8,017,900	11,730,800
	Becas de Estudio	900		900
	Apoyo a Productores Agropecuarios	1,600,000		1,600,000
	Ferias y Otros Eventos	47,000		47,000
	Al Sector Externo	208,300		208,300
	Contribución a la Seguridad Soc.	1,856,700		1,856,700
	I.M.A.		2,547,000	2,547,000
	I.D.I.A.P.		4,915,400	4,915,400
	I.S.A.		555,500	555,500
12	MINISTERIO DE SALUD	69,431,800	34,592,000	104,023,800
	Pensiones y Jubilaciones	990,000		990,000
	A Instituciones Privadas	8,612,500		8,612,500
	Al Sector Externo	364,300		364,300
	A Personas	40,900		40,900
	Al Sector Público	5,690,000		5,690,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	10,413,100		10,413,100
	C.S.S. FEJUPEN-Aporte Gob. Central		3,000,000	3,000,000
	C.S.S. Fondo Complementario	41,730,000		41,730,000
	C.S.S. 0.8% Salarios Básicos	0	21,792,000	21,792,000
	Impuesto de Licores	0	3,300,000	3,300,000
	Leyes Especiales	1,500,000		1,500,000
	8% Jubilados y Pensionados	91,000		91,000
	I.D.A.A.N.		3,000,000	3,000,000
	D.I.M.A.		3,500,000	3,500,000
13	MIN. DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,551,900		3,551,900
	Aportes para Asist. Social	2,233,600		2,233,600
	Cruz Roja Panameña	246,000		246,000
	Al Sector Externo	263,600		263,600
	A Personas	165,300		165,300
	Contribución a la Seguridad Soc.	568,400		568,400
	Otras Transferencias	75,000		75,000
14	MINISTERIO DE VIVIENDA	903,700		903,700
	Al Sector Externo	1,000		1,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	902,700		902,700
15	MIN. DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	2,299,400	4,886,400	7,185,800
	Al Sector Externo	1,525,400		1,525,400
	Becas de Estudio	20,200		20,200

		148,700	148,700
	Al Sector Externo		
	I.N.A.C.	5,434,000	5,434,000
	I.N.D.E.	4,944,100	4,944,100
	I.P.H.E.	7,799,200	7,799,200
	Universidad de Panamá	77,108,800	77,108,800
	Universidad Tecnológica	20,602,000	20,602,000
	Universidad Autonoma de Chiriquí	6,792,000	6,792,000
08	MIN. DE COMERCIO E INDUSTRIAS	879,700	5,035,900
	Al Sector Privado	86,500	86,500
	Al Sector Externo	249,400	249,400
	Ferrocarril de Panamá		2,916,300
	Contribución a la Seguridad Soc.	543,800	543,800
	Com. de Libre Comp. y A. al Consum.		2,119,600
09	MIN. DE OBRAS PUBLICAS	2,116,200	2,116,200
	Al Sector Externo	34,700	34,700
	Contribución a la Seguridad Soc.	2,081,500	2,081,500
10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3,712,900	8,017,900
	Becas de Estudio	900	900
	Apoyo a Productores Agropecuarios	1,600,000	1,600,000
	Ferias y Otros Eventos	47,000	47,000
	Al Sector Externo	208,300	208,300
	Contribución a la Seguridad Soc.	1,856,700	1,856,700
	I.M.A.		2,547,000
	I.D.I.A.P.		4,915,400
	I.S.A.		555,500
12	MINISTERIO DE SALUD	69,431,800	34,592,000
	Pensiones y Jubilaciones	990,000	990,000
	A Instituciones Privadas	8,612,500	8,612,500
	Al Sector Externo	364,300	364,300
	A Personas	40,900	40,900
	Al Sector Público	5,690,000	5,690,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	10,413,100	10,413,100
	C.S.S. FEJUPEN-Aporte Gob. Central		3,000,000
	C.S.S. Fondo Complementario	41,730,000	41,730,000
	C.S.S. 0.8% Salarios Básicos	0	21,792,000
	Impuesto de Licores	0	3,300,000
	Leyes Especiales	1,500,000	1,500,000
	8% Jubilados y Pensionados	91,000	91,000
	I.D.A.A.N.		3,000,000
	D.I.M.A.		3,500,000
13	MIN. DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,551,900	3,551,900
	Aportes para Asist. Social	2,233,600	2,233,600
	Cruz Roja Panameña	246,000	246,000
	Al Sector Externo	263,600	263,600
	A Personas	165,300	165,300
	Contribución a la Seguridad Soc.	568,400	568,400
	Otras Transferencias	75,000	75,000
14	MINISTERIO DE VIVIENDA	903,700	903,700
	Al Sector Externo	1,000	1,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	902,700	902,700
15	MIN. DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	2,299,400	4,886,400
	Al Sector Externo	1,525,400	7,185,800
	Becas de Estudio	20,200	1,525,400
			20,200

Contribución a la Seguridad Soc.	753,800		753,800
I.R.H.E.		250,000	250,000
INRENARE		4,636,400	4,636,400
30 ORGANISMO JUDICIAL	3,812,900		3,812,900
Pensiones y Jubilaciones	440,200		440,200
A Instituciones Privadas	900,000		900,000
Contribución a la Seguridad Soc.	2,472,700		2,472,700
35 MINISTERIO PUBLICO	3,255,300		3,255,300
Pensiones y Jubilaciones	285,700		285,700
A Personas	20,000		20,000
C.S.S. - Cuota Patronal	2,919,000		2,919,000
Al Sector Externo	25,000		25,000
Becas de Estudio	5,600		5,600
40 TRIBUNAL ELECTORAL	853,700		853,700
Pensiones y Jubilaciones	46,000		46,000
Becas de Estudio	5,000		5,000
Contribución a la Seguridad Soc.	802,700		802,700
45 OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	4,144,000	242,000	4,386,000
Becas de Estudio	26,700		26,700
Contrib. a la Seg. Social	807,700		807,700
C.S.S. - Cuotas Seguro Educ.	3,309,600		3,309,600
Municipios IRHE		242,000	242,000

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTICULO 27. Apruébase las transferencias de capital de acuerdo al siguiente detalle:

Código	INSTITUCION	DESTINO	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIA DE CAPITAL . . .		13,630,900
07	MINISTERIO DE EDUCACION		7,976,000
		UNIV. AUTONOMA DE CHIRIQUI	400,000
		INDE	3,044,000
		INAC	1,125,000
		UNIV. DE PANAMA	2,907,000
		IPHE	500,000
	10 MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO		979,900
		IDIAP	979,900
	12 MINISTERIO DE SALUD		1,900,000
		IDAAN	1,900,000
	15 MIN. PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA		2,775,000
		INRENARE	2,775,000

CAPITULO XXII

FONDO LEY DE SEGURO EDUCATIVO

ARTICULO 28. Los recursos provenientes del Seguro Educativo a que se refiere el Decreto de Gabinete 168 de 27 de julio de 1971 reformado por las Leyes 24 de 21 de julio de 1980 y 18 de 29 de septiembre de 1982, 13 de 28 de julio de 1987 y No.16 de 29 de noviembre de 1987, cuyo destino específico lo constituyen programas de educación, y formación de mano de obra, se asignan para 1997 según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
TOTAL INGRESOS AUTORIZADOS	61,874,000
FONDO SEGURO EDUCATIVO	61,874,000
Ingresos Tributarios	61,874,000
Impuestos Directos	61,874,000
Seguro Educativo	61,874,000
TOTAL GASTOS AUTORIZADOS	61,874,000
MINISTERIO DE EDUCACION	23,482,000
T.V. Educativa	3,388,000
Educación Agropecuaria	3,388,000
Fondo Exon. de Matrícula	16,706,000
MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,258,000
EDUCACION SINDICAL	2,258,000
I.F.A.R.H.U	27,101,000
Gastos de Funcionamiento	16,801,000
Gastos de Inversión	10,300,000
I.PA.COOP.	2,258,000
Gastos de Funcionamiento	2,258,000
I.NA.FOR.P.	6,775,000
Gastos de Funcionamiento	6,775,000

TITULO III

PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ARTICULO 29. Apruébanse los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 1997 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	1,100,245,400	206,506,400	1,306,751,800	1,023,403,685	283,348,115	1,306,751,800
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	12,850,000	56,881,000	69,731,000	19,624,900	50,106,100	69,731,000
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,951,600	0	4,951,600	4,130,600	821,000	4,951,600
CAJA DE SEGURO SOCIAL	868,317,000	115,826,000	984,143,000	807,241,000	176,402,000	984,143,000
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	2,119,600	0	2,119,600	1,951,200	168,400	2,119,600
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	41,797,000	4,450,000	46,247,000	27,400,785	18,846,215	46,247,000
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	5,433,400	1,383,500	6,816,900	5,383,800	1,433,100	6,816,900
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	5,645,000	1,350,000	6,995,000	5,604,300	1,390,700	6,995,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	5,333,000	3,044,000	8,377,000	5,243,000	3,133,100	8,377,000
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	7,735,000	142,000	7,877,000	7,034,800	842,200	7,877,000
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	7,368,400	10,090,700	17,459,100	7,221,300	10,237,800	17,459,100
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	8,081,000	500,000	8,581,000	7,950,200	630,800	8,581,000
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	3,619,400	0	3,619,400	2,783,300	836,100	3,619,400
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	13,100,000	0	13,100,000	10,894,400	2,205,600	13,100,000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	7,438,000	400,000	7,838,000	7,230,400	607,600	7,838,000
UNIVERSIDAD DE PANAMA	82,729,000	6,439,200	89,168,200	80,774,000	8,394,200	89,168,200
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA	23,728,000	6,000,000	29,728,000	22,434,800	7,293,200	29,728,000

ARTICULO 30. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	465,107,330	545,384,855	4,184,200	8,727,300	1,023,403,685
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	15,241,300	583,600	2,000,000	1,800,000	19,624,900
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,745,500	385,100	0	0	4,130,600
CAJA DE SEGURO SOCIAL	297,749,700	503,333,300	0	6,658,000	807,741,000
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	1,781,900	169,300	0	0	1,951,200
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	5,553,050	21,847,735	0	0	27,400,785
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	4,209,400	1,053,800	0	120,600	5,383,800
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	4,891,850	712,450	0	0	5,604,300
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	4,288,800	955,100	0	0	5,243,900
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	6,498,600	534,500	0	1,700	7,034,800
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	6,247,600	925,700	0	48,000	7,221,300
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	7,059,930	884,270	0	6,000	7,950,200
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	2,511,600	270,800	0	900	2,783,300
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	7,926,500	739,200	2,184,200	44,500	10,894,400
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	6,417,000	813,400	0	0	7,230,400
UNIVERSIDAD DE PANAMA	71,038,400	9,735,600	0	0	80,774,000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA	19,946,200	2,441,000	0	47,600	22,434,800

ARTICULO 31. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
TOTAL	270,631,700	4,466,715	225,000	8,024,700	283,348,115
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	49,951,000	155,100	0	0	50,106,100
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	700,000	121,000	0	0	821,000
CAJA DE SEGURO SOCIAL	169,071,000	0	0	7,331,000	176,402,000
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	0	168,400	0	0	168,400
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	18,613,300	232,915	0	0	18,846,215
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	1,383,500	3,000	0	46,600	1,433,100
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	1,350,000	40,700	0	0	1,390,700
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	3,044,000	89,100	0	0	3,133,100
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	780,000	56,700	0	5,500	842,200
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	10,090,700	75,100	0	72,000	10,237,800
INSTITUTO PANAMENO DE HABILITACION ESPECIAL	500,000	126,000	0	4,800	630,800
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO	834,000	0	0	2,100	836,100
INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO	1,475,000	123,100	215,000	382,500	2,205,600
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	400,000	207,600	0	0	607,600
UNIVERSIDAD DE PANAMA	6,439,200	1,955,000	0	0	8,394,200
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	6,000,000	1,113,000	0	180,200	7,293,200

ARTICULO 31. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
TOTAL	270,631,700	4,466,715	225,000	8,024,700	283,348,115
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	49,951,000	155,100	0	0	50,106,100
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	700,000	121,000	0	0	821,000
CAJA DE SEGURO SOCIAL	169,071,000	0	0	7,331,000	176,402,000
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	0	168,400	0	0	168,400
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	18,613,300	232,915	0	0	18,846,215
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	1,383,500	3,600	0	46,600	1,433,100
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	1,350,000	40,700	0	0	1,390,700
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	3,044,000	89,100	0	0	3,133,100
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	780,000	56,700	0	5,500	842,200
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	10,090,700	75,100	0	72,000	10,237,800
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	500,000	126,000	0	4,800	630,800
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	834,000	0	0	2,100	836,100
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	1,475,000	123,100	225,000	382,500	2,205,600
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	400,000	207,600	0	0	607,600
UNIVERSIDAD DE PANAMA	6,439,200	1,955,000	0	0	8,394,200
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	6,000,000	1,113,000	0	180,200	7,293,200

1.05 AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Avanzar y consolidar todos los esfuerzos de incorporar las áreas y bienes revertidos al proceso de desarrollo integral del país.

Promover la realización de proyectos que tengan la capacidad de generar empleos y riquezas para la Nación.

Atender e incorporar la creciente cantidad de solicitudes de inversionistas panameños para hacer uso de las áreas revertidas mediante el desarrollo de proyectos.

METAS:

Poner en ejecución 35 nuevos proyectos vinculados a la disposición de áreas y bienes revertidos los cuales sumados a los 25 proyectos que se están ejecutando resultarán en un total de 60 proyectos que estarán en diferentes etapas de desarrollo durante 1997.

Garantizar el mantenimiento y seguridad de los bienes que revierten hasta la disposición final de los mismos.

Duplicar la generación de ingresos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Obtener el refuerzo necesario para lograr una mayor capacidad de manejo de los proyectos, una mayor capacidad de negociación con inversionistas potenciales, el ordenamiento de las propiedades para su venta, concesión o arrendamiento, para la revisión de las infraestructuras y estudios de suelos para determinar requerimientos de mantenimiento y seguridad, para el estudio y análisis ambientales de bienes antes de su reversión, planificación y promoción de los activos a revertir durante 1998, en los sistemas contables y financieros entre otros.

ARTICULO 32. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	69,731,000
Gastos	69,731,000

ARTICULO 33. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	69,731,000
1....	INGRESOS CORRIENTES	12,850,000
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,450,000

1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	5,637,000
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	5,637,000
1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	5,637,000
1.2.4. .	TASAS Y DERECHOS	6,815,000
1.2.4.1.	DERECHOS	6,813,000
1.2.4.1.46	CONCESIONES USO AREA REVERTIDA	6,813,000
1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	400,000
1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	400,000
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	400,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	400,000
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	56,881,000
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	36,353,000
2.1.1. .	VENTA DE ACTIVOS	36,353,000
2.1.1.1.	VENTA DE INMUEBLES	36,353,000
2.1.1.1.02	EDIFICIOS	36,353,000
2.2. . .	RECURSOS DEL CREDITO	19,928,000
2.2.1. .	CREDITOS INTERNO	19,928,000
2.2.1.4.	PRESTAMOS	19,928,000
2.2.1.4.06	BANCO NACIONAL DE PANAMA	19,928,000
2.2.1.5.	PROVEEDORES	
2.2.1.5.01	PROVEEDORES VARIOS POR CONTRATAR	
2.3. . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	600,000
2.3.2. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600,000
2.3.2.1.	GOBIERNO CENTRAL	
2.3.2.1.03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
2.3.2.8.	SECTOR EXTERNO	600,000
2.3.2.8.04	DONACION FOMIN-BID	600,000

ARTICULO 34. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	15,396,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	2,583,600

Transferencias Corrientes	583,600	
Aportes al Fisco	2,000,000	1,800,000
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		19,780,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Adquisición y Rehabilitación de Equipo	22,629,000	
Fondo Fiduciario para Desarrollo Social	27,322,000	
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	49,951,000	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	69,731,000	

CAPITULO III

1.06 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes por parte de las empresas de servicios públicos de agua potable, telecomunicaciones y energía eléctrica.

Verificar el cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios en los aspectos técnicos, comerciales, legales y ambientales.

Verificar el cumplimiento de las metas de mejoramiento, la expansión de los servicios y el mantenimiento de las instalaciones.

Determinar criterios de eficiencia operativa y de gestión de los servicios públicos.

METAS:

Preparar y poner en práctica el Plan Nacional de atribución de frecuencias y el Plan Técnico de Telecomunicaciones.

Preparar y poner en práctica el Reglamento de la Ley de Electricidad y Agua Potable.

Elaborar y aprobar el Reglamento de Derecho y Deberes de los usuarios de servicios públicos.

Organizar las audiencias públicas que las leyes sectoriales ordenen o que el propio Ente Regular considere necesarias.

Procesar las denuncias y reclamaciones presentadas por los clientes.

POLÍTICAS.

Promover la competencia y la eficiencia en las actividades de los servicios públicos.

Reglamentar la aplicación de principios generales, metodología y fórmulas de cálculo de tarifas para la prestación de los servicios públicos de su competencia.

ARTICULO 35. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	4,951,600
Gastos	4,951,600

ARTICULO 36. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,951,600
1.....	INGRESOS CORRIENTES	4,951,600
1.2....	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,951,600
1.2.4..	TASAS Y DERECHOS	4,807,700
1.2.4.2.	TASAS	4,807,700
1.2.4.2.49	TASA DE REGULACION DE LOS SERV. PUBLICOS	4,807,700
1.2.6..	INGRESOS VARIOS	143,900
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	143,900
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	143,900

ARTICULO 37. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,866,500
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	385,100
Transferencias Corrientes	385,100
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,251,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	

Administración y Reg. de los Servicios Públicos	700,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	700,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	4,951,600

CAPITULO IV

1.10 CAJA DE SEGURO SOCIAL

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Administrar y dirigir el régimen de la seguridad social mediante la protección al trabajador y sus dependientes de los riesgos por enfermedad común, maternidad, invalidez, vejez, orfandad, auxilios funerales y riesgos profesionales dentro de las disposiciones que establece la legislación de la Caja de Seguro Social.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Servicios de Salud. Aumentar la cobertura que permita atender la demanda por servicios de salud y prestaciones sociales a todos los asegurados en el ámbito nacional. Evaluar y poner a disposición de los asegurados el cuadro básico de medicamentos.

Prestaciones y Pensiones. Brindar la protección necesaria al trabajador mediante prestaciones en dinero por contingencias de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

Construcciones. Diseñar los planos y efectuar las construcciones de las instalaciones hospitalarias que permitirán brindar una mayor cobertura y un mejor servicio al asegurado.

ARTICULO 38. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	984,143,000
Gastos	984,143,000

ARTICULO 39. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

CAJA DE SEGURO SOCIAL	984,143,000
1. INGRESOS CORRIENTES	868,317,000
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	601,297,000
1.1.1. IMPUESTOS DIRECTOS	601,297,000

1.1.1.3.	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	601,297,000
1.1.1.3.01	CUOTAS S.S. REGULAR Y ESPECIALES	558,561,000
1.1.1.3.02	PRIMAS DE SEGUROS-RIESGO PROFES.	40,769,000
1.1.1.3.03	PRIMA DE ANTIGUEDAD.	1,967,000
1.2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	92,398,000
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	2,600,000
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	400,000
1.2.1.1.04	DE VIVIENDAS	400,000
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	2,200,000
1.2.1.4.10	PRIMA DE SEGUROS	2,200,000
1.2.3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,092,000
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	28,092,000
1.2.3.1.12	MINISTERIO DE SALUD	28,092,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	61,616,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	61,616,000
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	2,300,000
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	8,999,000
1.2.6.0.15	DEFICIT FONDO COMPLEMENTARIO	42,000,000
1.2.6.0.16	APORTE AL FONDO GOBIERNO CENTRAL	1,677,000
1.2.6.0.20	0.8% JUBILADOS Y PENSIONADOS	91,000
1.2.6.0.21	LEYES ESPECIALES	1,500,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	5,049,000
1.3. . .	OTROS INGRESOS CORRIENTES	174,712,000
1.3.1. .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	21,133,000
1.3.1.0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ PRESTAMOS	21,133,000
1.3.1.0.11	AL GOBIERNO CENTRAL	1,625,000
1.3.1.0.12	A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	5,943,000
1.3.1.0.14	A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	5,312,000
1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	8,253,000
1.3.2. .	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	128,222,000
1.3.2.0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ VALORES E.	128,222,000
1.3.2.0.14	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	53,733,000
1.3.2.0.21	POR GOBIERNO CENTRAL	74,489,000
1.3.3. .	CONTRIBUCION FONDOS DE PENSIONES	25,357,000
1.3.3.0.	CONTRIBUCIONES FONDO DE PENSIONES	25,357,000
1.3.3.0.01	CAJA DE SEGURO SOCIAL JUBILADOS	22,357,000
1.3.3.0.02	FONDO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FEJUPEN	3,000,000
8. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	115,826,000

2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	91,883,000
2.1.3. .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	16,975,000
2.1.3.0.	GOBIERNO CENTRAL	3,193,000
2.1.3.0.01	GOBIERNO CENTRAL	3,193,000
2.1.3.2.	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	4,746,000
2.1.3.2.10	CAJA DE SEGURO SOCIAL(PROG.IVM)	4,746,000
2.1.3.4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	2,936,000
2.1.3.4.30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	2,936,000
2.1.3.7.	SECTOR PRIVADO	6,100,000
2.1.3.7.03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	6,100,000
2.1.4. .	RECUPERACION DE COLOCACIONES	74,908,000
2.1.4.1.	GOBIERNO CENTRAL	74,908,000
2.1.4.1.01	VALORES PUBLICOS	74,908,000
2.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	23,943,000
2.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	23,943,000
2.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	23,943,000
2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	23,943,000

ARTICULO 40. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	297,749,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	503,333,300
Transferencias Corrientes	503,333,300
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	13,989,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	815,072,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Remod.y Const.de Establecim. de Salud	10,610,000
Adquisición de Maq. y Equipos Médicos	23,599,000
Inversiones Financieras	134,862,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	169,071,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	984,143,000

CAPITULO V

1.14 COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL
CONSUMIDOR

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

La Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, tiene como objetivo la promoción y protección de proceso de libre competencia y libre concurrencia en el país, a través de la erradicación de las prácticas monopolísticas y otras restricciones que afectan el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios, procurando la búsqueda de un mayor bienestar para el consumidor.

Su programa de acción se base en el cumplimiento de la Ley 29 del 1° de febrero de 1996, por la cual se dictan normas sobre la defensa de la competencia y se adoptan otras medidas. Además se incorporan acciones producto de otras leyes, que en una y otra forma, promueven el desarrollo de las industrias, el comercio y el sector agropecuario, trayendo como consecuencia perspectivas positivas, para la población consumidora.

Los objetivos específicos son los siguientes:

Promover la libre competencia y libre concurrencia en todo el territorio nacional.

Fomentar una nueva cultura de consumo, a través de la educación y divulgación de los derechos del consumidor

Promover y gestionar la creación de asociaciones de consumidores.

Implementar un sistema de información que permita al consumidor conocer los aspectos de precios, a nivel nacional como internacional, sobre los artículos de su interés.

Desarrollar con una mayor eficiencia los trabajos de las oficinas regionales, a fin de que se rinda un servicio adecuado en las provincias.

Desarrollar campañas múltiples a través de los distintos medios, con el objetivo de que la comunidad esté más consciente de la realidad nacional en materia de calidad y precios de los bienes de consumo.

Orientar dentro de los parámetros de la Ley a las diferentes empresas y comerciantes, respecto a los requisitos y formalidades con las que deberá cumplir en torno a la documentación dirigida a la entidad.

Fomentar el cumplimiento de las normas sobre garantía y publicidad.

Crear las bases para que se puedan evaluar en forma eficiente, económica y legal, los casos de conductas que atenten contra la libre competencia y concurrencia.

Asesorar, estructurar y organizar desde el punto de vista jurídico todas y cada una de las acciones que realiza la Comisión a nivel nacional, en función de lo establecido en la Ley 29 del 1° de febrero de 1996.

METAS:

Eliminar gradual y selectivamente el control oficial de precios de los productos que permanecen regulados.

Reducir el costo de la canasta básica familiar.

Expandir el servicio nacional de información y orientación al consumidor mediante la incorporación orgánica de los gobiernos municipales.

Estimular el aumento del número de empresas que concurren al mercado local.

Completar el sistema de acceso a la justicia de los consumidores.

Establecer un sistema de información destinado a los agentes económicos, así como también a los consumidores, dotado de las distintas modalidades de accesos.

Ampliar la cobertura territorial de vigilancia del mercado.

Reducir el número de denuncias que tengan que ser transferidas a instancias nacionales o procedimiento jurídico.

Expandir el servicio de información y orientación al consumidor mediante la colaboración de los gobiernos municipales.

Aumentar el índice de población consumidora atendida por los servicios de información y orientación al consumidor.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Ejecutar los diferentes programas para que el desenvolvimiento de la libre competencia sea acorde a las metas institucionales y se facilite el funcionamiento transparente del mercado.

Continuar con la política de implantar los mecanismos de coordinación para los asuntos de la competencia y los del consumidor, la reglamentación de la COMISIÓN, la creación de instrumentos administrativos y la reglamentación de la Ley de Defensa de la Competencia.

Establecer los vínculos de coordinación con los agentes gubernamentales y privados para garantizar una cooperación eficaz y la ejecución de acciones coherentes.

ARTICULO 41. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS AL CONSUMIDOR para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	2,119,600
Gastos	2,119,600

ARTICULO 42. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

COM. LIBRE COMPET. Y ASUNTOS DEL CONSUM.	2,119,600
INGRESOS CORRIENTES	2,119,600

1.2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,119,600
1.2.3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,119,600
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	2,119,600
1.2.3.1.08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	2,119,600

ARTICULO 43. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,950,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	169,300
Transferencias Corrientes	169,300
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,119,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,119,600

CAPITULO VI

1.20 INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Establecer y coordinar las políticas y procedimientos de planificación de recursos humanos, crédito educativo y becas con el objetivo primordial de desarrollar programas que garanticen el adecuado aprovechamiento en la formación profesional y la utilización racional de los recursos humanos, como medio de acelerar el desarrollo económico y social.

METAS:

Hacer efectiva la ejecución de los programas de becas y préstamos plasmados en los proyectos elaborados en la institución que son:

Otorgar 18,540 becas a nivel nacional.

Colocar 2,280 préstamos a nivel nacional.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la organización interna de la institución buscando adecuar las funciones de la misma, a una gestión más ágil, en relación a la operación, adjudicación, trámite y ejecución de las becas y préstamos.

Automatizar las operaciones de la entidad a fin de aumentar la productividad de los funcionarios y de la institución.

Realizar acciones políticas más efectivas en cuanto a la recuperación de los préstamos otorgados, mediante la utilización del Juzgado Ejecutor y estableciendo los mecanismos adecuados que permitan agilizar las gestiones de cobro.

ARTICULO 44. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	46,247,000
Gastos	46,247,000

ARTICULO 45. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	IFARHU	46,247,000
1....	INGRESOS CORRIENTES	14,696,000
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,356,040
1.2.3..	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156,040
1.2.3.3.	EMPRESAS PUBLICAS	135,000
1.2.3.3.04	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	43,000
1.2.3.3.12	CASINOS NACIONALES	40,000
1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	52,000
1.2.3.4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	8,000
1.2.3.4.30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	8,000
1.2.3.7.	SECTOR PRIVADO	13,040
1.2.3.7.02	PAPELERA ISTMENA	7,200
1.2.3.7.04	IDRIA OIL & GAS CO.	2,920
1.2.3.7.05	ISTHMIAN OIL & GAS CO. S.A.	2,920
1.2.4..	TASAS Y DERECHOS	430,000
1.2.4.2.	TASAS	430,000
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRESTAMOS	430,000
1.2.6..	INGRESOS VARIOS	770,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	770,000
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	200,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	570,000
1.3...	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2,860,000
1.3.1..	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	2,860,000
1.3.1.0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ PRESTAMOS	2,860,000
1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	2,860,000

1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	10,479,960
1.4.2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	10,479,960
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	10,479,960
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	10,479,960
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	4,450,000
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	4,450,000
2.1.3. . .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	4,450,000
2.1.3.7.	SECTOR PRIVADO	4,450,000
2.1.3.7.02	PRESTAMOS EDUCATIVOS	4,450,000
3. . . .	FONDO SEGURO EDUCATIVO	27,101,000
3.1. . .	INGRESOS TRIBUTARIOS	27,101,000
3.1.1. . .	IMPUESTOS DIRECTOS	27,101,000
3.1.1.4.	SEGURO EDUCATIVO	27,101,000
3.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	27,101,000

ARTICULO 46. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	5,785,965
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	21,847,735
Transferencias Corrientes	21,847,735
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27,633,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Crédito Educativo	17,000,000
Construcciones, Mej. y Equipamiento	1,613,300
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	18,613,300
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	46,247,000

CAPITULO VII

1.25 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Generar opciones agrotecnológicas que propicien el desarrollo sostenible de los sistemas de producción comercial y la optimización de los factores de producción que lo afectan.

Fortalecer y actualizar a los extensionistas mediante la capacitación del personal en las 10 regiones del MIDA, haciéndole llegar al productor tecnología de primera.

Mantener y producir semilla gámica y vegetativa básica y registrada.

METAS:

Establecer los mecanismos de coordinación para la integración de la generación y transferencia de tecnología.

Crear el Centro de Investigación Agronómica del Trópico Húmedo.

Garantizar la sostenibilidad ecológica de los sistemas de producción comercial del secado y riego.

Incorporar la utilización del Sistema Ariel, para transferir información de manera expedita a través de la línea de acceso electrónico: Centro de Información Agropecuario.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover la generación de opciones técnicas agropecuarias para el sector a través del uso adecuado de los factores de producción que contribuyan a que el productor obtenga resultados efectivos mediante la aplicación eficaz de la tecnología.

ARTICULO 47. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	6,816,900
Gastos	6,816,900

ARTICULO 48. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUAR.	6,816,900
1.	INGRESOS CORRIENTES	5,433,400
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,360,000
1.2.1.2	RENTA DE ACTIVOS	444,600

1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	444,600
1.2.1.3.01	PRODUCTOS AGRICOLAS	444,600
1.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,915,400
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	4,915,400
1.2.3.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,915,400
1.4.	SALDO EN CAJA Y BANCO	73,400
1.4.2.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	73,400
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	73,400
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	73,400
2.	INGRESOS DE CAPITAL	1,383,500
2.3.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,383,500
2.3.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,343,500
2.3.2.1.	GOBIERNO CENTRAL	979,900
2.3.2.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	979,900
2.3.2.8.	SECTOR EXTERNO	363,600
2.3.2.8.08	DONACIONES VARIAS	363,600
2.3.4.	OTROS	40,000
2.3.4.0.	OTROS	40,000
2.3.4.0.03	MATANZA	40,000

ARTICULO 49. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,212,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,053,800
Transferencias Corrientes	1,053,800
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	167,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,433,400

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Investigación Agrícola	845,300
Investigación Pecuaria	326,000
Prod.Proc.y Dist de Semillas	140,500
Prueba y Transferencia	71,700

Transferencias de Capital

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION

1,383,500

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

6,816,900

CAPITULO VIII

1.30 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Salvaguardar, orientar y recuperar los valores culturales de la Nación Panameña.

Dotar de programas y medios disponibles para la integración de la niñez y la juventud a la gestión cultural.

METAS:

Modernizar y adecuar la estructura administrativa y programática de la Institución a las exigencias actuales.

Integrar los 37 grupos comunitarios culturales organizados hoy en día como apoyo descentralizado y particular al desarrollo de la cultura nacional.

Culminar el inventario de bienes culturales, para cuantificarlos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Reorganización interna y montaje de un aparato gubernamental de cultura que pueda atender debidamente cada rincón del país, que garantice una proyección masiva, cuyo objetivo es el de integrar a las comunidades y recobrar los valores de nuestra juventud.

ARTICULO 50. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	6,995,000
Gastos	6,995,000

ARTICULO 51. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	6,995,000
1.	INGRESOS CORRIENTES	5,645,000
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,620,000
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	155,000

1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	60,000
1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	60,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	35,000
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	35,000
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	60,000
1.2.1.4.99	OTROS	60,000
1.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,440,000
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	5,434,000
1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	5,434,000
1.2.3.3.	EMPRESAS PUBLICAS	6,000
1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	6,000
1.2.6.	INGRESOS VARIOS	25,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	25,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	25,000
1.4.	SALDO EN CAJA Y BANCO	25,000
1.4.2.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	25,000
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	25,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	25,000
2.	INGRESOS DE CAPITAL	1,350,000
2.3.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,350,000
2.3.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,350,000
2.3.2.1.	GOBIERNO CENTRAL	1,125,000
2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	1,125,000
2.3.2.2.	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	225,000
2.3.2.2.45	INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO	225,000

ARTICULO 52. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,932,550
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	712,450
Transferencias Corrientes	712,450
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,645,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	

PROGRAMAS

Mantenimiento, Restauraciones y Mejoras	1,350,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,350,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	6,995,000

CAPITULO IX

1.35 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Contribuir a través del deporte y la recreación a la formación espiritual, corporal y mental del niño, mujer y hombre panameño a fin de hacer seres humanos más completos en cuerpo y mente que sirvan de desarrollo y crecimiento del país frente a las metas del 2,000.

Orientar, fomentar, dirigir y coordinar las actividades deportivas en el territorio nacional.

METAS:

Elevar en un 90% la participación de las Agencias Regionales en la política institucional de fortalecimiento deportivo.

Incrementar en un 90% el grado de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Elevar la capacidad técnica y profesional de los funcionarios.

Apoyar en un 80% la participación de nuestro país en eventos internacionales.

Aumentar en un 100% la capacitación deportiva en el área de cursos y seminarios.

Lograr el apoyo de técnicos internacionales en diversas disciplinas para enseñanzas de nuestros atletas.

Promover el desarrollo del deporte igualitario de hombres y mujeres, incentivando el deporte femenino.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Orientar, fomentar e incrementar la oferta de recursos para impulsar la organización y el desarrollo de actividades deportivas y recreativas a nivel nacional e internacional.

Desarrollar los lineamientos para lograr gradualmente la máxima participación de la población en la actividad deportiva organizada.

Desarrollar criterios de mejoramiento del prestigio del deporte panameño a nivel internacional, de fortalecimiento institucional y de manifestación del deporte.

ARTICULO 53. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	8,377,000
Gastos	8,377,000

ARTICULO 54. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (INDE)	8,377,000
1.	INGRESOS CORRIENTES	5,333,000
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,333,000
1.2.1.	RENTA DE ACTIVOS	183,900
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	80,149
1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	80,149
1.2.1.5.	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y AZAR	103,751
1.2.1.5.06	ESPECTACULOS PUBLICOS	103,751
1.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,994,100
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	4,944,100
1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	4,944,100
1.2.3.3.	EMPRESAS PUBLICAS	50,000
1.2.3.3.82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	50,000
1.2.4.	TASAS Y DERECHOS	105,000
1.2.4.1.	DERECHOS	105,000
1.2.4.1.22	COSECCIONES-HOTELES-CENTROS DEP.-RECREAT.	105,000
1.2.6.	INGRESOS VARIOS	50,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	50,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000
2.	INGRESOS DE CAPITAL	3,044,000
2.3.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	3,044,000
2.3.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,044,000
2.3.2.1.	GOBIERNO CENTRAL	3,044,000
2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	3,044,000

ARTICULO 55. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,377,900
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	955,100
Transferencias Corrientes	955,100
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,333,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones y Mejoras	3,044,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,044,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	8,377,000

CAPITULO X

1.37 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Evaluar y adecuar la estructura curricular de los programas, recursos técnicos docentes, metodología, material didáctico infraestructura, materiales, herramientas y equipos, en función de las necesidades del mercado de trabajo, elevando la eficiencia y la productividad acorde a los Planes de Desarrollo del Gobierno Nacional.

Elevar la eficiencia institucional como medio para lograr un crecimiento sostenido que permita hacerle frente a los requerimientos del desarrollo social y económico del país.

Continuar con el proceso de expansión y mejoras de los Centros de Formación Profesional, el cual incluye adquisición de equipos, herramientas y material didáctico.

Seleccionar nuevas áreas formativas y geográficas para la determinación de la demanda de acciones formativas futuras en el sector productivo y la demanda social.

Adelantar la implementación de la Estructura Orgánica de la Institución a nivel nacional aprobada mediante Resolución del 3 de febrero de 1994.

Implementar Ley sobre Formación Profesional Dual.

Evaluar los Programas de divulgación y formación para desarrollar un nuevo programa

METAS:

Área de Inversión:

Construcción y equipamiento del Centro de Formación Profesional de Chepo.

Equipamiento de los Centros de Formación Profesional de Kuna Yala, Los Santos y Arimae-Darién.

Área de Acciones Formativas:

Actualización de instructores de acuerdo a las nuevas Políticas y Metodologías.

Reconversión de instructores a programadores.

Análisis, evaluación y modernización de programas y currícula.

Elaboración de perfiles e instrumentos de Certificación Ocupacional.

Modernización de los planes y programas de currícula de la modalidad de F.A.D.

Diversificación y ampliación geográfica del Programa de Formación Profesional Dual

Incremento en un 20% de manera diversificada de las ofertas formativas.

Área Administrativa:

Avanzar en el proceso de desarrollo de la Estructura Orgánica y de la descentralización del Sistema de Formación Profesional.

Modernización de Leyes, Reglamentos y Procedimientos.

Implementación de la Legislación del Programa de Formación Profesional Dual.

Capacitación del personal administrativo en orden a la modernización del sistema en sus aspectos: administrativos, formativos y tecnológicos.

Modernización del Sistema de Informática y de la inserción del Sistema de Formación Profesional en las Redes de Informática.

Modernización del Sistema de Relaciones Públicas y Mercadotecnia.

Área de Cooperación y Asistencia Técnica Nacional e Internacional:

Revisión y actualización de proyectos y convenios de Cooperación.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Asumir la coordinación del Sistema Nacional de Formación Profesional.

Diseñar y establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos que realice la Institución.

Mejorar integralmente el recurso humano de la Institución, aumentando su productividad y eficiencia.

Establecer sistemas de apoyo al egresado, con la finalidad de ubicarlo en un puesto de trabajo, orientarlo hacia las micros y pequeñas empresas o hacia la autogestión por medio de la consecución de fuentes de financiamiento.

Modernizar las Políticas de Administración de Recursos Humanos del Instituto, de acuerdo a las pautas establecidas por la Ley de Carrera Administrativa.

Modernizar las Políticas y Procedimientos para la Evaluación del Desempeño y el desarrollo de la Escala Salarial.

Desarrollar, ampliar y profundizar los convenios de Cooperación y Asistencia Técnica Nacional e Internacional.

Integrar junto con otras Instituciones y Ministerios, Unidades Ejecutoras para el Desarrollo de los Recursos Humanos en áreas de extrema pobreza.

ARTICULO 56. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	7,877,000
Gastos	7,877,000

ARTICULO 57. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	INSTITUTO NAL. DE FORMACION PROFESIONAL	7,877,000
1.	INGRESOS CORRIENTES	960,000
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90,000
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	54,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	54,000
1.2.1.3.09	TALLERES ARTESANALES	54,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	36,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	36,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	36,000
1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	870,000
1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	870,000
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	870,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	870,000
2.	INGRESOS DE CAPITAL	142,000
2.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	142,000
2.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	142,000

2.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	142,000
2.4.2.0.02	GASTOS DE INVERSIONES	142,000
3. . . .	FONDO SEGURO EDUCATIVO	6,775,000
3.1. . .	INGRESOS TRIBUTARIOS	6,775,000
3.1.1. .	IMPUESTOS DIRECTOS	6,775,000
3.1.1.4.	SEGURO EDUCATIVO	6,775,000
3.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	6,775,000

ARTICULO 58. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,555,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	534,500
Transferencias Corrientes	534,500
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	7,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,097,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones y Mejoras A Obras	423,844
Equipamiento de Centros y Sub-Centros	356,156
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	780,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	7,877,000

CAPITULO XI

1.38 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Orientar y dirigir las acciones de conservación y mejoramiento del ambiente natural encaminadas a prevenir la contaminación ambiental y el deterioro de los recursos naturales renovables.

Recopilar y mantener el sistema de información actualizado de los recursos naturales renovables con la finalidad de ofrecer la información necesaria para la planificación y desarrollo sostenido del país.

Promover programas de investigación y educación ambiental para la conservación y uso racional de los recursos naturales renovables.

Regular, controlar y otorgar las concesiones o permisos necesarios para la comercialización de especies de la flora y fauna silvestre en peligro de extinción en base a criterios técnicos de manejo y uso sostenido.

METAS:

Producir 2,500,000 plantones de especies frutales, forestales y ornamentales.

Reforestar 5,000 hectáreas, con asistencia y seguimiento.

Prever y controlar incendios forestales en 4,028,000 hectáreas.

Supervisar la producción forestal en 16,000 M de los permisos comunitarios de acuerdo con la Ley Forestal de 1994

Controlar la producción de 20,000 M de los permisos de subsistencia.

Realizar 138 acciones priorizadas para el manejo de la Cuenca del Canal que involucra a más de 35 instituciones.

Supervisar 80 concesiones de agua.

Dar seguimiento a 100 planes de mitigación de impacto ambiental y 100 nuevos estudios.

Coordinar y administrar actividades de 19 Convenios Internacionales y 15 ONG's.

Crear la Comisión Nacional de Investigaciones Forestales que incluirán instituciones gubernamentales, privadas y universidades.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Incorporar al sector privado en las actividades de reforestación y ecoturismo con el programa nacional de inversiones.

Incorporar las comunidades en la conservación de la biodiversidad incluyendo las zonas de amortiguamiento.

Restaurar los suelos mediante la reforestación social.

Promover el desarrollo de alternativas de producción sostenible y de contención de la deforestación con el programa de educación ambiental.

ARTICULO 59. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	17,459,100
Gastos	17,459,100
ARTICULO 60.	El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:
.... I.N.R.E.N.A.R.E.	17,459,100
1.... INGRESOS CORRIENTES	7,368,400

1.2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,594,900
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	155,000
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	50,000
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	50,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	105,000
1.2.1.3.01	PRODUCTOS AGRICOLAS	105,000
1.2.3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,766,400
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	4,636,400
1.2.3.1.15	MIN. DE PLANIF.	4,636,400
1.2.3.3.	EMPRESAS PUBLICAS	130,000
1.2.3.3.78	IRHE	130,000
1.2.4. .	TASAS Y DERECHOS	1,643,500
1.2.4.1.	DERECHOS	1,643,500
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	1,440,000
1.2.4.1.36	CONCESIONES Y ACTIVIDADES DE FLORA-FAUNA	133,500
1.2.4.1.45	CONSESIONES VARIAS	70,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	30,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	30,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	30,000
1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	773,500
1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	773,500
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	773,500
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	773,500
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	10,090,700
2.3. . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	10,023,300
2.3.2. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,023,300
2.3.2.1.	GOBIERNO CENTRAL	2,775,000
2.3.2.1.15	MIPPE	2,775,000
2.3.2.8.	SECTOR EXTERNO	7,248,300
2.3.2.8.17	DONACIONES VARIAS	7,248,300
2.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	67,400
2.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	67,400
2.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	67,400
2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	67,400

Establecer un programa educativo permanente de actualización, capacitación y perfeccionamiento del recurso humano responsable de la educación del alumno con discapacidad.

Fortalecer los servicios de apoyos técnicos a los distintos programas, escuelas y extensiones.

Reducir a un 2% los índices de deserción de la población educativa en todos los programas, escuelas y extensiones.

Poner en ejecución un programa no tradicional de captación de recursos (financieros y materiales) para el desarrollo de los planes y proyectos que sirvan de soporte al mejoramiento de la calidad y eficiencia de la Educación Especial.

Terminar la elaboración de los Módulos del Sistema de Educación a Distancia, para la formación de docentes integrales en Educación Especial.

Implementar un programa de investigación educativa, cuyos resultados ayuden al mejoramiento de la formación y capacitación del docente en todos los niveles.

Crear el Centro de Cómputo a fin de sistematizar toda la información relacionada a la Institución.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer los mecanismos de coordinación inter y multisectorial a favor de los discapacitados.

Fortalecer las acciones de capacitación para el mejoramiento profesional de los educadores especializados que laboran con niños y niñas discapacitados.

Diseñar y desarrollar un sistema de supervisión que contribuya a mejorar la calidad de la Educación Especial y controle el proceso educativo con eficiencia y eficacia.

Producir guías y materiales didácticos que contribuyan a una enseñanza de calidad y estimulen en los educadores el deseo de renovación constante y actualización en tendencias pedagógicas contemporáneas.

Dotar de materias educativas a los distintos programas, escuelas y extensiones a fin de que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación.

Elevar el nivel de atención, prevención y detección temprana.

Orientar y enfatizar las acciones de capacitación, hacia las distintas extensiones del IPHE.

ARTICULO 62. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	8.531,000
Gastos	8.531,000

ARTICULO 63. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	8,581,000
1.	INGRESOS CORRIENTES	8,081,000
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,081,000
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	187,800
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	1,800
1.2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	1,800
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	158,000
1.2.1.3.09	TALLERES ARTESANALES	139,000
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	19,000
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	28,000
1.2.1.4.07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS	28,000
1.2.3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,815,200
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	7,799,200
1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	7,799,200
1.2.3.3.	EMPRESAS PUBLICAS	10,000
1.2.3.3.12	CASINOS NACIONALES	10,000
1.2.3.6.	MUNICIPIOS	6,000
1.2.3.6.01	MUNICIPIO DE PANAMA	6,000
1.2.4. .	TASAS Y DERECHOS	38,000
1.2.4.1.	DERECHOS	24,000
1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	20,000
1.2.4.1.33	SERVICIO DE GUARDERIA	4,000
1.2.4.2.	TASAS	14,000
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRESTAMOS	14,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	40,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	40,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	40,000
2.	INGRESOS DE CAPITAL	500,000
2.3. ...	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	500,000
2.3.2. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500,000
2.3.2.1.	GOBIERNO CENTRAL	500,000
2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	500,000

ARTICULO 64. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		7,185,930
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		884,270
Transferencias Corrientes	884,270	
Aportes al Fisco		10,800
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8,081,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Construcción y Reparaciones		300,000
Mobiliario y Equipo		200,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		8,581,000

CAPITULO XIII

1.42 INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Relacionar el movimiento cooperativo con organismos internacionales y auxiliares.

Lograr que las asociaciones cooperativas participen del proceso de privatización.

Fomentar el cooperativismo en proyectos de producción y mercadeo de productos no tradicionales.

METAS:

Realizar 45 auditorías, 20 análisis de estudios de factibilidad, 290 asesorías técnicas, 12 jornadas de trabajo con docentes e inscripción de 1,050 actas.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Encaminar los servicios cooperativos hacia grupos que tengan la posibilidad de participar en la privatización de servicios.

Promover la formación de capital propio y generación de empleos.

Impulsar actividades en la enseñanza del cooperativismo.

ARTICULO 65. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	3,619,400
Gastos	3,619,400

ARTICULO 66. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO	3,619,400
1.....	INGRESOS CORRIENTES	1,361,400
1.2....	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	660,000
1.2.3..	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650,000
1.2.3.7.	SECTOR PRIVADO	650,000
1.2.3.7.01	5% APOORTE DE LAS COOPERATIVAS	650,000
1.2.6..	INGRESOS VARIOS	10,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	10,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	10,000
1.4....	SALDO EN CAJA Y BANCO	701,400
1.4.2..	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	701,400
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	701,400
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	701,400
3.....	FONDO SEGURO EDUCATIVO	2,258,000
3.4....	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,258,000
3.1.1..	IMPUESTOS DIRECTOS	2,258,000
3.1.1.4.	SEGURO EDUCATIVO	2,258,000
3.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	2,258,000

ARTICULO 67. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	2,511,600
Transferencias Corrientes	270,800
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	3,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,785,400

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Promoción y Desarrollo Cooperativo	834,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	834,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	3,619,400

CAPITULO XIV

1.45 INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Reforzar la actividad del turismo y continuar promocionando las zonas turísticas del país de manera de poder lograr el desarrollo completo de todas ellas tal como se recomienda en los dos estudios recientes realizados, "Plan Maestro Nacional de Turismo" y el estudio de área costera de la República de Panamá realizado por el IPAT, conjuntamente con la "Agencia de Cooperación Técnica de Japón (JICA)".

Como un incentivo a las empresas hoteleras y otras empresas turísticas establecidas en el país, así como a los nuevos inversionistas, se ha considerado la creación de una nueva forma de fomento del turismo a través de una alianza entre el IPAT y la empresa privada, en la cual cada parte invertirá una porción de los gastos de promoción que se efectúen.

Divulgar a nivel local e internacional la Ley N°. 8 del 14 de junio de 1994, de incentivos turísticos, a fin de conseguir inversiones nuevas en hoteles y otras actividades turísticas.

Brindar apoyo a la empresa privada y a las entidades del gobierno relacionadas al turismo en seminarios de adiestramiento de atención al turista.

Elaborar las reglamentaciones correspondientes de todas las actividades relacionadas al turismo y a la capacitación del personal que participa en esta actividad, con el fin de inculcarles a dar el mejor trato posible a los visitantes de otros países.

Aumentar las recaudaciones de la tasa de hospedaje y la tasa de pasaje aéreo al recuperar las cuentas morosas, con la creación de la oficina del Juzgado Ejecutor.

METAS:

Participar conjuntamente con la empresa privada en cónclaves internacionales sobre turismo para promocionar a Panamá como mercado de turismo y al mismo tiempo fomentar nuevas inversiones.

Promocionar artículos sobre los sitios turísticos de Panamá así como la proyección del país de una imagen positiva, como lugar seguro y apropiado para ser visitado.

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,700,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	13,100,000

CAPITULO XV

1.87 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Ofrecer y ampliar los servicios de la educación superior en la zona occidental del país especialmente a Chiriquí, articulando acciones con los diferentes niveles educativos.

Utilizar óptima y racionalmente los recursos de manera que se obtengan resultados a través del Sistema Educativo Universitario Nacional, para que todos los panameños tengan acceso al mismo.

Continuar utilizando el Método Científico de la Educación, actualizando sus instrumentos para el mejoramiento del proceso educativo.

Realizar el mantenimiento, construcción de las instalaciones educativas de manera que se pueda proteger y ampliar el patrimonio de la nueva Universidad.

Continuar enriqueciendo el patrimonio educativo, cultural y deportivo de la región occidental; asegurando la orientación firme y permanente e impulsando la creatividad de la gente, para una formación mucho más integral del hombre panameño.

Emprender mayores actividades de autogestión para contribuir en el desarrollo de mayores actividades universitarias.

METAS:

Crear e impulsar nuevas carreras universitarias tales como: Técnico en Programación Computacional y Estadística y Ciencias Computacionales, Licenciaturas en Cooperativismo, Turismo y Minas.

Continuar estableciendo el sistema de Planificación Universitaria a nivel de UNACHI y creación del Plan Quinquenal.

Continuar con la automatización del sistema de matrícula, personal, planilla, presupuestación y planificación universitaria.

Atender una matrícula estudiantil prevista de 7,500 estudiantes.

Crear el Instituto Ambiental Universitario

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Establecer políticas más eficientes para automatizar la nueva organización tales como Sistema Computacional e Internet.

Procurar el desarrollo de la conciencia crítica de los estudiantes elevando sus valores y coadyuvando a su formación con la utilización de materiales y tecnología avanzada.

Desarrollar la Comisión Universitaria para la Ciencia y la Tecnología que conlleve al estudiantado hacia una mayor competitividad.

Establecer comisiones de trabajo por Facultad para actualizar los planes de estudio de cada carrera.

ARTICULO 71. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	7,838,000
Gastos	7,838,000
ARTICULO 72. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:	
..... UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	7,838,000
1. INGRESOS CORRIENTES	7,438,000
1.2. ... INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,438,000
1.2.1. ... RENTA DE ACTIVOS	200,000
1.2.1.3. INGRESO POR VENTA DE BIENES	190,000
1.2.1.3.10 IMPRESOS Y FORMULARIOS	50,000
1.2.1.3.12 PRODUCTOS PROCESADOS	140,000
1.2.1.4. INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	10,000
1.2.1.4.99 OTROS	10,000
1.2.3. ... TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,792,000
1.2.3.1. GOBIERNO CENTRAL	6,792,000
1.2.3.1.07 MINISTERIO DE EDUCACION	6,792,000
1.2.4. ... TASAS Y DERECHOS	425,000
1.2.4.1. DERECHOS	401,000
1.2.4.1.23 BIENESTAR ESTUDIANTEL	51,000
1.2.4.1.24 MATRICULA Y LABORATORIO	350,000
1.2.4.2. TASAS	24,000
1.2.4.2.23 EXPEDICION DE CARNETS	7,500
1.2.4.2.26 CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	16,500
1.2.6. ... INGRESOS VARIOS	21,000
1.2.6.0. INGRESOS VARIOS	21,000
1.2.6.0.99 OTROS INGRESOS VARIOS	21,000

2.1.1.1	INGRESOS DE CAPITAL	400,000
2.3.1.1	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	400,000
2.3.2.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400,000
2.3.2.1.1	GOBIERNO CENTRAL	400,000
2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	400,000

ARTICULO 73. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,624,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	813,400
Transferencias Corrientes	
Aportes al Fisco	813,400
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,438,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Adquisición y Rehabilitación	400,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	400,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	7,838,000

CAPITULO XVI

1.90 UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la cultura nacional, con miras a formar científicos, profesionales y técnicos dotados de conciencia social en aras del fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

METAS:

Realizar la pre-inscripción de aproximadamente 21,000 estudiantes que soliciten el ingreso a la Universidad.

Atender una matrícula de alrededor de 55,495 estudiantes en las carreras de pre-grado, grado y post-grado de la Universidad.

2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	400,000
2.3. . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	400,000
2.3.2. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400,000
2.3.2.1.	GOBIERNO CENTRAL	400,000
2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	400,000

ARTICULO 73. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,624,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	813,400
Transferencias Corrientes	
Aportes al Fisco	813,400
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,438,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Adquisición y Rehabilitación	400,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	400,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	7,838,000

CAPITULO XVI

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la cultura nacional, con miras a formar científicos, profesionales y técnicos dotados de conciencia social en aras del fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

METAS:

Realizar la pre-inscripción de aproximadamente 21,000 estudiantes que solicitan el ingreso a la Universidad.

Atender una matrícula de alrededor de 55,495 estudiantes en las carreras de pre-grado, grado y post-grado de la Universidad.

Graduar aproximadamente 3,000 estudiantes en las diferentes carreras que ofrece la institución.

Aprobar el Ante-proyecto de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Panamá.

Crear el Consejo Nacional de Educación Superior y el Consejo de Investigaciones Universitarias.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fomentar la participación de las instituciones de educación superior y el Ministerio de Educación en todas aquellas acciones conducentes a la integración de los diferentes niveles de Educación Nacional.

Ampliar las ofertas y modalidades educativas que respondan a la demanda social de la población y a las necesidades nacionales de recursos humanos.

Fortalecer la investigación y la extensión universitaria como elementos de formación profesional y de solución de los problemas de la Comunidad Nacional.

Elevar la imagen de la institución para retomar la conducción histórica que le corresponde como Conciencia Crítica de la Nación.

Concertar acuerdos de trabajo con los sectores de educación, salud, vivienda y otros con el fin de integrar los valiosos recursos técnicos y profesionales de diversas facultades en los proyectos de modernización y racionalización del sector público.

Fortalecer los vínculos con el sector privado, con miras a crear nuevas relaciones de trabajo para los jóvenes graduados.

Dinamizar las estructuras de investigación existentes, a través de la generación de políticas de investigación por especialidad que responda a las exigencias científico-técnicas y a las necesidades del país.

ARTICULO 74. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	89,168,200
Gastos	89,168,200
ARTICULO 75. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:	
.... UNIVERSIDAD DE PANAMA	89,168,200
1. INGRESOS CORRIENTES	82,729,000
1.2. ... INGRESOS NO TRIBUTARIOS	82,729,000
1.2.1. ... RENTA DE ACTIVOS	2,580,000
1.2.1.1. ARRENDAMIENTOS	50,000
1.2.1.1.01 ARRENDAMIENTOS	50,000

1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,630,000
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	175,000
1.2.1.3.12	PRODUCTOS PROCESADOS	1,380,000
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	75,000
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	900,000
1.2.1.4.07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS	900,000
1.2.3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77,108,800
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	77,108,800
1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	77,108,800
1.2.4. .	TASAS Y DERECHOS	2,958,000
1.2.4.1.	DERECHOS	2,570,000
1.2.4.1.23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	70,000
1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	2,500,000
1.2.4.2.	TASAS	388,000
1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	55,000
1.2.4.2.26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	315,000
1.2.4.2.28	REVALIDA DE TITULOS	18,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	82,200
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	82,200
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	82,200
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	6,439,200
2.2. . .	RECURSOS DEL CREDITO	3,532,200
2.2.2. .	CREDITOS EXTERNO	3,532,200
2.2.2.1.	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	3,532,200
2.2.2.1.31	B.I.D. 203/IC-PM	3,532,200
2.3. . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2,907,000
2.3.2. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,907,000
2.3.2.1.	GOBIERNO CENTRAL	2,907,000
2.3.2.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	2,907,000

ARTICULO 76. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Gastos de Operación	72,993,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	9,735,600
Transferencias Corrientes	9,735,600

Aportes al Fisco
Servicio de la Deuda

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 82,729,000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Construcciones y Equipamientos 1,100,000
Desarrollo de Unipan (Bid-III) 5,339,200

Transferencias de Capital

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION 6,439,200

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS 89,168,200

CAPITULO XVII

1.95 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Ofrecer planes y programas de estudios actualizados, que respondan a las necesidades presentes y futuras del País y que aseguren la sólida formación académica de profesionales idóneos y de elevado espíritu crítico, en el área científica-tecnológica y en otras que sean propias de la educación superior.

Adoptar los avances de la ciencia y la tecnología y mejorar continuamente la formación profesional del recurso humano de la Institución para elevar, a los más altos niveles, la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos de aprendizaje, de investigación y de administración.

Fortalecer el Programa de Extensión Universitaria, dirigido a la comunidad en general, para promover el perfeccionamiento y actualización tecnológica que demanda el mundo moderno.

Aumentar y mantener el patrimonio universitario acorde con los requerimientos de la educación superior tecnológica.

Satisfacer requerimientos institucionales para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la Universidad y continuar ofreciendo todos servicios que presta la Institución de manera adecuada, para su óptimo funcionamiento.

Fomentar la investigación científica y tecnológica con miras a lograr innovaciones tecnológicas que puedan ser adecuadas a las condiciones nacionales.

Proyectar ante la comunidad nacional e internacional el potencial científico-tecnológico y cultural de la Universidad, a través de la presentación de servicios especializados a la comunidad y el desarrollo y difusión de las diversas actividades que lleva a cabo la Institución.

Fortalecer la estructura y composición de la Red Nacional Internet, a fin de lograr una cobertura a nivel nacional e incrementar así, el número de entidades beneficiadas.

METAS:

Brindar formación profesional integral, de la más alta calidad científico-tecnológica, humanística, a una población estimada de 13,678 estudiantes, en la Sede Central y en los Centros Regionales.

Incrementar la capacidad y calidad científica de los laboratorios con modernos equipos de alta tecnología, que garanticen mejores prácticas a los estudiantes, que propicien la realización de investigaciones científicas y tecnológicas en las diversas ramas de la ingeniería y que permitan optimizar las labores administrativas y los servicios de extensión, para beneficio de la Universidad y el desarrollo del país.

Aportar al país 1,526 nuevos profesionales, a través de la promoción 1997, que contribuyan a satisfacer las necesidades de desarrollo nacional.

Concluir la construcción del primer edificio del Campus Central e iniciar la construcción del segundo.

Dotar a las bibliotecas y unidades académicas de la Universidad con material bibliográfico para incrementar el acervo bibliográfico de la Institución y asegurar el normal funcionamiento de estas unidades.

Intensificar las actividades de capacitación y de perfeccionamiento del recurso humano de la Universidad, a través de los veintidós programas de postgrado y maestrías que ofrece la Institución y mediante la promoción de becas para estudios en el exterior e intercambios de personal con otras instituciones de enseñanza superior, a fin de lograr mayores niveles de actualización y desarrollo profesional.

Dar seguimiento efectivo a alrededor de 50 convenios existentes e incrementarlos en aproximadamente cinco más, con miras a fortalecer la docencia y la investigación universitaria.

Establecer nuevos mecanismos de vínculo con las empresas con el propósito de vertir al sector productivo, de forma más efectiva la capacidad científica y tecnológica de la Universidad.

Construir una estación terrena para la Red Internet/Panamá, ampliar el ruteador principal e instalar otros tres para integrar a, por lo menos, 25 instituciones adicionales y extender la cobertura a nivel nacional.

Ofrecer cursos, seminarios y/o talleres en distintas áreas tecnológicas, así como cursos libres accesibles a diferentes grupos de la comunidad nacional, para un mayor perfeccionamiento y actualización profesional, en horarios cómodos y de corta duración.

Culminar el establecimiento del Centro de Entrenamiento de la Red Internet.

Incrementar el personal docente de la Universidad en un 9%.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollo Institucional. Fortalecer y optimizar la estructura, su funcionamiento y los instrumentos normativos que rigen la academia, la investigación, la extensión y la administración de la Universidad Tecnológica de Panamá y fomentar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos.

Desarrollo Académico. Democratizar y mejorar la enseñanza superior tecnológica y formar profesionales con espíritu crítico y de alta calidad científica tecnológica y humanística acorde con la realidad y los requerimientos del desarrollo nacional.

Investigación y Extensión. Fortalecer la capacidad de investigación, adaptación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos que contribuyen al desarrollo nacional; participar activa y sistemáticamente en el quehacer científico, tecnológico y humanístico, tanto en la comunidad universitaria como en la nacional; y, promover el fortalecimiento y diversificación de la oferta de servicios a la comunidad.

Regionalización. Desarrollar y fortalecer la estructura física, administrativa, académica, de investigación y extensión de los Centros Regionales Universitarios con el propósito de brindar mejores y mayores oportunidades de educación superior tecnológica en todo el país.

Bienestar Estudiantil. Incorporar real y efectivamente al estudiante en la vida universitaria a través del fortalecimiento y desarrollo de programas de bienestar social y la promoción de agrupaciones estudiantiles.

Transferencia Tecnológica. Promover y desarrollar programas de coordinación, colaboración e intercambio tecnológico con todos los sectores y organismos nacionales e internacionales con énfasis en aquellos de índole académico y de investigación para el mejoramiento y renovación continua de la educación en general y la superior tecnológica.

Desarrollo del Campus Universitario. Impulsar el desarrollo del Campus Central Universitario, con la agilización de los programas de construcción y equipamiento de las instalaciones.

Calidad Total. Promover el desarrollo de una filosofía de calidad que asegure una actitud en pro del mejoramiento continuo de todas las actividades que desarrolla la Institución, para incrementar los niveles de eficiencia, productividad y competitividad.

ARTICULO 77. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	29,728,000
Gastos	29,728,000

ARTICULO 78. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	29,728,000
1....	INGRESOS CORRIENTES	23,728,000
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,728,000
1.2.1..	RENTA DE ACTIVOS	330,000
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	330,000

1.2.1.4.07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS	330,000
1.2.3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,602,000
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	20,602,000
1.2.3.1.07	MINISTERIO DE EDUCACION	20,602,000
1.2.4. .	TASAS Y DERECHOS	1,210,000
1.2.4.1.	DERECHOS	1,090,000
1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	1,090,000
1.2.4.2.	TASAS	120,000
1.2.4.2.26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	120,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	1,586,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	1,586,000
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	85,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,501,000
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	6,000,000
2.2. . .	RECURSOS DEL CREDITO	5,000,000
2.2.2. .	CREDITOS EXTERNO	5,000,000
2.2.2.2.	BANCOS Y CONSORCIOS FINANCIEROS	5,000,000
2.2.2.2.01	EXPORT, IMPORT BANK - U.S.A.	5,000,000
2.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	1,000,000
2.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,000,000
2.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,000,000
2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	1,000,000

ARTICULO 79. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	21,059,200
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	2,441,000
Transferencias Corrientes	2,441,000
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	227,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23,728,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones Educativas	1,000,000

Mobiliario, Libros y Equipo Educativo	5,000,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	6,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	29,728,000

TITULO IV

PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

ARTICULO 80. Apruébanse los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 1997 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en

Balboas :

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	1,039,929,500	41,711,900	1,081,641,400	834,374,271	247,267,129	1,081,641,400
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	56,107,500	0	56,107,500	45,328,200	10,779,300	56,107,500
BINGOS NACIONALES	1,480,800	0	1,480,800	1,457,900	22,900	1,480,800
CASINOS NACIONALES	29,389,000	0	29,389,000	29,189,600	199,400	29,389,000
CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	33,798,500	650,000	34,448,500	29,325,911	5,122,589	34,448,500
DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	18,567,000	0	18,567,000	15,200,000	3,367,000	18,567,000
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	33,648,000	32,000	33,680,000	25,054,800	8,625,200	33,680,000
FERROCARRIL DE PANAMA	3,288,000	0	3,288,000	3,215,350	72,650	3,288,000
HIPODROMO PRESIDENTE REMON	10,135,000	0	10,135,000	9,958,652	176,348	10,135,000
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	63,000,000	2,400,000	65,400,000	53,117,893	12,282,107	65,400,000
INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO	4,196,000	0	4,196,000	3,673,765	522,235	4,196,000
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	247,146,600	0	247,146,600	208,834,700	38,311,900	247,146,600
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION	403,598,100	38,629,900	442,228,000	281,076,500	160,551,500	442,228,000
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	116,146,000	0	116,146,000	110,172,900	5,973,100	116,146,000
ZONA LIBRE DE COLON	19,429,000	0	19,429,000	18,168,100	1,260,900	19,429,000

ARTICULO 81. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	482,741,580	151,191,685	156,198,000	44,243,006	834,374,271
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	38,068,400	3,923,800	3,000,000	336,000	45,328,200
BINGOS NACIONALES	1,023,500	123,800	310,600	0	1,457,900
CASINOS NACIONALES	16,271,800	2,620,200	10,248,000	49,600	29,189,600
CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	25,431,850	1,115,600	1,800,000	978,461	29,325,911
DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	14,080,000	1,120,000	0	0	15,200,000
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	19,623,100	1,931,000	3,022,800	477,900	25,054,800
FERROCARRIL DE PANAMA	2,821,650	374,100	0	19,600	3,215,350
HIPODROMO PRESIDENTE REMON	9,357,300	481,200	0	120,152	9,958,652
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	48,448,240	2,622,960	0	2,046,693	53,117,893
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	3,326,140	336,425	0	11,200	3,673,765
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	75,047,900	112,536,900	17,000,000	4,249,900	208,834,700
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION	169,913,700	19,757,200	60,348,800	31,656,800	281,676,500
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	51,304,600	2,938,400	55,898,200	31,700	110,172,900
ZONA LIBRE DE COLON	8,023,400	1,310,100	4,569,600	4,265,000	18,168,100

ARTICULO 82. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se expresa a continuación en

Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	152,024,200	16,377,035	0	78,865,894	247,267,129
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	3,489,600	3,845,200	0	3,444,500	10,779,300
BINGOS NACIONALES	0	22,900	0	0	22,900
CASINOS NACIONALES	0	28,000	0	171,400	199,400
CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	1,000,000	74,950	0	4,047,639	5,122,589
DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	2,775,000	592,000	0	0	3,367,000
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	3,500,000	259,000	0	4,866,200	8,625,200
FERROCARRIL DE PANAMA	0	4,050	0	68,600	72,650
HIPODROMO PRESIDENTE REMON	0	0	0	176,348	176,348
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	4,400,000	750,800	0	7,131,307	12,282,107
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	0	522,235	0	0	522,235
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	34,637,600	500,000	0	3,174,300	38,311,900
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION	95,775,000	9,100,000	0	55,676,500	160,551,500
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	5,500,000	364,000	0	109,100	5,973,100
ZONA LIBRE DE COLON	947,000	313,900	0	0	1,260,900

CAPITULO II

2.04 AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Cumplir con el Programa de Desarrollo Portuario con el fin de que sirva para la consolidación futura de nuestro país como centro de distribución a nivel mundial.

Estructurar un Programa de Reformas al Sector Portuario dirigido a mejorar la eficiencia y productividad de los servicios portuarios, mediante la instrumentación del programa de privatización de los principales servicios portuarios, con lo cual se espera transformar nuestras principales terminales en puertos con un alto grado de productividad y eficiencia.

METAS:

Crear un entorno favorable que facilite el proceso de privatización de los puertos de Balboa y Cristóbal.

Cumplir el programa de privatización del Gobierno Nacional, en lo que respecta a los servicios portuarios.

Ejecutar una política agresiva de cobros y seguimiento de los contratos de concesiones.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

ÁREA OPERATIVA. Se pretende darle oportunidad a la empresa privada para que participe activamente en la prestación de los servicios portuarios de atención a las naves y al movimiento de carga. Se logrará con ello la operación de terminales portuarias, funcionando bajo esquemas operativos de un alto grado de productividad y eficiencia.

ÁREA FINANCIERA. Se diseñará una política financiera fundamentada en criterios de administración racional de recursos para lograr la condición de autosuficiencia en las finanzas.

ARTICULO 83. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	56,107,500
Gastos	56,107,500

ARTICULO 84. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	56,107,500
1....	INGRESOS CORRIENTES	56,107,500
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	56,107,500
1.2.1..	RENTA DE ACTIVOS	46,674,000
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	46,674,000
1.2.1.4.16	SERV.DE NAVE A TIERRA Y PUENTE DE ABORD.	12,024,000
1.2.1.4.17	MOVILIZACION DE CARGA (PROY.ARENERO)	34,650,000
1.2.4..	TASAS Y DERECHOS	7,197,000
1.2.4.1.	DERECHOS	7,197,000
1.2.4.1.44	CONCESIONES EN AREAS PORTUARIAS	7,197,000
1.2.6..	INGRESOS VARIOS	2,236,500
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	2,236,500
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	2,236,500

ARTICULO 85. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		41,913,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		6,923,800
Transferencias Corrientes	3,923,800	
Aportes al Fisco	3,000,000	
Servicio de la Deuda		3,780,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		52,617,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Rehabilitacion de Equipo		894,600
Rehabilitacion y Mantenimiento Portuario		2,595,000
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		3,489,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		56,107,500

CAPITULO III

2.08 BINGOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Brindar el apoyo logístico para el eficaz cumplimiento de las labores de planeamiento, supervisión y control de las tareas inherentes al desarrollo de los juegos de bingo a nivel nacional, a fin de procurar obtener mayores ingresos.

METAS:

Recaudar ingresos netos producto de la explotación de juegos de suerte y azar por la suma de B/.1,472,100.00; y, realizar un aporte al Fisco por B/.310,600.00.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover el juego de bingo a través de una campaña de publicidad, con el propósito de incentivar al cliente a que acuda a las salas de juegos para que participe del mismo.

Capacitar al personal para que ofrezca un mejor servicio al cliente.

ARTICULO 86. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	1,480,800
Gastos	1,480,800

ARTICULO 87. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	BINGOS NACIONALES	1,480,800
1.....	INGRESOS CORRIENTES	1,480,800
1.2....	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,480,800
1.2.1..	RENTA DE ACTIVOS	1,480,800
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	8,700
1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	8,700
1.2.1.5.	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y AZAR	1,472,100
1.2.1.5.05	VENTA DE FORMULARIOS Y FICHAS	1,472,100

ARTICULO 88. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,046,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	434,400
Transferencias Corrientes	123,800
Aportes al Fisco	310,600
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,480,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,480,800

CAPITULO IV

2.12 CASINOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Modernizar los Casinos Nacionales en cuanto al aspecto físico de sus instalaciones, equipamiento y control de sus operaciones para hacerlos atractivos y competitivos; y, aumentar los aportes al Fisco.

METAS:

Recaudar ingresos netos producto de la explotación de juegos de suerte y azar por la suma de B/.28,492,000.00; y, realizar un aporte al Fisco por B/.10,248,000.00.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Identificar y realizar gestiones educativas y normativas, (administrativas, financieras y operativas) que permitan el desenvolvimiento eficiente de la institución en todo el país, a fin de aumentar la recaudación de sus ingresos.

ARTICULO 89. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de los CASINOS NACIONALES para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	29,389,000
Gastos	29,389,000

ARTICULO 90. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	CASINOS NACIONALES	29,389,000
1.	INGRESOS CORRIENTES	29,389,000
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28,567,000
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	28,492,000
1.2.1.5.	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y AZAR	28,492,000
1.2.1.5.02	MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y SALAS DE JUEGOS	28,492,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	75,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	75,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	75,000
1.4. ...	SALDO EN CAJA Y BANCO	822,000
1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	822,000
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	822,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	822,000

ARTICULO 91. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	16,299,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	12,868,200
Transferencias Corrientes	2,620,200
Aportes al Fisco	10,248,000
Servicio de la Deuda	221,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29,389,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	29,389,000

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Se procesarán 770,000 toneladas cortas de caña con las cuales se producirán B/.1,418,665 de quintales de azúcar (físico) y B/.5,759,600 de galones de melaza, con lo que se garantizará un 95% de los ingresos esperados.

METAS:

Los incrementos están dirigidos a mantener el nivel de atención a los campos, toda vez que se ha detenido la tendencia negativa que tenía la producción de caña y se ha mejorado en 252,000 toneladas con relación a la zafra 1994-1995 y en 135,000 toneladas con la zafra 1996-1997.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mantener la política de comercialización tanto del azúcar cristal, como de exportación, tratando de conseguir mejores precios en ambos mercados.

Bajar los costos de producción en función de la productividad, es decir gastando racionalmente en los momentos precisos.

ARTICULO 92. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CORPORACIÓN AZUCARERA LA VICTORIA para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	34,448,500
Gastos	34,448,500

ARTICULO 93. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	34,448,500
1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	33,798,500
1.2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33,427,400
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	32,700,556
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	32,700,556
1.2.1.3.06	AZUCAR Y MELAZA	32,700,556
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	726,844
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	726,844
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	726,844
1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	371,100

1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	371,100
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	371,100
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	371,100
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	650,000
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	650,000
2.1.1. .	VENTA DE ACTIVOS	650,000
2.1.1.1.	VENTA DE INMUEBLES	650,000
2.1.1.1.01	TERRENOS	650,000

ARTICULO 94. La estructura y asignación de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	25,506,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	2,915,600
Transferencias Corrientes	1,115,600
Aportes al Fisco	1,800,000
Servicio de la Deuda	5,026,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33,448,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Equipamiento	1,000,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	34,448,500

CAPITULO VI

2.34 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE ASEO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Planificar, inspeccionar, operar y explotar los servicios relacionados con el aseo urbano, domiciliar en la región metropolitana, Chorrera, Colón y las afueras.

Brindar un servicio de recolección adecuado y sin interrupción, a fin de minimizar la incidencia del factor basura como causal de propagación de enfermedades en la comunidad.

METAS:

Cubrir satisfactoriamente las áreas que se encuentran bajo la responsabilidad de la institución e incorporar progresivamente las áreas de desarrollo urbano y las que revierten al país producto del cumplimiento de los tratados Torrijos-Carter.

Disminuir los niveles de morosidad.

Contar con un área adecuada y permanente de disposición de desechos de basura.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mantener y mejorar el servicio de la recolección de basura en el área metropolitana, Chorrera, San Miguelito y Colón, mediante la implementación de una adecuada programación y distribución del elemento humano.

Dotar a la institución de una infraestructura adecuada que permita dinamizar la gestión administrativa dando especial énfasis al área de relaciones comerciales con miras a la captación de los ingresos, disminuyendo los niveles de morosidad.

Diseñar y construir los rellenos sanitarios de Panamá y Colón, de forma tal que la institución cuente con un área de disposición de desechos que cumpla con los requerimientos sanitarios y que puedan ser utilizados en forma permanente por un largo período de tiempo.

ARTICULO 95. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE ASEO para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	18,567,000
Gastos	18,567,000

ARTICULO 96. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	18,567,000
1.	INGRESOS CORRIENTES	18,567,000
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,567,000
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	14,467,000
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	14,467,000
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	14,467,000
1.2.3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,500,000
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	3,500,000
1.2.3.1.12	MINISTERIO DE SALUD	3,500,000
1.2.6.	INGRESOS VARIOS	600,000

1.2.6.0. INGRESOS VARIOS
1.2.6.0.99 OTROS INGRESOS VARIOS

600,000
600,000

ARTICULO 97. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	14,672,000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,120,000
Transferencias Corrientes	
Aportes al Fisco	1,120,000
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,792,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Constr.y Ampliac. de Instal.y Otros	2,775,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	2,775,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	18,567,000

CAPITULO VII

2.38 DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Garantizar la calidad de los servicios aeronáuticos dentro de las normas internacionales.

Mantener relación permanente con todos los sectores nacionales e internacionales relacionados con la aviación.

Garantizar el funcionamiento de todos los aeropuertos del país.

Modernizar la administración aeronáutica.

METAS:

Garantizar la total actividad de los sistemas de ayuda a la navegación aérea.

Mantener el nivel de los standares internacionales en materia de las operaciones de todos los servicios aeronáuticos.

Ejecutar todos los programas destinados a la rehabilitación de terminales, pistas, plataforma y calles de rodajes.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Aplicar las normas y leyes nacionales e internacionales que garanticen el desarrollo de la actividad aeronáutica del país.

Promover la llegada de nuevas líneas aéreas y el aumento de nuevas frecuencias de vuelo.

Promover el sistema de facilitación a usuarios nacionales y extranjeros.

ARTICULO 98. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	33,680,000
Gastos	33,680,000

ARTICULO 99. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	33,680,000
1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	33,648,000
1.2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32,148,000
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	20,895,000
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	5,953,000
1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	5,953,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,569,000
1.2.1.3.04	ENERGIA ELECTRICA	850,000
1.2.1.3.11	COMBUSTIBLE	719,000
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	13,373,000
1.2.1.4.08	SERVICIO DE ATERRIZAJE	3,450,000
1.2.1.4.09	ESTACIONAMIENTO DE AVIONES	274,000
1.2.1.4.16	SERV.DE NAVE A TIERRA Y PUENTE DE ABORD.	2,285,000
1.2.1.4.18	SER. PUB. AREA DEL CANAL	7,364,000
1.2.4. .	TASAS Y DERECHOS	10,783,000
1.2.4.1.	DERECHOS	10,783,000
1.2.4.1.17	USO DE AEROPUERTOS	10,568,000
1.2.4.1.24	MATRICULA Y LABORATORIO	30,000
1.2.4.1.34	ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y ESTACIONOMETRO	185,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	470,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	470,000
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	80,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	390,000

1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	1,500,000
1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,500,000
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	1,500,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	1,500,000
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	32,000
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	32,000
2.1.1. .	VENTA DE ACTIVOS	32,000
2.1.1.1.	VENTA DE INMUEBLES	32,000
2.1.1.1.01	TERRENOS	32,000

ARTICULO 100. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Vaíor
Gastos de Operación	19,882,100
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	4,953,800
Transferencias Corrientes	1,931,000
Aportes al Fisco	3,022,800
Servicio de la Deuda	5,344,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30,180,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Adquisición y Rehabilitación de Equipo	2,219,800
Rehabil. y Mantenim. Aeroportuario	1,280,200
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	33,680,000

CAPITULO VIII

2.60 FERROCARRIL DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Brindar el mantenimiento mínimo a la vía, equipo e instalaciones, de manera que el Ferrocarril de Panamá continúe sirviendo a la comunidad, con el fin inmediato de asegurar la capacidad actual de transporte y previendo el aumento de la misma, haciéndolo atractivo a la inversión privada.

METAS:

Recuperar en un 80% las cuentas por cobrar.

Incrementar los ingresos en un 15% en relación al año 1996.

Rehabilitar 28.5 kms. de vía férrea.

Movilizar 2,500 contenedores y 10,000 toneladas de carga suelta en general.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Racionalizar el gasto corriente haciendo uso eficiente de los recursos orientándolos al fortalecimiento del área operativa.

Desarrollar y establecer las estrategias de comercialización en un plan anual de mercadeo, lo mismo que agilizar su gestión de cobros.

Dar participación al sector privado a través de la concesión de ciertas áreas con el fin de hacerlas más productivas e incrementar los ingresos de operación.

ARTICULO 101. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del FERROCARRIL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	3,288,000
Gastos	3,288,000

ARTICULO 102. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	FERROCARRIL DE PANAMA	3,288,000
1.....	INGRESOS CORRIENTES	3,288,000
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,288,000
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	371,700
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	43,620
1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	43,620
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	328,080
1.2.1.4.05	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	20,000
1.2.1.4.06	SERVICIO DE ALMACENAJE	47,000
1.2.1.4.13	SERVICIOS DE MAQUINARIA	1,000
1.2.1.4.17	MOVILIZACION DE CARGA (PROY.ARENERO)	249,000
1.2.1.4.95	INGRESOS VARIOS	11,080
1.2.3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,916,300
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	2,916,300
1.2.3.1.08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	2,916,300

ARTICULO 103. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	2,825,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	374,100
Transferencias Corrientes	374,100
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	88,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,288,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	3,288,000

CAPITULO IX

2.62 HIPÓDROMO PRESIDENTE REMON

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Contribuir al bienestar social por medio de la presentación del espectáculo hípico.

Mejorar substancialmente la administración de las agencias de apuestas e incrementar su eficiencia.

Promover el espectáculo hípico.

Mejorar la impresión y distribución de programas oficiales de carreras.

Mejorar la eficiencia administrativa en general.

METAS:

Realizar aproximadamente 1,760 carreras y celebrar un mínimo de 365 reuniones al año.

Incrementar el número de asistencia al Hipódromo en un 10%.

Brindar un mejor servicio al público apostador.

Desarrollar tres días adicionales de carreras internacionales en las agencias.

Incrementar las apuestas.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Facilitar todos los medios posibles para la realización de los eventos hípicos.

Hacer campañas publicitarias para promover la hípica, incrementar las apuestas.

Transferir el funcionamiento y costos de las agencias al sector privado.

ARTICULO 104. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del HIPÓDROMO PRESIDENTE REMON para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	10,135,000
Gastos	10,135,000

ARTICULO 105. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	HIPODROMO PRESIDENTE REMON	10,135,000
1.....	INGRESOS CORRIENTES	10,135,000
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,135,000
1.2.1..	RENTA DE ACTIVOS	9,541,000
1.2.1.5.	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y AZAR	9,541,000
1.2.1.5.03	APUESTAS HIPICAS	9,150,000
1.2.1.5.04	PREMIOS DEVUELTOS Y CADUCADOS	200,000
1.2.1.5.05	VENTA DE FORMULARIOS Y FICHAS	191,000
1.2.6..	INGRESOS VARIOS	594,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	594,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	594,000

ARTICULO 106. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	9,357,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	481,200
Transferencias Corrientes	481,200
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	296,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,135,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	10,135,000

CAPITULO X

2.66 INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Enfocar esfuerzos hacia la reducción de los niveles del uso del agua potable, mediante su ahorro o uso adecuado, debido a que los sistemas de abasto de agua han llegado, en la mayoría de los casos, a su máxima capacidad de servicio.

Adecuar los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario para que puedan atender la demanda normalizada al inicio del Siglo XXI y así garantizar un sistema de abasto de agua y recolección de aguas servidas eficientemente y confiable.

Levantar la imagen de la institución tanto a nivel interno como externo.

METAS:

Disminuir los altos niveles de uso del agua potable, especialmente en el Área Metropolitana, disminuyendo el actual consumo por persona de más de 190 galones diarios de agua.

Reducir los niveles de agua no contabilizada de 40% real en 1995 y de 38% estimado para 1996 a 35% en 1997.

Aumentar la cobertura de usuarios con medidor de 39% real en 1995 y de 47% estimado en 1996 a 50% en 1997.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Emprender, conjuntamente con los usuarios, un programa para disminuir los altos niveles de uso del agua potable, garantizándole a los usuarios que hoy no tienen el servicio en forma continua un abasto adecuado.

Tomar las acciones para ampliar la capacidad de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario, mediante una adecuada planificación que fije metas factibles de cumplir y que se adapten a las condiciones reales del país.

Incrementar los programas de optimización de la infraestructura sanitaria existente e implantar programas intensivos y extensivos de mantenimiento correctivo con el propósito de prolongar su vida útil y reducir la cantidad de agua que se pierde a través de fugas en el sistema.

Controlar la existencia de conexiones ilegales.

Mejorar la posición financiera institucional y así poder enfrentar el reto del futuro.

Aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios brindando una adecuada atención al usuario.

ARTICULO 107. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	65,400,000
Gastos	65,400,000

ARTICULO 108. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior, es el que a continuación se indica.

....	INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	65,400,000
1....	INGRESOS CORRIENTES	63,000,000
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63,000,000

1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	56,400,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	56,400,000
1.2.1.3.07	AGUA	56,400,000
1.2.3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	3,000,000
1.2.3.1.12	MINISTERIO DE SALUD	3,000,000
1.2.5. .	CONTRIBUCION DE MEJORAS	1,300,000
1.2.5.0.	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,300,000
1.2.5.0.01	TASA DE VALORIZACION	1,300,000
1.2.6.	INGRESOS VARIOS	2,300,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	2,300,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,300,000
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	2,400,000
2.3. . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,900,000
2.3.2. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,900,000
2.3.2.1.	GOBIERNO CENTRAL	1,900,000
2.3.2.1.12	MINISTERIO DE SALUD	1,900,000
2.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	500,000
2.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,000
2.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,000
2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	500,000

ARTICULO 109. La estructura y asignación del presupuesto de gastos, es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	49,199,040
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	2,622,960
Transferencias Corrientes	2,622,960
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	9,178,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61,000,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Desarrollo de Sistemas de Agua Potable	3,917,900
Desarrollo de Sistemas de Alcantarillado	26,600
Inversiones Complementarias	485,500

Transferencias de Capital

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	4,400,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	65,400,000

CAPITULO XI

2.70 INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Fortalecer la capacidad funcional y la eficiencia institucional para que cumpla su responsabilidad dentro de la modernización del Sector Agropecuario.

Incrementar la transparencia y eficiencia de los mercados, que promueva un mayor nivel de competitividad y participación de la inversión privada en actividades agropecuarias.

Fomentar y desarrollar acciones para aumentar las exportaciones de productos de origen agropecuarios en forma sostenida.

METAS:

Contribuir en el mejoramiento de la comercialización agrícola en el ámbito nacional e internacional, en el cumplimiento de los 70 convenios firmados a la fecha con asociaciones y cooperativas de productores a nivel nacional.

Coordinar la ejecución de 280 Ferias Libres y 96 eventos de flores y follajes con la participación de organizaciones de productores.

Reducir las pérdidas postcosecha, mejorar la calidad y comercialización agropecuaria, a través de Seminarios y Charlas de Asistencia Técnica.

Investigar y promover los mercados de productos agropecuarios a lo interno y externo.

Ejecutar el programa de compra de granos y tubérculos en la Provincia de Darién, como alternativa de comercialización.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fomentar y fortalecer las organizaciones de productores a través de la promoción de transferencia tecnológica, competitividad y eficiencia en los mercados nacionales y de exportación para que obtengan un mayor beneficio en un mercado de libre competencia.

Aprovechar la asignación de recursos eficientemente para el desarrollo de los programas sustantivos a fin de que se obtengan aumentos en las utilidades de los usuarios en los servicios agro-comerciales.

ARTICULO 110. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	4,196,000
Gastos	4,196,000

ARTICULO 111. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	4,196,000
1.....	INGRESOS CORRIENTES	4,196,000
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,351,100
1.2.3..	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,547,000
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	2,547,000
1.2.3.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,547,000
1.2.6..	INGRESOS VARIOS	804,100
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	804,100
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	804,100
1.4...	SALDO EN CAJA Y BANCO	844,900
1.4.2..	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	844,900
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	844,900
1.4.2.0.99	SALDO EN CAJA Y BANCO	844,900

ARTICULO 112. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,848,375
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	336,425
Transferencias Corrientes	336,425
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	11,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,196,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	4,196,000

CAPITULO XII

2.74 INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Extender los servicios de telecomunicaciones a todos los sectores de la sociedad, de modo que se atiendan plenamente las necesidades de telecomunicaciones a efecto de lograr el desarrollo social, político y

económico del país, propugnado por un crecimiento constante en el nivel de bienestar de la sociedad.

Elevar el nivel de eficiencia, manteniendo un nivel de rentabilidad que permita la operación y expansión del servicio.

Garantizar niveles tarifarios razonables de modo tal que sin afectar la rentabilidad de la empresa permita brindar costos razonables al usuario.

METAS:

Desarrollar un "Plan de implementación de nuevas arquitecturas de redes públicas de telecomunicaciones para la introducción de nuevos servicios y aplicaciones".

Continuar los estudios tarifarios y de dimensionamiento para la introducción de los nuevos servicios, en especial aquellos relacionados con la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

Coordinar y supervisar la instalación de:

70,512 líneas digitales como una fase inicial del programa a llevarse cabo durante el período 1997-2001.

Equipos de Fibra Óptica para el enlace de Aguadulce y Paso Canoas en la frontera con la República de Costa Rica.

Brindar en adición a los servicios tradicionales a nivel nacional, tales como INTELPAK, INTELMAIL, FACSIMIL, Correo Electrónico, etc., servicio de valor agregado a tarifas razonables, salvaguardando la rentabilidad de la Empresa.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mantener una organización competente y dinámica basada en un eficiente soporte administrativo y técnico a través de la utilización de tecnologías adecuadas y selección de personal con idoneidad, liderazgo y creatividad.

Evaluar y garantizar la rentabilidad financiera de la empresa para lograr la prestación del servicio a los niveles tarifarios adecuados, que permitan la expansión y mejoramiento del mismo.

Establecer los mecanismos adecuados de comercialización que permita detectar la demanda, desarrollar y expandir los servicios de telecomunicaciones y reducir al mínimo los trámites en la atención de los usuarios.

Continuar con los estudios tarifarios y de dimensionamiento para la introducción de los nuevos servicios, en especial los relacionados con la Red Digital de Servicio Integrado (RDSI).

ARTICULO 113. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos
Gastos

247,146,600
247,146,600

ARTICULO 114. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	247,146,600
1.	INGRESOS CORRIENTES	247,146,600
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	238,500,000
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	238,000,000
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	238,000,000
1.2.1.4.03	SERVICIOS TELEFONICOS Y CABLEGRAFICOS	238,000,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	500,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	500,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	500,000
1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	8,646,600
1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	8,646,600
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	8,646,600
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	8,646,600

ARTICULO 115. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	75,547,900
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	129,536,900
Transferencias Corrientes	112,536,900
Aportes al Fisco	17,000,000
Servicio de la Deuda	7,424,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	212,509,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Sistema Integrado de Telecomunicaciones	34,637,600
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	34,637,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	247,146,600

CAPITULO XIII

2.78 INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y
ELECTRIFICACIÓN

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Producir un eficaz abastecimiento de la energía eléctrica requerida por las actividades productivas y sociales del país.

Satisfacer las demandas presentes y futuras de las comunidades urbanas y rurales, así como procurar la comercialización de la energía eléctrica y el cobro efectivo y oportuno a los usuarios.

METAS:

Aumentar las ventas de energía eléctrica a un nivel de 5.6% sobre la estimación 1996.

Disminuir la morosidad de los distintos sectores en un 98%.

Dar prioridad a los proyectos de inversión cuya programación y/o ejecución se inició en períodos anteriores a 1996 a fin de garantizar la continuidad de los mismos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Implementar los programas de electrificación nacional y el desarrollo de nuevos proyectos de generación, transmisión y distribución de energía a través del establecimiento de nuevos sistemas administrativos y de operaciones adecuadas a técnicas modernas.

Cumplir con el programa de venta de energía a los clientes del sector particular, gubernamental, uso de la empresa y la venta en bloque.

Continuar el aumento de recaudaciones y mantener los niveles mínimos de morosidad en todos los sectores, incluyendo el de las entidades de servicio público.

Desarrollar y establecer las estrategias de comercialización en un plan anual de mercadeo, lo mismo que agilizar su gestión de cobros.

Dar participación al sector privado a través de la concesión de ciertas áreas con el fin de hacerlas más productivos e incrementar los ingresos de operación.

ARTICULO 116. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	442,228,000
Gastos	442,228,000

ARTICULO 117. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	INST. DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECT.	442,228,000
1....	INGRESOS CORRIENTES	403,598,100
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	369,231,100
1.2.1..	RENTA DE ACTIVOS	356,000,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	356,000,000
1.2.1.3.04	ENERGIA ELECTRICA	356,000,000
1.2.3..	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	492,000
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	492,000
1.2.3.1.15	MRIO. DE PLANIFICACION Y POL. ECO.	250,000
1.2.3.1.45	OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	242,000
1.2.6..	INGRESOS VARIOS	12,739,100
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	12,739,100
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	4,738,600
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	8,000,500
1.4...	SALDO EN CAJA Y BANCO	34,367,000
1.4.2..	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	34,367,000
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	34,367,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	34,367,000
2....	INGRESOS DE CAPITAL	38,629,900
2.1...	RECURSOS DEL PATRIMONIO	2,783,900
2.1.4..	RECUPERACION DE COLOCACIONES	2,783,900
2.1.4.4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	2,783,900
2.1.4.4.01	VALORES PUBLICOS	2,783,900
2.2...	RECURSOS DEL CREDITO	35,846,000
2.2.2..	CREDITOS EXTERNO	35,846,000
2.2.2.3.	PROVEEDORES	35,846,000
2.2.2.3.03	POR CONTRATAR(ESTI)	8,484,000
2.2.2.3.06	PROV VARIOS (ANSALDO GIE)	27,362,000

ARTICULO 118. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	179,013,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	80,106,000
Transferencias Corrientes	19,757,200

Aportes al Fisco	60,348,800	
Servicio de la Deuda		87,333,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		346,453,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Generacion		53,249,000
Transmision		21,742,700
Programa de Distribucion		12,977,800
Programa de Planeamiento y Estudios		3,047,000
Programa de Otras Inversiones		4,758,500
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		95,775,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		442,228,000

CAPITULO XIV

2.82 LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Planear, coordinar, evaluar y controlar las diversas actividades financieras y operativas para el logro de los planes, programas y proyectos a nivel institucional y coadyuvar al desarrollo socioeconómico del país, mediante la explotación del juego de lotería en todo el territorio nacional

Continuar con el proceso de modernización a través de la adquisición de equipo con el propósito de que se lleve un control rápido en cuanto a las operaciones financieras que se realizan en la institución.

METAS:

Emitir chances y billetes por B/.451,591,810.00, obtener un nivel de venta por B/.334,117,939.00, pagar en concepto de comisión a los billetteros B/.30,294,000, efectuar pagos de premios netos por B/.222,391.000, lograr ingresos netos producto de juego de lotería por B/.115,878,600.00, efectuar aporte al Tesoro Nacional por B/.55,898,200.00.

Implementar, a través de redes y programas de cómputo, los sistemas administrativos y operacionales de la casa matriz y de todas las agencias, a un costo aproximado de B/.4,004,500.00

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Ejecutar el programa de capacitación laboral orientando a aumentar la productividad en las áreas administrativas, operativas y financieras.

Continuar con el incentivo a los expendedores de lotería con el fin de incrementar las ventas.

Instituir programas agresivos de promoción de los sorteos, con el objeto de penetrar y captar nuevos mercados y promocionar las diversas actividades de beneficencia con los cuales contribuye la institución.

ARTICULO 119. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	116,146,000
Gastos	116,146,000

ARTICULO 120. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

.....	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	116,146,000
1.	INGRESOS CORRIENTES	116,146,000
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	116,146,000
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	116,062,000
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	183,400
1.2.1.1.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	183,400
1.2.1.5.	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y AZAR	115,878,600
1.2.1.5.01	EMISIONES DE BILLETES DE LOTERIA	28,695,600
1.2.1.5.04	PREMIOS DEVUELTOS Y CADUCADOS	87,183,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	84,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	84,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	84,000

ARTICULO 121. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	51,668,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	58,836,600
Transferencias Corrientes	2,938,400
Aportes al Fisco	55,898,200
Servicio de la Deuda	140,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	110,646,000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Edificación	814,200
Equipamiento	4,685,800

Transferencias de Capital

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION

5,500,000

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

116,146,000

CAPITULO XV

2.96 ZONA LIBRE DE COLON

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Incrementar el nivel de empleo en la provincia de Colón.

Prestar un eficiente servicio a los usuarios de la Zona Libre de Colón.

Proyectar beneficios con la comunidad a fin de contribuir al mejoramiento social de la provincia de Colón.

Mejorar y mantener la infraestructura de uso institucional para el mejoramiento de los servicios.

METAS:

Almacenar un total de 500,000 toneladas métricas anuales de mercancía, que representan un valor de B/.4,500,000.

Generar un promedio de 1,000 empleos por año.

Procesar aproximadamente 3,000 documentos diarios de movimiento comercial.

Aportar ayuda económica a más de 15 instituciones benéficas del sector privado.

Contribuir con 6 instituciones del sector público para el desarrollo de programas dirigidos al crecimiento de la provincia de Colón.

Alquilar 1,211,107 metros cuadrados de lotes.

Alquilar 240,719 metros cuadrados de locales.

Vender 924,000 formularios de uso en la Zona Libre de Colón.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la imagen de la Zona Libre de Colón a través de una agresiva campaña de divulgación promocional a fin de atraer proyectos que generen inversiones para la creación de nuevos fuentes de empleo.

Mejorar la infraestructura del área y de la comunidad a través de proyectos de inversiones logrando así un incremento de las construcciones del sector público contribuyendo al aumento del producto interno bruto.

ARTICULO 122. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente
pruébase el presupuesto de la ZONA LIBRE DE COLON para la vigencia fiscal
de 1997:

Ingresos 19,429,000

Gastos 19,429,000

ARTICULO 123. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a
continuación se indica:

.....	ZONA LIBRE DE COLON	19,429,000
1.	INGRESOS CORRIENTES	19,429,000
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,717,000
1.2.1. ...	RENTA DE ACTIVOS	16,030,000
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	10,461,000
1.2.1.1.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,576,000
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	4,885,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,200,000
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	4,200,000
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,369,000
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	749,000
1.2.1.4.06	SERVICIO DE ALMACENAJE	620,000
1.2.4. ...	TASAS Y DERECHOS	1,551,000
1.2.4.2.	TASAS	1,551,000
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	16,000
1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	269,000
1.2.4.2.45	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	850,000
1.2.4.2.99	OTRAS TASAS	425,000
1.2.6. ...	INGRESOS VARIOS	136,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	136,000
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	125,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	11,000
1.3. ...	OTROS INGRESOS CORRIENTES	312,000
1.3.2. ...	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	312,000
1.3.2.0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ VALORES E.	312,000
1.3.2.0.21	POR GOBIERNO CENTRAL	312,000
1.4. ...	SALDO EN CAJA Y BANCO	1,400,000
1.4.2. ...	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,400,000
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	1,400,000
1.4.2.0.01	SALDO LIBRE EN BANCOS	1,400,000

B. DE F. 12.0.
1.4.2.0.01

ARTICULO 124. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		8,337,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		5,879,700
Transferencias Corrientes	1,310,100	
Aportes al Fisco	4,569,600	
Servicio de la Deuda		4,265,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		18,482,000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Inversiones Estrategicas	947,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	947,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	19,429,000

TITULO V

PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ARTICULO 125. Apruébanse los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 1997 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	268,809,900	307,354,300	576,164,200	196,471,800	379,692,400	576,164,200
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	14,685,000	30,778,700	45,463,700	9,854,200	35,609,500	45,463,700
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	20,786,700	14,250,000	35,036,700	18,617,450	16,419,250	35,036,700
BANCO NACIONAL DE PANAMA	173,861,900	156,141,900	330,003,800	113,949,500	216,054,300	330,003,800
CAJA DE AHORROS	57,617,000	104,470,700	162,087,700	50,813,800	111,273,900	162,087,700
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	346,000	1,713,000	2,059,000	1,861,500	197,500	2,059,000
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	1,513,300	0	1,513,300	1,375,350	137,950	1,513,300

ARTICULO 126. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de los Instituciones financieras para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se presenta a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACIONES CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTES AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	162,802,950	6,514,800	1,408,500	25,745,550	195,471,800
BANCO DE DESARROLLO AGROPERUARIO	5,110,800	618,200	0	4,125,200	9,854,200
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	10,177,400	498,500	0	7,941,550	18,617,450
BANCO NACIONAL DE PANAMA	104,452,300	3,208,500	0	6,288,500	113,949,300
CAJA DE AHORROS	41,832,000	1,651,000	0	7,330,800	50,813,800
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	366,800	32,500	1,408,500	53,700	1,261,500
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	863,650	506,100	0	5,600	1,375,350

ARTICULO 127. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las Instituciones Financieras para la vigencia fiscal de 1997 cuya composición se presenta a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
TOTAL	337,169,500	11,322,250	0	21,200,650	379,692,400
BANCO DE DESARROLLO AGROPERUARIO	21,509,000	30,000	0	14,070,500	35,609,500
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	11,663,100	0	0	4,756,400	16,419,500
BANCO NACIONAL DE PANAMA	204,245,400	645,300	0	11,163,600	216,054,300
CAJA DE AHORROS	99,752,000	10,505,000	0	1,016,960	111,273,960
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	0	24,000	0	173,500	197,500
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	0	117,950	0	20,000	137,950

3.15 BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Brindar financiamiento a los pequeños y medianos productores, individuales o agrupados en asociaciones y cooperativas a nivel nacional con miras a garantizar la canasta básica familiar, elevar el nivel de vida y rentabilidad de sus explotaciones, basadas en las directrices señaladas en el plan económico que impulsa el Gobierno Nacional, asegurando la sostenibilidad del sector agropecuario.

Apoyar el proceso de modernización y transformación de la economía en el sector agropecuario, motivando e impulsando el financiamiento de rubros no tradicionales para la exportación y la diversificación de cultivos, con la finalidad de incrementar la generación de divisas y los empleos en las áreas rurales y urbanas.

METAS:

Ofrecer financiamiento por la suma de B/.20.9 millones, para cubrir la demanda de crédito de los subsectores agrícolas, pecuarios, comercialización, infraestructura y equipo y otros:

Financiar a 4,525 productores e impulsar el cultivo de 13,260 hectáreas y la adquisición de 3,230 unidades ganaderas.

Sub-Sector Agrícola. Se espera colocar la suma de B/.9.2 millones en 3,040 operaciones, cultivar 13,260 hectáreas y generar un total de 348,000 jornales; y, promocionar el cultivo de 10 rubros para la exportación.

Sub-Sector Pecuario. Se espera colocar la suma de B/.4.5 millones en 760 nuevas operaciones, con la adquisición de 3,230 unidades ganaderas.

Sub-Sector Comercialización, Infraestructura y Equipo y Otros. En este sub-sector, se estarán financiando 725 nuevas operaciones, por un monto de B/.7.2 millones.

Este financiamiento está dirigido fundamentalmente, a productores agropecuarios y cooperativas, que se dedican a la actividad agropecuaria o agroindustrial.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Reorientar la estructura del Banco, con el propósito de transformarlo en un intermediario financiero eficiente.

Continuar el saneamiento financiero, a través de la depuración de la cartera y el ordenamiento de los pasivos.

Fomentar la captación de ingresos, para aumentar la disponibilidad de recursos crediticios hacia los productores.

Dirigir el crédito hacia actividades prioritarias, dentro de un marco de reconversión y competitividad, con los paquetes tecnológicos disponibles y criterios de rentabilidad.

Incrementar el financiamiento a los rubros tradicionales y a la producción de exportación utilizando tecnología adecuada en busca una mayor producción para satisfacer la demanda del mercado nacional e internacional.

Orientar los servicios crediticios a productores agropecuarios, en áreas donde generalmente no llegan otras entidades bancarias.

Mejorar los servicios de créditos, mediante la agilización en el trámite de los contratos de préstamos que permitan el otorgamiento de un crédito más ágil y oportuno.

Compatibilizar el proceso de desarrollo del sector agropecuario, con el uso sostenible de los recursos naturales renovables.

ARTICULO 128. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	45,463,700
Gastos	45,463,700

ARTICULO 129. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	45,463,700
1.	INGRESOS CORRIENTES	14,680,000
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,900,000
1.2.1. ...	RENTA DE ACTIVOS	50,000
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	50,000
1.2.1.1.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000
1.2.3. ...	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,400,000
1.2.3.7.	SECTOR PRIVADO	8,400,000
1.2.3.7.02	FECI	8,400,000
1.2.4. ...	TASAS Y DERECHOS	450,000
1.2.4.2.	TASAS	450,000
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE COBROS Y PRESTAMOS	450,000
1.3. ...	OTROS INGRESOS CORRIENTES	5,500,000
1.3.1. ...	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	5,500,000
1.3.1.0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ PRESTAMOS	5,500,000
1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	5,500,000

1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	285,000
1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	285,000
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	285,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	285,000
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	30,778,700
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	23,778,700
2.1.1. .	VENTA DE ACTIVOS	7,278,700
2.1.1.1.	VENTA DE INMUEBLES	7,278,700
2.1.1.1.03	OTRAS INSTALACIONES	7,278,700
2.1.3. .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	16,500,000
2.1.3.7.	SECTOR PRIVADO	16,500,000
2.1.3.7.01	PRESTAMOS AGROPECUARIOS	16,500,000
2.2. . .	RECURSOS DEL CREDITO	6,500,000
2.2.1. .	CREDITOS INTERNO	6,500,000
2.2.1.4.	PRESTAMOS	6,500,000
2.2.1.4.01	GOBIERNO CENTRAL	6,500,000
2.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	500,000
2.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,000
2.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,000
2.4.2.0.99	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,000

ARTICULO 130. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	5,140,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	618,200
Transferencias Corrientes	618,200
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	18,195,700

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

23,954,700

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Programa de Crédito Agropecuario	21,018,000
Programa de Equipamiento	461,000

Programa Rehabilitacion de Sucursales

30,000

Transferencias de Capital

TOTAL DE GASTOS DE INVERSION

21,599,000

TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS

45,463,700

CAPITULO III

3.30 BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Destinar los recursos financieros hacia el sectores de bajos y medianos recursos económicos.

Adquirir recursos a través del mercado de valores para el financiamiento de viviendas.

Promover el mejoramiento habitacional a través del financiamiento para mejoras de viviendas.

METAS:

Otorgar 685 préstamos por un monto de B/.11,663,200.00

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Exceptuar del pago de gastos de cierre a clientes de bajos recursos económicos.

Establecer tasas de interés acorde con los proyectos y el nivel económico de los clientes.

Sanear la cartera por medio de la jurisdicción coactiva.

ARTICULO 131. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	35,036,700
Gastos	35,036,700

ARTICULO 132. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	35,036,700
1....	INGRESOS CORRIENTES	20,786,700
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,000,000

1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	2,300,000
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	2,300,000
1.2.1.1.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,300,000
1.2.4. .	TASAS Y DERECHOS	10,000
1.2.4.2.	TASAS	10,000
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE COBROS Y PRESTAMOS	10,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	2,690,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	2,690,000
1.2.6.0.11	REINTEGROS	2,260,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	430,000
1.3. . .	OTROS INGRESOS CORRIENTES	15,101,000
1.3.1. .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	15,101,000
1.3.1.0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ PRESTAMOS	15,101,000
1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	15,101,000
1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	685,700
1.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	685,700
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	685,700
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	685,700
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	14,250,000
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	9,200,000
2.1.3. .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	9,200,000
2.1.3.7.	SECTOR PRIVADO	9,200,000
2.1.3.7.03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	9,200,000
2.3. . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	50,000
2.3.4. .	OTROS	50,000
2.3.4.0.	OTROS	50,000
2.3.4.0.01	PAGO INICIAL DE PRESTAMOS	50,000
2.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	5,000,000
2.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	5,000,000
2.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	5,000,000
2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	5,000,000

ARTICULO 133.

La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación	10,177,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	498,500
Transferencias Corrientes	498,500
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	12,697,700
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23,373,600

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Inversiones Propias Del B.H.N.	11,663,100
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	11,663,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	35,036,700

CAPITULO IV

3.45 BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Actuar dentro de lo consignado en la Ley, como agente fiduciario del Estado; depositario del encaje legal de los bancos; de representación del Gobierno ante el Fondo Monetario Internacional y en múltiples operaciones con otras entidades Financieras Multilaterales; de compensación bancaria; y manejo del papel moneda norteamericano.

Asegurar y aumentar la imagen institucional, garantizando la calidad de los servicios bancarios y la participación en las actividades económicas y financieras en cuanto a eficiencia, modernidad y competitividad, dentro del Sistema Bancario Nacional.

METAS:

Realizar inversiones totales a nivel nacional por el orden B/.204,245,400.00 destinadas a colocaciones en la cartera de desarrollo por B/.66,918,000.00 en actividades agrícola, pecuaria, forestal, acuicultura, pesca e industrial. En la cartera mercantil por el orden de B/.100,037,000.00 en actividades comercial, consumo, institucional y pequeña empresa. En viviendas hipotecarias por B/.20,129,000.00. En obras y construcciones por B/.17,161,400.00.

Incrementar los ingresos por los servicios bancarios en operaciones locales e internacionales en un 25%, para facilitar y motivar el uso de las 50 sucursales a nivel nacional.

Aumentar la captación de depósitos particulares en un 15%, especialmente los depósitos a la vista, corriente y de navidad, para contribuir fomentando el ahorro.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Aumentar los saldos de cartera en niveles que permitan el logro de los montos de utilidad previstos, a través de colocaciones al sector privado, en actividades comerciales, industriales, hipotecarias, agropecuarias, de consumo y otras de interés general.

Ampliar el financiamiento y ofrecer servicios bancarios a clientes que presenten potencial, para operar con criterios de sanidad y rentabilidad financiera, de acuerdo a los criterios establecidos por la Institución.

Reducir los niveles de morosidad a fin de continuar mejorando la cartera crediticia.

Dar énfasis especial a la captación de depósitos particulares en niveles que superen el saldo de la cartera privada.

Evaluar la evolución de las condiciones e instrumentos de las tendencias financieras, para identificar los mercados de inversión, que conlleven el mejor rendimiento y seguridad de los depósitos confiados a la Institución.

Ampliar la gama de servicios financieros para beneficio de nuestros clientes: Acceso a la Bolsa de Valores de Panamá y a otros mercados internacionales.

Financiar bonos garantizados, emitidos por la banca privada de capital panameño, bajo el Fondo de Reinversión 96.

Continuar con el proceso de automatización de sucursales e instalación de cajeros automáticos, con el fin de integrar a la red electrónica los servicios que ofrece la Institución.

Concluir la automatización de la Cámara de Compensación, con los últimos adelantos tecnológicos, para garantizar la eficiencia en sus transacciones.

Continuar con la implementación vía electrónica de acreditamiento directo de salarios a empleados públicos, para promover el uso de los cajeros automáticos.

Dar seguimiento a la evolución del programa de privatización de empresas estatales, para prever su efecto en la situación del Banco.

Garantizar los servicios bancarios necesarios al sector público.

Colocar recursos para programas del Estado referentes al desarrollo de infraestructura económica y social, proveniente del préstamo con el Banco de China.

ARTICULO 134. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos Totales	343,888,500
Menos: Aumento de Reservas	13,884,700
Ingresos Disponibles	330,003,800
Gastos	330,003,800

ARTICULO 135. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	BANCO NACIONAL DE PANAMA	343,888,500
1.	INGRESOS CORRIENTES	173,861,900
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,280,300
1.2.1. .	RENTA DE ACTIVOS	995,800
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	44,000
1.2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	44,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	951,800
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	951,800
1.2.4. .	TASAS Y DERECHOS	2,284,500
1.2.4.2.	TASAS	2,284,500
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE COBROS Y PRESTAMOS	2,284,500
1.3. ...	OTROS INGRESOS CORRIENTES	170,581,600
1.3.1. .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	163,015,700
1.3.1.0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ PRESTAMOS	163,015,700
1.3.1.0.11	AL GOBIERNO CENTRAL	27,212,500
1.3.1.0.13	A EMPRESAS PUBLICAS	313,000
1.3.1.0.14	A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	175,200
1.3.1.0.16	A MUNICIPIOS	35,100
1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	33,611,600
1.3.1.0.99	OTROS INTERESES Y COMISIONES	101,668,300
1.3.2. .	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	7,565,900
1.3.2.0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ VALORES E.	7,565,900
1.3.2.0.27	POR SECTOR PRIVADO	7,565,900
2.	INGRESOS DE CAPITAL	170,026,600
2.1. ...	RECURSOS DEL PATRIMONIO	170,026,600
2.1.1.	VENTA DE ACTIVOS	1,267,700
2.1.1.2.	VENTA DE BIENES MUEBLES	1,267,700
2.1.1.2.99	OTROS BIENES MUEBLES	1,267,700
2.1.3. .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	168,758,900
2.1.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	45,776,600
2.1.3.1.01	GOBIERNO CENTRAL	45,776,600
2.1.3.3.	EMPRESAS PUBLICAS	6,972,600

2.1.3.3.24	CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	3,670,900
2.1.3.3.66	IDAAN	59,400
2.1.3.3.78	IRHE	3,242,300
2.1.3.4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	337,400
2.1.3.4.15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	337,400
2.1.3.6.	MUNICIPIOS	43,900
2.1.3.6.16	MUNICIPIO DE COLON	37,700
2.1.3.6.19	MUNICIPIO DE PORTOBELO	6,200
2.1.3.6.76	MUNICIPIO DE PANAMA	
2.1.3.7.	SECTOR PRIVADO	115,628,400
2.1.3.7.04	PRESTAMOS VARIOS	115,628,400

ARTICULO 136. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	105,097,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	3,208,500
Transferencias Corrientes	3,208,500
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	17,452,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	125,758,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Credito Comercial	112,081,000
Obras y Construcciones	17,161,400
Programa de Credito Agropecuario	54,874,600
Programa de Vivienda	20,128,400
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	204,245,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	330,003,800

CAPITULO V

3.60 CAJA DE AHORROS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Fortalecer la institución y consolidar financieramente a la Caja, adecuándola a las necesidades socio-económicas del país, mediante la utilización de los recursos financieros disponibles; mejorar la captación de ahorros y lograr una inversión adecuada de los fondos disponibles..

Reducir y controlar el nivel de cuantía del gasto.

Mejorar la agilización de los créditos.

Continuar con el plan de automatización electrónica de sucursales, agencias y departamentos.

Mantener el liderazgo nacional en la captación de ahorros y su canalización en proyectos de viviendas.

METAS:

Realizar 2,032 préstamos hipotecarios, B/.48.6 millones.

Realizar 32 préstamos para construcción, B/.2.5 millones.

Realizar 11,218 otros préstamos (prendarios, personales y tarjetas de crédito) B/.41.8 millones.

Recuperar B/.66.4 millones de la cartera de morosos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover e incentivar el hábito del ahorro en el país, como instrumento de captación de recursos canalizables al desarrollo económico del país, con énfasis en la industria de la construcción.

ARTICULO 137. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos Totales	289,695,000
Menos: Aumento de Reservas	127,607,300
Ingresos Disponibles	162,087,700
Gastos	162,087,700

ARTICULO 138. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	CAJA DE AHORROS	289,695,000
1....	INGRESOS CORRIENTES	57,617,000
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	378,200
1.2.1..	RENTA DE ACTIVOS	378,200
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	374,000
1.2.1.1.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	374,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,200
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	4,200
1.3...	OTROS INGRESOS CORRIENTES	57,238,800

1.3.1. .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	57,238,800
1.3.1.0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ PRESTAMOS	57,238,800
1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	57,238,800
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	232,078,000
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	70,851,500
2.1.1. .	VENTA DE ACTIVOS	4,500,000
2.1.1.1.	VENTA DE INMUEBLES	4,500,000
2.1.1.1.02	EDIFICIOS	4,500,000
2.1.3. .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	66,351,500
2.1.3.7.	SECTOR PRIVADO	66,351,500
2.1.3.7.04	PRESTAMOS VARIOS	66,351,500
2.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	161,226,500
2.4.2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	161,226,500
2.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	161,226,500
2.4.2.0.01	SALDO DE CAPITAL	161,226,500

ARTICULO 139. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	52,337,000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,651,000
Transferencias Corrientes	1,651,000
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	8,347,700
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62,335,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Concesion de Prestamos	92.885,000
Adquisicion de Inmuebles	6.867,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	99.752,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	162,087,700

CAPITULO VI

3.75 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Continuar la recuperación de la cartera morosa y la liquidación de los activos que se han logrado recuperar durante los años anteriores y los que se recuperen durante el período presupuestario.

Continuar con los procesos legales, con el fin de sanear la cartera de préstamos y la venta de bienes adquiridos para cumplir con los ingresos presupuestados.

METAS:

Reducir al 35% la morosidad de la cartera de préstamos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Dar seguimiento a los casos de la cartera de préstamos.

Concluir los casos judiciales que se encuentran en los tribunales de justicia.

Depurar la información contable, financiera y administrativa de la Institución.

ARTICULO 140. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	2,059,000
Gastos	2,059,000

ARTICULO 141. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	2,059,000
1.	INGRESOS CORRIENTES	346,000
1.2. ...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	96,000
1.2.6. .	INGRESOS VARIOS	96,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	96,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	96,000
1.3. ...	OTROS INGRESOS CORRIENTES	250,000
1.3.1. .	INTERESES Y COMISIONES GANADOS PRESENT	250,000

1.3.1.0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ PRESTAMOS	250,000
1.3.1.0.17	A SECTOR PRIVADO	250,000
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	1,713,000
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	1,713,000
2.1.1. .	VENTA DE ACTIVOS	920,000
2.1.1.1.	VENTA DE INMUEBLES	920,000
2.1.1.1.03	OTRAS INSTALACIONES	920,000
2.1.3. .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	793,000
2.1.3.7.	SECTOR PRIVADO	793,000
2.1.3.7.11	OTROS PRESTAMOS	793,000

ARTICULO 142. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	390,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,441,000
Transferencias Corrientes	32,500
Aportes al Fisco	1,408,500
Servicio de la Deuda	227,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,059,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,059,000

CAPITULO VII

3.90 INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1997

OBJETIVOS:

Ofrecer protección básica contra pérdidas fortuitas no controladas que puedan ocurrir a las inversiones agropecuarias, con garantía de compensación de dichas inversiones.

METAS:

Mantener los programas de seguro a los rubros de la cartera actual, tanto agrícola como ganadera; diversificar el mercado asegurando los créditos que otorgan entidades privadas que financian el sector; ampliar la protección del seguro a otras ramas de la actividades agropecuaria. Como aporte a la modernización del sector en esta vigencia se tiene estructurado y funcionando seguros para ñame, otoi y zapallo y se vuelve a incorporar el poroto.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Completar la transformación del Instituto en una empresa de gestión financiera, que coadyuve al proceso de modernización del sector agropecuario, haciendo viable la reconversión del sector, tal como lo requiere el desarrollo de Panamá.

ARTICULO 143. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1997:

Ingresos	1,513,300
Gastos	1,513,300

ARTICULO 144. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

....	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	1,513,300
1....	INGRESOS CORRIENTES	1,513,300
1.2...	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,406,300
1.2.1..	RENTA DE ACTIVOS	840,800
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	840,800
1.2.1.4.10	PRIMA DE SEGUROS	840,800
1.2.3..	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	555,500
1.2.3.1.	GOBIERNO CENTRAL	555,500
1.2.3.1.10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	555,500
1.2.6..	INGRESOS VARIOS	10,000
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	10,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	10,000
1.4...	SALDO EN CAJA Y BANCO	107,000
1.4.2..	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	107,000
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	107,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	107,000

ARTICULO 145. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		981,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		506,100
Transferencias Corrientes	506,100	
Aportes al Fisco		25,600
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1,513,300
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		1,513,300

TITULO VI NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO I

OBJETO Y ÁMBITO

ARTICULO 146. CONCEPTO. El Presupuesto General del Estado es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer las Instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas, las Empresas Públicas y los Intermediarios Financieros para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Gobierno, en materia de desarrollo económico y social.

ARTICULO 147. OBJETO. Las Normas Generales de Administración Presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, y el cierre y liquidación del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1997.

ARTICULO 148. ÁMBITO. Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros, y en los Municipios y Juntas Comunales en lo que les sea aplicable.

En el caso de las personas jurídicas o instituciones en las que tenga participación económica el Estado, las Normas se aplicarán subsidiariamente a lo que disponga su ley o contrato.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 149. CONCEPTO. La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 150. PRINCIPIO GENERAL. No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el Estado no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

ARTICULO 151. ASIGNACIONES MENSUALES. Las instituciones públicas presentarán, al Ministerio de Planificación y Política Económica, a más tardar hasta 5 días después de aprobada la Ley de Presupuesto General del Estado:

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de ingresos y gastos.
2. El flujo de caja del año por mes.
3. Las metas en función de su estructura programática.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales.

Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Ministerio de Planificación y Política Económica en base a los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso de que las instituciones públicas no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Ministerio procederá a determinar tales asignaciones.

El Ministerio de Planificación y Política Económica enviará a la Contraloría General de la República las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

ARTICULO 152. UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del Gobierno Central deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Nacional en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

Las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros se regirán por el mismo principio de unidad de caja, de conformidad con la autonomía administrativa y financiera dispuesta en su respectiva Ley.

En el caso de los ingresos creados por leyes especiales con destino específico, su recaudación y depósito se hará de acuerdo con la presente Norma.

ARTICULO 153. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. Es toda obligación financiera adquirida por una institución pública que conlleve una erogación a favor de terceros con cargo al período fiscal vigente y que haya sido registrada en la respectiva partida de gastos.

DE LOS INGRESOS O RENTAS

ARTICULO 154. PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive los de gestión institucional, del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTICULO 155. INGRESOS ADICIONALES. Si una entidad del Gobierno Central o del Sector Descentralizado devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o resolución, y quiere hacer uso de éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional. Se incluyen en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones respaldadas por convenios y leyes.

Los ingresos generados por los comités de salud, los centros educativos y universidades oficiales como producto de actividades, venta de bienes y servicios, y las actividades desarrolladas por los docentes, asociaciones estudiantiles y clubes de padres de familia, no se enmarcan dentro de la definición de ingresos de gestión institucional. Igual tratamiento se les dará a las donaciones que no son producto de convenios; no obstante, deberán ser puestos en conocimiento, respectivamente, del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Planificación y Política Económica y de la Contraloría General de la República, para efectos del cierre y la liquidación del presupuesto, según los procedimientos establecidos por estas entidades.

ARTICULO 156. INGRESOS DEL CRÉDITO INTERNO. Las entidades públicas de financiamiento podrán otorgar facilidades de créditos a las instituciones públicas, únicamente de acuerdo con los montos y líneas de créditos previstos en el Presupuesto de la respectiva institución solicitante.

Las instituciones de crédito señaladas en este artículo suministrarán al Ministerio de Planificación y Política Económica y a la Contraloría General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que refleje el estado del crédito concedido a las entidades públicas.

ARTICULO 157. EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto General del Estado a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

En el caso de los excedentes de los ingresos de las entidades del Sector Descentralizado, el Director o Gerente pondrá a consideración del Ministerio de Planificación y Política Económica su posible utilización, y el Ministerio recomendará al Consejo de Gabinete la utilización de tales excedentes incluyendo transferencias a favor del Tesoro Nacional. Igualmente el uso del excedente requerirá del respectivo crédito adicional.

ARTICULO 158. INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. Si en cualquier época del año fiscal el Ministerio de Planificación y Política Económica conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, consideran que los ingresos recaudados son inferiores a los presupuestados en el Presupuesto del Gobierno Central, presentarán para la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, un plan de reducción de egresos, a fin de evitar el déficit previsto por tal causa, seguido de las acciones legales a las que haya lugar.

Cuando los ingresos recaudados por una institución del Sector Descentralizado sean inferiores a lo presupuestado, el superior jerárquico de la institución presentará al Ministerio de Planificación y Política Económica y a la Contraloría General de la República un plan de ajustes de gastos conducente a superar dicha situación, el cual con la correspondiente recomendación será sometido a la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, seguido de las acciones legales a las que haya lugar.

ARTICULO 159. MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ministerio de Planificación y Política Económica reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de asegurar su eficiente recaudación y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. El Ministerio de Planificación y Política Económica comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 160. DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos públicos y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aun cuando se trate de depósitos a plazo fijo, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos al Tesoro Nacional o a la cuenta de la institución del Sector Descentralizado en el Banco Nacional de Panamá, según sea el caso.

Se exceptúan de esta disposición la Caja de Seguro Social y el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos, instituciones que por la naturaleza de sus operaciones, origen de sus recursos y reservas, podrán colocar parte de los mismos en la Caja de Ahorros.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los ingresos netos generados en concepto de arrendamiento de las viviendas del Area Revertida se depositarán en la cuenta especial denominada: "Fondo Especial para Viviendas de Interés Social (FEVIS)", la cual administra el Ministerio de Vivienda; no obstante, se transferirán al Fondo Fiduciario para el Desarrollo, creado mediante la Ley 20 de 15 de mayo de 1995, en la medida en que la Autoridad de la Región Interoceánica realice las ventas de dichas viviendas.

DE LOS EGRESOS O GASTOS

ARTICULO 161. NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS. La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, subprograma y actividad o proyecto.

ARTICULO 162. EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. El Presupuesto de egresos o gastos se ejecutará mensualmente en base al concepto contable de compromiso presupuestario y en función de las asignaciones mensuales.

La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

ARTICULO 163. CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. La Contraloría General de la República mantendrá el control mensual de las partidas presupuestarias conforme a las sumas asignadas por el Ministerio de Planificación y Política Económica, a fin de asegurar que no se produzcan sobregiros. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

ARTICULO 164. REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. Las instituciones públicas podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ministerio de Planificación y Política Económica, que las analizará y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 165. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS. Las instituciones públicas previa consulta a la Dirección General de Carrera Administrativa, podrán solicitar al Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, cambios en sus estructuras de puestos, a fin de eliminar posiciones vacantes, crear posiciones nuevas, modificar posiciones existentes y asignar dietas y sobresueldos no incluidos y/o reglamentados en leyes especiales. Los cambios podrán ser solicitados a partir del 1º de abril hasta el 31 de octubre.

El monto de las asignaciones presupuestarias para los cambios en la estructura de puestos no será mayor al monto original anterior a los cambios propuestos.

ARTICULO 166. ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACIÓN. La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Pública quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada para cada institución.

Con excepción del Presidente de la República, ninguna persona que preste servicios en el Sector Público en calidad de funcionario podrá devengar en conceptos de sueldos, gastos de representación y cualquiera otra asignación, una suma mayor que la asignada para el cargo de Ministro de Estado, sin perjuicio de lo que por ley pueda tener derecho como sobresueldo. Así mismo, los cargos de Subdirectores Generales, Subgerentes Generales, Directores Nacionales, Asesores y funcionarios de similar jerarquía no podrán devengar en conceptos de sueldos, gastos de representación y otra asignación una suma mayor que la asignada para el cargo de Viceministro.

Quedan comprendidos dentro de la excepción que señala este artículo los cargos que en forma expresa autorice el Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 167. PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN. Ninguna persona entrará a ejercer cargo público de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo público recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal docente del Ministerio de Educación ni al de las Universidades Oficiales.

ARTICULO 168. ACCIONES DE PERSONAL. Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las

instituciones del Gobierno Central se presentarán al Ministerio de Planificación y Política Económica para su revisión y envío para consideración y aprobación del Presidente de la República. Las acciones de personal de las instituciones del Sector Descentralizado, salvo medidas de despido, se enviarán al Ministerio de Planificación y Política Económica, para su revisión y autorización.

Desde el año fiscal en que el Tribunal Electoral inicie la ejecución de un Presupuesto de Elecciones con miras a unas elecciones y hasta el año fiscal en que se celebren éstas, todas sus acciones de personal (nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos) se enviarán al Ministerio de Planificación y Política Económica sólo para su conocimiento y a la Contraloría General de la República para su pronia incorporación en la planilla correspondiente. Las vacantes que se produzcan, por cualquier motivo, no podrán ser congeladas dentro del período aquí referido.

En los casos de nombramiento de personal contingente a que se refiere el Manual de Clasificación Presupuestaria del Gasto Público, sólo se requerirá la acción de personal interna de la institución y la fiscalización de la Contraloría General de la República. Estas acciones de personal se pondrán en conocimiento del Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 169. PROHIBICIÓN DE NOMBRAR PERSONAL INTERINO. No se podrá nombrar personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades estén relacionadas directamente a la función de enseñanza-aprendizaje y de asistencia médica de las instituciones de educación y salud, respectivamente.

ARTICULO 170. HONORARIOS. Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios públicos, cuando éstos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultorías y Servicios Especiales; en los contratos de consultoría se deberán definir los objetivos, las tareas a realizar y el cronograma de actividades.

ARTICULO 171. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Sólo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Presidente de la República; Vicepresidentes de la República; Ministros y Viceministros de Estado; Secretarios Generales; Legisladores, Secretario y Subsecretario General de la Asamblea Legislativa; Rector y Vicerrectores de las Universidades Oficiales; Procurador General de la Nación; Procurador de la Administración; Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados de los Tribunales Superiores y del Tribunal Electoral; Contralor y Subcontralor General de la República; Gobernadores; Directores y Subdirectores Generales de las instituciones del Sector Descentralizado; Director y Subdirector General de la Policía Nacional; Director y Subdirector General de la Policía Técnica Judicial; Director y Subdirector General del Servicio Aéreo Nacional; Director y Subdirector General del Servicio Marítimo Nacional; Jefes de Zona de la Policía Nacional; Director y Subdirector General de Tránsito; Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad; Director y Subdirector de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República; Jefes de Misiones Diplomáticas; Presidente, Secretario y Tesorero de los Consejos Provinciales de Coordinación; Directores Regionales y Provinciales y Directores y Subdirectores Nacionales; Comisionados, Subcomisionados, Mayores y Capitanes de la Fuerza Pública; de la Policía Técnica Judicial; del Servicio Aéreo Nacional y del Servicio de Protección Institucional de la Presidencia de la República y aquellos cargos que por ley tengan derecho, siempre que en el Presupuesto se provea la correspondiente asignación. Los gastos de representación se pagarán a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos.

Durante la vigencia de la presente Ley no podrán incrementarse los gastos de representación, respecto a la asignación original para el cargo ni crearse para cargos que no estén expresamente citados en el párrafo anterior.

ARTICULO 172. SOBRETIEPO. Sólo se reconocerá remuneración por sobretiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobretiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con

las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes existentes. No se pagará remuneración por trabajos extraordinarios que exceda del 50% del sueldo regular de un mes.

Quedan exceptuados de los límites anteriores los funcionarios del Tribunal Electoral cuando la celebración de elecciones o consultas populares así lo requieran, los funcionarios del sector salud cuando presten sus servicios en el interior del país y los de la Corporación Azucarera La Victoria durante el período de zafra y cultivo.

ARTICULO 173. VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Para Ministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y subsecretario General, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Contralor General, Magistrado del Tribunal Electoral, Directores y Gerentes Generales y Rectores de las Universidades Oficiales: B/.55.00 diarios

Para Viceministros, Subcontralor General, Subdirectores y Subgerentes Generales y Vicerrectores de Universidades Oficiales: B/.50.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos: B/.35.00 diarios.

Cuando la misión se cumpla en un día sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación. En caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, podrá reconocerse la alimentación, siempre y cuando se realice fuera de las horas laborables.

ARTICULO 174. VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios públicos en misiones oficiales fuera del país, el titular de la institución pública que solicite la autorización para el viaje, presentará al Ministerio de la Presidencia la petición de autorización con no menos de quince días de antelación a la fecha de partida. Esta autorización solamente será revocada por el Ministerio de la Presidencia. En el caso de los órganos Legislativo, Judicial, Ministerio Público y la Contraloría General de la República, solamente se le comunicará. La solicitud debe tener la siguiente información: el nombre del funcionario que habrá de viajar; países que visitará; objeto del viaje; resultados esperados de la misión; costo total del viaje, desglosando los gastos de transporte y de viáticos del funcionario; y el detalle de la ruta o itinerario de las líneas aéreas que se utilizarán. Los viáticos serán los siguientes:

Para Ministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretario General, Procurador General la Nación, Procurador de la Administración, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Contralor General, Magistrados del Tribunal Electoral, Directores y Gerentes Generales y funcionarios de similar o superior jerarquía:

América Latina y el Caribe B/.175.00 diarios.
Estados Unidos y Canadá B/.250.00 diarios.
Europa, Asia y otros B/.350.00 diarios.

Viceministros, Subcontralor General, Subdirectores y Subgerentes Generales y funcionarios de similar jerarquía:

América Latina y el Caribe B/.150.00 diarios.
Estados Unidos y Canadá B/.200.00 diarios.
Europa, Asia y otros B/.300.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos:

América Latina y el Caribe B/.135.00 diarios.
Estados Unidos y Canadá B/.195.00 diarios.
Europa, Asia y otros B/.250.00 diarios.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

ARTICULO 175. VIAJES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL EXTERIOR. Los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial viajarán en clase económica, a excepción del Presidente y los Vicepresidentes de la República, Ministros, Legisladores Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y SubSecretario General, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Contralor General, Magistrados del Tribunal Electoral, Embajadores y Directores y Gerentes Generales de las Entidades Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros, quienes viajarán en primera clase..

ARTICULO 176. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Las transferencias corrientes y de capital a favor de las entidades descentralizadas, se asignarán y ejecutarán a través del Ministerio coordinador del sector para fines de registro e información sectorial.

ARTICULO 177. TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. Cuando se trate de transferencias a personas naturales o jurídicas y a organismos internacionales, el ministerio respectivo autorizará la disposición de dichos recursos y llevará un registro y control de los desembolsos, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

ARTICULO 178. INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES. Las sentencias de los tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para las instituciones públicas. Para cumplir esta obligación la respectiva institución podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la institución pública respectiva hasta su cancelación.

DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PUBLICAS

ARTICULO 179. INVERSIONES PUBLICAS POR CONTRATO. Las inversiones públicas se podrán realizar por contrato. Para este propósito las instituciones ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

ARTICULO 180. INVERSIONES PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la institución ejecutora deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra, cronograma de realizaciones y someter a la aprobación del Ministerio de Planificación y Política Económica la estructura de puestos. Los puestos de carácter temporal serán eliminados una vez concluida la obra.

Sólo permanecerá financiado con recursos del presupuesto de inversiones el personal asignado a las oficinas ejecutoras de proyectos desarrollados parcialmente con recursos provenientes de organismos internacionales de financiamiento, hasta tanto concluya la ejecución de cada proyecto.

ARTICULO 181. ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 100% del valor anticipado.

ARTICULO 182. PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte del sector público cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizado por el Ministerio de Planificación y Política Económica y refrendado por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 183. INVERSIONES MULTIANUALES. Cuando la ejecución de un proyecto de inversión se extienda por varios años, se deberá asignar en cada Presupuesto el monto que se ejecutará en el correspondiente año fiscal.

ARTICULO 184. AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN. Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARAGRAFO: En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTICULO 185. INVERSIONES DE DESARROLLO LOCAL. Las transferencias de capital correspondientes a los proyectos comunitarios y de inversión local destinadas a cubrir inversiones múltiples de desarrollo en los corregimientos del país, serán asignadas en el mes correspondiente y autorizados sus desembolso por el Ministerio de Planificación y Política Económica, previa solicitud de los Consejos Provinciales, con el detalle de los proyectos formulados.

ARTICULO 186. CONTRATOS DE PRESTAMOS EXTERNOS. Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 187. TRASLADO DE PARTIDA. Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre. Los traslados de partidas podrán realizarse en cualquier época del año, en el caso de obras de inversiones sociales.

Las instituciones públicas presentarán las solicitudes al Ministerio de Planificación y Política Económica, el cual autorizará, previa consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos.

PARAGRAFO: En los casos en que el traslado de partida conlleve la creación de un programa o proyecto nuevo dentro del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal, se enviará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

ARTICULO 188. LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones

a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, cuando no corresponda a ahorros comprobados.

2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.

4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a las partidas del objeto del gasto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales.

ARTICULO 189. CRÉDITOS ADICIONALES. Los Créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto General del Estado y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTICULO 190. VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTICULO 191. PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1º de abril y el 30 de septiembre del año de la vigencia del presupuesto y serán remitidas a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa hasta el 15 de octubre, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo de Gabinete, a solicitud expresa del Presidente de la República está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa estará facultada a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 192. PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Planificación y Política Económica, el cual elaborará el proyecto de resolución que, junto con la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, someterá a la aprobación del Consejo de Gabinete.

La Contraloría General de la República se deberá pronunciar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados desde la fecha en que reciba la documentación enviada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 193. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE INSTITUCIONES. Modificaciones al Presupuesto General del Estado se podrán realizar por medio de la reducción del monto de una o más instituciones con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partida.

CAPITULO III

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 194. CONCEPTO. Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e

identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

ARTICULO 195. PROCEDIMIENTO. El Ministerio de Planificación y Política Económica realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto General del Estado, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias instituciones ejecutoras, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República podrán solicitar al Ministerio de Hacienda y Tesoro la retención de los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

El Ministerio de Planificación y Política Económica, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República darán seguimiento a la ejecución financiera del Sector Público y adoptarán las medidas necesarias, a fin de garantizar el equilibrio financiero con la participación de un representante de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

Desde el año fiscal en que inicie la ejecución de un Presupuesto de Elecciones con miras a unas elecciones y hasta el año fiscal en que se celebren éstas, el Tribunal Electoral queda exceptuado de la aplicación de esta norma restrictiva. Durante este período, el Tribunal Electoral tendrá siempre a su disposición las partidas que le hubieren sido aprobadas en el Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 196. COMISIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PUBLICAS (CONASIP). La CONASIP tomará conocimiento de los problemas o situaciones de orden técnico, legal, financiero y/o de gestión que impiden la normal ejecución de los programas y proyectos de inversión pública, con el propósito de dictar expeditamente las medidas correctivas pertinentes y apoyar al Ministerio de Planificación y Política Económica en el diseño e instrumentación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).

ARTICULO 197. PLAZOS E INFORMES. Las instituciones públicas remitirán al Ministerio de Planificación y Política Económica, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles que sean solicitados, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública, flujos de cajas y logros programáticos. En adición y dentro de los primeros quince días del vencimiento de cada trimestre, presentarán a estas instituciones, una copia de sus estados financieros.

Con base a lo anterior, el Ministerio de Planificación y Política Económica conjuntamente con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Tesoro, presentará un informe trimestral analítico consolidado sobre la ejecución presupuestaria del Sector Público a la Presidencia de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea. La ejecución presupuestaria de los egresos o gastos deberá reflejar los compromisos registrados en la contabilidad presupuestaria a la fecha de presentación del informe, ajustados los gastos contingentes que se hayan comprometido.

Por su parte, la Contraloría General de la República presentará al Órgano Ejecutivo y al Órgano Legislativo un informe trimestral sobre el estado financiero de la Administración Pública, sin perjuicio de hacerlo con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo ameriten o cuando le sean requeridos por éstos.

CAPITULO IV

DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 198. CONCEPTO. Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clasificado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de 1997. Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria y de la situación

financiera del Sector Público. La liquidación del Presupuesto de 1997 se realizará hasta el 31 de enero de 1998.

ARTICULO 199. RESPONSABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN. Corresponde al Ministerio de Planificación y Política Económica, coordinadamente con la Contraloría General de la República, realizar la liquidación del Presupuesto General del Estado, con base a los informes presentados por las entidades públicas y la información proporcionada por la Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO 200. RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto, las instituciones públicas podrán solicitar a la Contraloría General de la República reservas de caja, para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante el mes de enero posterior a la vigencia de 1997.

ARTICULO 201. SALDO EN CAJA. Es la disponibilidad financiera de recursos menos las reservas de caja autorizadas por la Contraloría General de la República.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 202. TRASLADOS DE FUNCIONARIOS ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO. Previa consulta a la Dirección General de Carrera Administrativa, el servidor público nombrado para prestar servicios en una entidad del Estado, que fuera requerido por otra, podrá ser transferido a esta última mediante solicitud formulada al Ministerio de Planificación y Política Económica por la institución interesada, la aceptación de la institución que hizo el nombramiento y el consentimiento del funcionario afectado. El Ministerio de Planificación y Política Económica preparará la resolución ejecutiva correspondiente con el detalle de las afectaciones presupuestarias y, una vez aprobada, comunicará la acción a las entidades involucradas y a la Contraloría General de la República. La ejecución de esta decisión requerirá únicamente de la aprobación del Presidente de la República y del acta de inicio de labores correspondiente.

ARTICULO 203. AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTOS MENSUALES DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS INSTITUCIONES. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que instruya al Banco Nacional de Panamá a descontar mensualmente, de las cuentas corrientes de las instituciones públicas, las sumas de dinero correspondientes a su cuenta de consumo de servicios básicos, contribuciones a la Seguridad Social y aportes al Gobierno Central.

Se incluyen en esta disposición las transferencias o aportes a favor de instituciones públicas, consignadas en los presupuestos de las instituciones receptoras como parte de sus ingresos, así como las establecidas por leyes especiales.

ARTICULO 204. REFORMAS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS. El Órgano Ejecutivo adoptará planes de acción para la ejecución del Programa de Reformas de las Empresas Públicas, a fin de lograr su recuperación administrativa, operativa, económica y financiera dentro del marco de las Políticas Públicas para el Desarrollo Integral.

Para lograr los objetivos fijados en estos lineamientos de política, se faculta al Órgano Ejecutivo para dictar la reglamentación necesaria que asegure el cumplimiento de los mismos, lo cual requerirá el concepto favorable de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 205. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS. Se autoriza la compensación de créditos a favor y deudas a cargo del Gobierno Central, entre éste y las entidades del Sector Descentralizado, y de éstas entre sí. La autorización para la compensación en referencia, estará a cargo del Órgano Ejecutivo a través del Consejo

de Gabinete. Para hacer efectiva esta disposición, deberá cumplirse con los mecanismos presupuestarios correspondientes.

A los efectos de cumplir con los trámites de compensación antes señalados, el Ministerio de Planificación y Política Económica, conjuntamente con las entidades afectadas, acordarán el procedimiento apropiado para los ajustes y registros necesarios. Este procedimiento deberá ser notificado a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 206. INFORME SOBRE POLITICAS Y SISTEMA SALARIAL. Con el propósito de conformar una base de datos central del sistema presupuestario y salarial, las instituciones públicas deberán remitir al Ministerio de Planificación y Política Económica, mensualmente, copias de sus respectivos sistemas de planilla con la siguiente información:

1. Datos básicos individuales de cada funcionario;
2. Clase ocupacional a la que pertenece el funcionario;
3. Carrera y régimen al que pertenece;
4. Unidad organizativa a la que pertenece;
5. Clasificación presupuestaria programática del cargo, y
6. Conceptos e importes pagados según la planilla.

PARAGRAFO: La Dirección General de Carrera Administrativa tendrá acceso a esta información. Se faculta al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezca los procedimientos necesarios a efecto de cumplir con esta disposición.

ARTICULO 207. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE CLASES OCUPACIONALES. Las instituciones del sector público deberán actualizar sus respectivos manuales institucionales de Organización y de Clases Ocupacionales, según la metodología adoptada por el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Dirección General de Carrera Administrativa, en lo que corresponde al Manual de Clases Ocupacionales.

La actualización de ambos manuales será adoptada para la elaboración de los subsiguientes presupuestos.

ARTICULO 208. CONTROL PREVIO. Para los efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario u organismo encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.

El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto General del Estado y las normas legales aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la Legislación correspondiente.

ARTICULO 209. INVERSIONES SOCIALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN. Las inversiones públicas de carácter social asignadas al Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas, Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, Instituto Nacional de Deportes y a las Universidades Oficiales, podrán ejecutarse a través del Programa de Dinamización de inversiones para aplicar las normas del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO 210. SALDO DE VIGENCIA DE SEGURO EDUCATIVO. La Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 121 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, por la cual se modificó la Ley 47 de 1946, deberá certificar, a más tardar el 15 de enero del año 1997, sobre el excedente del Seguro Educativo existente, al Ministerio de Planificación y Política Económica y al Ministerio de Educación, para que éste último pueda proceder, de manera inmediata, a adicionar dicha suma en el Presupuesto de Inversiones, para los fines a que se refiere el artículo citado.

ARTICULO 211. APLICACIÓN DE LAS NORMAS. Autorízase al Ministerio de Planificación y Política Económica y a la Contraloría General de la República para que, mediante instructivos, circulares y cualquier otra forma de comunicación que estimen apropiada, instruyan a las instituciones públicas sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria.

ARTICULO 212. El Presidente de la Asamblea Legislativa autorizará los gastos y nombrará el personal del Órgano Legislativo, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, su Reglamento de Personal y el Presupuesto.

La Directiva de la Asamblea Legislativa determinará y aprobará la estructura de personal destinada a su funcionamiento y le señalará sus funciones, atribuciones y asignaciones salariales.

ARTICULO 213. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1997.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

El Presidente
CESAR A. PARDO R.

El Secretario General
VICTOR M. DE GRACIA M.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 24 DE DICIEMBRE DE 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y
Política Económica

AVISOS

AVISO	Pública Nº 10.910, del 13 de diciembre de 1996, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento	comercial denominado "FABRICA DE BLOQUES ZOU", ubicado en Carretera Transísmica. Agua	Bendita, Casa 200, Chilibre, al señor ZOU SHANWEI, con cédula E-8-55282.	de 1996.
Altenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura			Panamá, 19 de diciembre	ZOU SHAN ZHEN Céd. N-19-206 L-038-951-53 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRIQUI EDICTO 471-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a)	CARLOS AMILCAR QUIROS GONZALEZ, vecino (a) de Gualaca Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-261-292, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0372, según plano aprobado Nº 407-01-13941 la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierra estatal adjudicable, con una	superficie de 47 Has + 496 28 M2 ubicado en B a r r i g ó n , Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Héctor Quiroz G. SUR: Francisco Lara M. ESTE: Pedro Pitti Araúz y Manuel Antonio Pitti, Francisco Lara M. OESTE: Carretera hacia Barrigón, José A.	Ortega, Qda. Las Lajitas. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código	Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1996 ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador L-038-686-89 Única Publicación: P
--	--	---	---	--

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 473-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**HECTOR QUIRZO
GONZALEZ**, vecino (a)
de Gualaca,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Gualaca, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-230-546,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 4-
0371, según plano
aprobado Nº 407-01-
13942 la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 46 Has +
6196.82 M2 ubicado en

Barrigón,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Gualaca, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Pedro Pittí
Araúz y Manuel Antonio
Pittí.
SUR: Carlos A. Quiroz.
ESTE: Pedro Pittí
Araúz y Manuel Antonio
Pittí.
OESTE: Carretera
hacia Barrigón, Pedro
Pittí Araúz y Manuel
Antonio Pittí.

Para los efectos legales
se fija el presente
edicto en un lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Gualaca en el de la
corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en David, a los 6
días del mes de
noviembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-686-27
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 439-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ANGEL AUGUSTO
SITTON ORTEGA**,
vecino (a) de Gualaca,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Gualaca, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-107-384,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 4-
0337, según plano
aprobado Nº 407-01-
13912 la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 10 Has +
9980.03 M2 ubicado en
El Guabo,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Gualaca, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camacho y
Los Benigos
SUR: Camacho y

Caucanado.
ESTE: Roberto Beitia.
OESTE: Ines del
Carmen Ortega de
Candanedo.

Para los efectos legales
se fija el presente
edicto en un lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Gualaca en el de la
corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en David, a los
18 días del mes de
noviembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-685-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 432-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MELBA MIRANDA DE
MIRANDA**, vecino (a)
de Caldera,
Corregimiento de
Caldera, Distrito de
Boquete, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-119-682,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 4-

0505, según plano
aprobado Nº 403-02-
13905 la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 13 Has +
4369.07 M2 ubicado en
Caldera, Corregimiento
de Caldera, Distrito de
Boquete, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Clemente del
Cid S.

SUR: Dionisio Ríos
Pittí.

ESTE: Servidumbre,
José I. Miranda,
Dionisio Ríos Pittí.

OESTE: Clemente Del
Cid S.

Para los efectos legales
se fija el presente
edicto en un lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Boquete en el de la
corregiduría de
Caldera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en David, a los
18 días del mes de
noviembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-688-47
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 433-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la

Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CATALINA RIOS DE
ACOSTA**, vecino (a) de
Caldera, Corregimiento
de Caldera, Distrito de
Boquete, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-122-
2731, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 4-
0508, según plano
aprobado Nº 403-02-
13906 la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 19 Has +
8116.93 M2 ubicado en
Caldera, Corregimiento
de Caldera, Distrito de
Boquete, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Dionisio Ríos
Pittí, río Chiriquí.

SUR: Servidumbre
peatonal.

ESTE: Río Chiriquí,
Dionisio Ríos Pittí.

OESTE: Clemente Del
Cid S.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Boquete en el de la
corregiduría de Caldera
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los
18 días del mes de
noviembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-688-55
Unica Publicación R